



Mocoa, 5 de marzo de 2022.

Honorable Diputado  
JHCNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO - Presidente  
Asamblea Departamental del Putumayo  
Ciudad

Edo: Mocoa 11-3-2022  
4:34 PM  
Asamblea Diputado  
Putumayo  
P.O. 3066

ASUNTO. - Remisión Proyecto Ordenanza.

Cordial Saludo.

Respetuosamente remito, para estudio y aprobación por parte de la corporación, el siguiente proyecto de ordenanza:

Proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUALES FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA SUSCRIBIR, COMPRAR Y PAGAR ACCIONES EN EL TECNM NAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A".

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ordenanza 802 del 02 de julio de 2020. Los proyectos de ordenanzas se envían en original y una (1) copia con la correspondiente exposición de motivos; como también se remite al correo electrónico putumayoasamblea17@gmail.com

Hasta otra oportunidad.

BENJAMIN FLORENCE ROBERTO PEÑA  
Gobernador del Putumayo

Estado	07-03-2022	Colombia	Alcaldes Capitales Municipales	Servicio Civil	07-03-2022
--------	------------	----------	--------------------------------	----------------	------------

1111111111

11



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DEL PUTUMAYO  
\*TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON  
\*(Cronograma para las autorizaciones)



PROYECTO DE ORDENANZA N° 1066

(Méjico, 1 - 2022)

\*POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA SUSCRIBIR, COMPRAR Y PAGAR ACCIONES EN EL TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A\*

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996 y Ordenanza 163 de 1996.

ORDENA,

Artículo 1.- Faculta al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de diciembre de 2023, para suscribir, comprar y pagar acciones a favor del Departamento del Putumayo hasta el límite de 360.000 acciones y para que realice los trámites pertinentes relacionados con dicha inversión en la empresa TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

ARTICULO 2.- Faculta al Gobernador del Departamento del Putumayo para realizar los respectivos ajustes al presupuesto (traslados y ediciones) que se requieran de conformidad con las normas presupuestales, tendientes a ejecutar las acciones previstas en el artículo 1.- de la presente ordenanza.

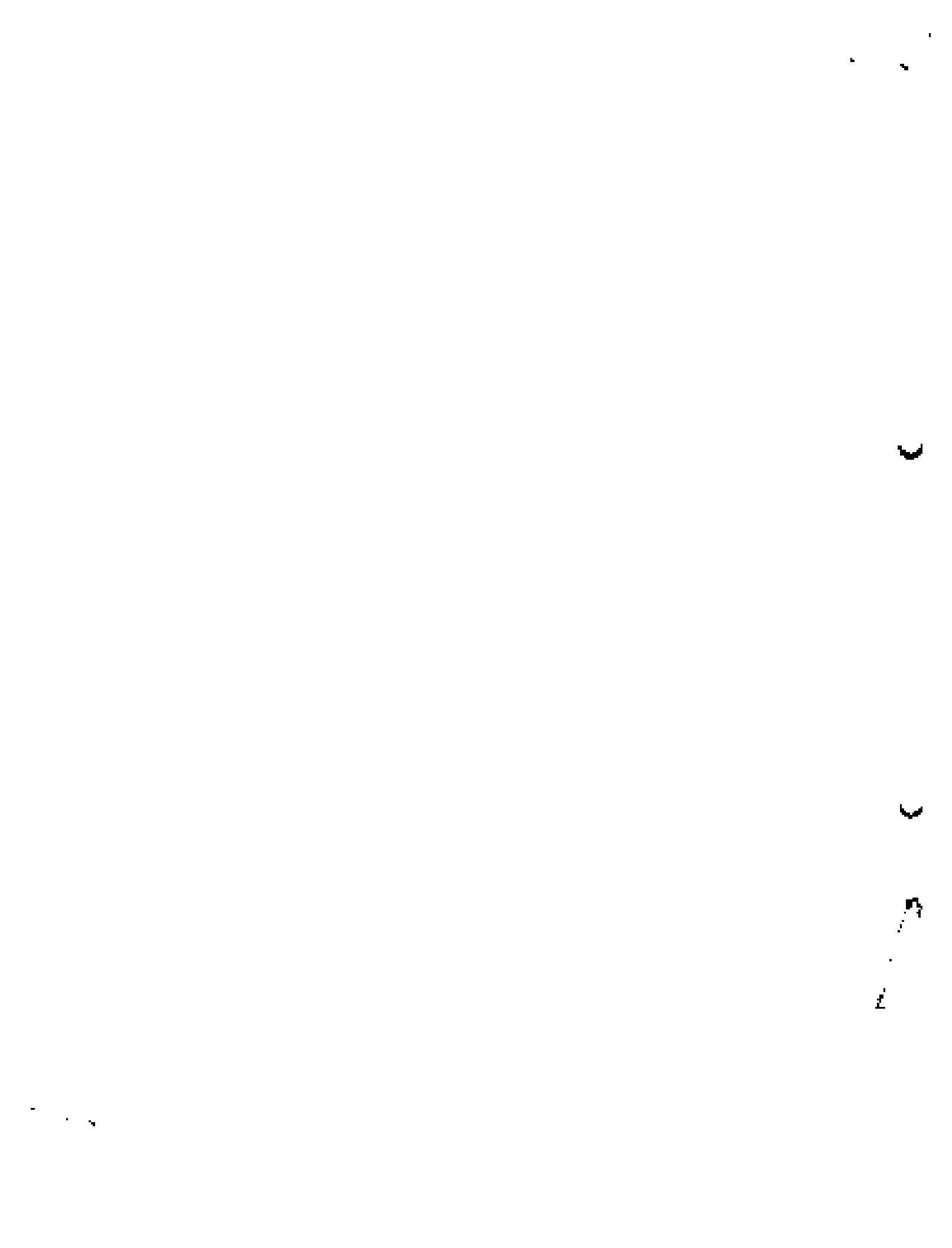
ARTICULO 3.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los \_\_\_\_\_

JHONY FERNANDO PORTILLA MONCAYO  
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA R.  
Secretario General



San Miguel Agroda de Mocoa, 07 de Marzo de 2022

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados:

Presento a la Honorable Asamblea Departamental para su estudio y análisis, el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL Gobernador DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA SUSCRIBIR COMPRAR Y PAGAR ACCIONES EN EL TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

El municipio de Mocoa, se constituye como la capital del Departamento del Putumayo y posee el epicentro del transporte y las comunicaciones con otros Departamentos, incluyendo por supuesto al vecino país del Ecuador, sin subvalorar que somos un departamento con gran incidencia en el tema del turismo el cual está en proceso de desarrollo y gestión. Mocoa a la fecha no cuenta con una terminal de transporte terrestre acorde a su desarrollo y status, que permita brindar el servicio en condiciones óptimas y cómodas, satisfaciendo las necesidades de la población, comunidad local y de los turistas que arriban a nuestro Departamento a diario.

Conocida la problemática social que desde años atrás ha generado el tener una improvisada Infraestructura donde se funcionaba y operaba de manera espontánea, sin mayores cuidados, elevando el riesgo que representa su ubicación a orillas del río Caquetá. Área que a raíz de la avenida Fluvio Torrencial de 2017, fue declarada como zona de riesgo no mitigable y supone una reubicación pronta de las Empresas que se encuentran sobre la misma.

En la actualidad se encuentra en ejecución el proyecto de construcción del Terminal de Transportes de Mocoa, un proyecto esperado por mucho tiempo y con el cual se espera avanzar y mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de Mocoa, del Departamento y de la comunidad que hace uso de su servicio.

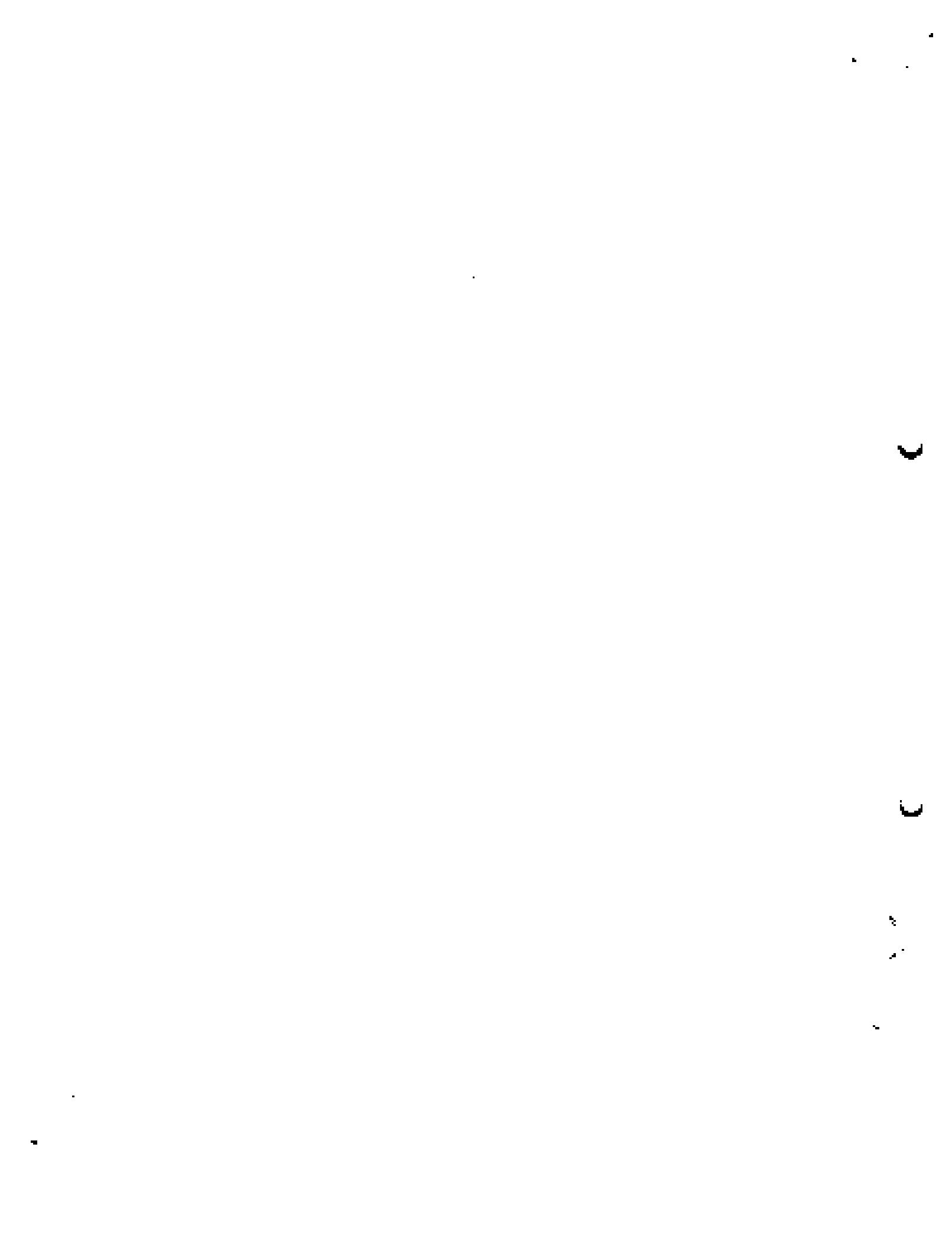
En ese orden de ideas, se ha generado una alianza Público - Privada que coadyuve con el fomento del desarrollo del Departamento, precisamente por esa finalidad es importante y mentoro para el Departamento participar de esta iniciativa empresarial basada en lo siguiente:

## CONSIDERACIONES:

### CONVENIENCIA:

Corresponde a Estado Colombiano garantizar a los ciudadanos el derecho a libre circulación y con ello ofrecer condiciones para su movilidad, además se ofrecen garantías para el desarrollo económico y turístico de la región.

Que la constitución política en su Artículo 1º, establece que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democráticas, participativas y plurales, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integren y en la prevalencia del interés general.



Que la Constitución Política en su Artículo 2º, establece como fines esenciales del Estado... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 287 de la Constitución Política dispone que: “Las entidades territoriales gozarán de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

En tal virtud tenrán los siguientes derechos / ... 3. Administrar los recursos.”

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que

“La función administrativa es el servicio de los intereses generales y se desarrolla con finisferior en los principios de igualdad, mayoritad, eficacia, sencillez, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.  
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado ...”

El artículo 300 numeradas 4 y 9 de la Constitución Política, dispone que le corresponde a la Asamblea Departamental, entre otras:

9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, por temporales, las demás funciones de las que correspondan a las Asambleas Departamentales

Que la Junta directiva de la Sociedad de Terminal de Transportes de Mocoa S.A. decidió poner en circulación acciones con un valor nominal para su vía en Diez mil pesos (\$10.000) indelegable, e invitó al Departamento a hacer parte de este proyecto a través de la misma.

Que el Departamento del Putumayo, en aras de fomentar el desarrollo socioeconómico el turismo, la economía y demás aspectos positivos de la ciudad capital de Mocoa, ha manifestado al Terminal de Transportes de Mocoa S.A la intención de invertir

Que, en este sentido, la Gobernación del Putumayo, cuenta con los recursos culturales, naturales y patrimoniales que pueden llegar a formar parte de una red de gran valor y riqueza, que además deben promocionarse y comercializarse de forma sustentable, con el objetivo de mejorar el desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales en los destinos y la conservación de los recursos.

Que luego de revisar la propuesta y plan de negocios de la Sociedad Anónima Terminal de Transportes de Mocoa, tiene como objetivo invertir para potenciar el sector turístico de la ciudad de Mocoa y del Departamento en general como beneficio indirecto. La finalidad es generar resultados que ayuden a las entidades competentes a elaborar propuestas que mejoren la oferta turística de la región, con la misión de fomentar el desarrollo socioeconómico y la calidad de vida de los habitantes de Mocoa.





## ESTUDIO ECONÓMICO

Que la Gobernación del Putumayo cuenta con los recursos económicos provenientes de: G.D.  
**LIBRE INVERSIÓN - RECURSOS DEL BALANZÓ DE LA VIGENCIA 2021** y demás recursos  
 propios con los que cuenta la entidad en las vigencias 2022 y 2023.

Que la Inversión está conforme a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo  
 Departamental 2020-2023, que permite la ejecución de los planes, programas e inversiones de  
 desarrollo económico y social, así **Líneas estratégicas institucional**, sector: Gobernación Territorial,  
 programa: fortalecimiento de la gestión y dirección de administración pública territorial,  
 subprograma: Alianza en la administración pública con servicio social. Aprobado mediante  
 Ordenanza No. 798 de mayo 29 de 2020, por medio del cual se adoptó el plan de desarrollo  
 2020-2023, denominado "Tres Municipios un solo corazón".

Por las anteriores consideraciones y elementos jurídicos que se consignan, solicito a ustedes  
 el voto favorable para su aprobación.

**GUANERGÉS FEDERICO JOSÉ ROYO PEÑA**  
**Gobernador del Putumayo**

Asociación	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO
Presidente	Marta Yurimí Cabral Aguirre	Gobernadora Hacienda	Alcaldesa Ejecutiva Gobernación
Asamblea de Naciones	Jorge Fredy Peña Ramírez	Gobernador Hacienda	Secretario de Hacienda
Ministerio de Hacienda	Santiago Villalba	Dirección General	Asesora
Tribunal Contencioso	Cristo Alfonso Cárdenas Arango	OTC (Casa) 2020	Asesora Jurídica
Procuraduría General	Eduardo Vásquez	Oficina Jurídica	Asesora Jurídica
Corte Constitucional	Fernando Noriega	Dirección General	Asesora Jurídica



CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA

CÁMARA DE COMERCIO DEL MEDITERRÁNEO  
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MÁLAGA S.A.  
Fecha expedición 2023/01/10, h. 09:00:00 - Última actualización: 2023/01/10 09:00:00  
LA AUTENTICIDAD DE ESTA DOCUMENTACIÓN SE ASEGURA POR EL COFRE CERTIFICADO DE LOS RECORRIDOS  
PERMITIDA PARA CADA UNAS TRES HORAS. DÍA 10 DE ENERO DE 2023.  
CERTIFICADO AUTOMÁTICO DE MI FIRMADORA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y CORRESPONDENCIA LEGAL A LAS INFORMACIONES DE DOCUMENTOS.

Solo tienen validez en las autoridades o juzgados competentes del Registro Mercantil.

#### DEFINICIÓN

##### NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y Domicilio

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: TERMINAL DE TRANSPORTES DE MÁLAGA S.A.  
TIPO DE PERSONA: SOCIEDAD ANÓNIMA  
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRIVADA.  
SIT: MÁLAGA  
ADMINISTRADOR DORS: PLEDER ASIS  
DIRECTOR: VILLALBA

#### DATOS FAMILIARES - TRABAJADORES

MOVIMIENTO DO: 99725  
FECHA DE MATRIGALIA: 00/00/00 00 DE 2000  
OTRO(S) NRO. MATRIGALIA: 0071  
FECHA DE RETIRO/REGISTRO DE LA MATRIGALIA: 00/00/00 DE 2021  
ACTIVO TOTAL: 1,971,312,201,00  
GRADO KIF: GRUPO 111 - MIGRANTE/PERSONA

#### INFORMACIÓN Y DATOS CORRESPONDIENTES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO FISCAL: ED. P. 01 73  
DIRECCIÓN: AVENIDA CARAVACA  
DIRECCIÓN, DOMICILIO: EDIFICIO - NÚMERO:  
TELÉFONO FAMILIAR 1: 952555555  
TELÉFONO FAMILIAR 2: NO REGISTRADO  
TELÉFONO MÓVIL 1: NO REGISTRADO  
CORREO ELECTRÓNICO 1: tecmala@ecma@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA FISCALIZACIÓN FISCAL: ED. P. 01 73  
DIRECCIÓN: AVENIDA CARAVACA  
DIRECCIÓN: AVENIDA CARAVACA  
TELÉFONO 1: 952555555  
CORREO ELECTRÓNICO: tecmala@ecma@hotmail.com

#### NOTIFICACIONES A TRAMITAR EN CASO DE SUSPENSIÓN

Se acuerda con lo establecido en el artículo 1º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, DO AUTORIZO para que se notifiquen correspondientes a través del correo electrónico de mi firma.

#### CRÉDITOS - ACTIVIDADES FAMILIARES

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 05021 - ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VÍAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE  
ACTIVIDAD SECUNDARIA: 05000 - OTROS AUTOMOVILES COMPLEMENTARIOS AL TRANSPORTE  
OTRAS ACTIVIDADES: 26010 - AUTOMOVILES AUTOMOTRIZ PERTENECENTES A GRUPO DE UNA REFERENCIA 2  
NO DECLARADA



## CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

Este expediente es de uso interno. No tiene validez legal. La información contenida en este expediente es de dominio exclusivo de la Cámara de Comercio del Putumayo. No se permite su divulgación ni su uso para fines distintos a los establecidos en la legislación y normatividad que rigen la actividad.

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MOCOA S.A.

## CLASIFICA - CONFIDENCIAL

Por Escritorio número X-IV del 12 de Diciembre de 2006 informo que hasta la fecha de hoy, establecido en esta cámara de comercio como el número 0047 del año 1996, se han hecho la constitución de persona jurídica recomendada por la Oficina de Hacienda S.A.,

## CLASIFICA - CONFIDENCIAL

DOCUMENTO	NÚMERO	TIPO DE DOCUMENTO	DETALLE	FECHA	PERÍODO
PP-014	20100009	NOTARIALE FIRMA DEL SEÑOR	YANCA	2006-06-06	2006-06-06
PP-028	20100071	ACTA DE ASOCIACION	YANCA	2006-06-06	2006-06-06
PP-034	20100121	NOTARIALE FIRMA DEL SEÑOR	YANCA	2006-06-06	2006-06-06
SP-014	20100121	NOTARIALE FIRMA DEL SEÑOR	YANCA	2006-06-06	2006-06-06
CE	20100120	TESTIMONIO DE LA SRA.	YANCA	2006-06-06	2006-06-06
PP-035	20100029	ACTA DE LA ASOCIACION	YANCA	2006-06-06	2006-06-06
PP-	20210405	EXCEPCIONES Y DECLARACIONES	YANCA	2006-06-06	2006-06-06
FIR.	20211207	ACTA DE LA ASOCIACION	YANCA	2006-06-06	2006-06-06

## CLASIFICA - VIGENCIA

que la vigencia de la persona jurídica permanecerá hasta el 11 de diciembre de 2006

## CLASIFICA - PÁGINA BISUAL

ARTÍCULO 50: La Sociedad tendrá por objeto socio el desarrollo del territorio movilizado y el fortalecimiento en colectividades, en temas de integración, construcción, desarrollo y administración de terminales de transportes en las zonas y en centros urbanos, en administración de servicios, establecimientos, viviendas, automóviles y ómnibus, en administración de transportes del sistema basado en la construcción, operación, administración y explotación de servicios conexos, complementarios, auxiliares y complementarios al transporte, en todos sus modalidades en igual forma y dentro de las autorizadas y autorizadas por las autoridades de transporte. Podrá practicar en forma directa o indirecta, con otras personas que sean o jurídicas, en convenios de cooperación, interinversiones, en acuerdos de participación o fusión, en asociaciones voluntarias, en la construcción, operación, administración, explotación de cualquier tipo de los FTE, en transmisión o cesión directa o indirecta de transportes, en todos sus modalidades y en especial, sin ser limitativa a las siguientes actividades: a) la prestación de servicios de salud para el cual se harán las correspondientes autorizaciones establecidas en términos de la NDO, IEP, autorizaciones conexas con la salud y sistema de transporte; b) formación con las facultades correspondientes de la salud en medicina, enfermería, odontología, farmacia y sustancias psicotrópicas en el campo minero, c) la práctica de las profesiones establecidas para la atención y desarrollo en el sector transporte, d) la educación en los sectores educativos y de aculturación mineras o con población en el sector tales como colonias, asentamientos de personas solitarios, barrios y fundaciones, en forma directa o través de convenios o contratos, e) el desarrollo de agricultura, silvicultura y artesanías en zonas de población y en comunidades, f) el desarrollo de industria en estos mismos lugares tanto con la compra y venta de bienes para la industria de transporte, g) la ejecución, organización e administración de centros de asistencia, consejería y orientación, entre otros asuntos en función de las necesidades que puedan surgir entre comunidades y ciudades, propietarios y promotores y en general, h) constituir sociedades mixtas entre empresas nacionales y extranjeras en la constitución de sociedades o filas, intervención en ciertas empresas sea en calidad de socio o accionista y en general todo acto consistente que se requiera el desarrollo de su objeto social, g) la formación, operación y explotación económica de sociedades, empresas y organizaciones de tipo social, la formación podrá ejecutar con licencias según lo que corresponda en los siguientes acuerdos y contratos. Bajo estos efectos será que se lleva a cabo la ejecución de

**CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO**  
**TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.**

Fecha establecida el 20/09/2019 - "Sesión" Jueves 20 de Septiembre del año 2019. Lugar: Oficina de Contratos y Contrataciones  
**A MARTÍ CULI MERCANTIL PROPOBRA SOCIEDAD ANÓNIMA EN LOS DÍAS 20-2020**  
**RECLAMOS AL MERCANTIL PROPOBRA S.A. EN EL DIA 20 DE 2020**

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ALIMENTARIO**

a) AUTORIZACIÓN COMERCIAL: A. ADQUIRIRSE BILDE CONCESSION TIPO DE ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN CON EMPRESAS QUE DETERMINEN ACTIVIDADES ASOCIADAS A LAS ODS DETERMINADAS EN EL OBJETO SOCIAL; b) ADQUIRIR AUTORIZACIONES DE SOCIEDADES CONCESSIONATRAS DE POLICERIA MILITAR DE SOCIEDADES PÚBLICAS, Y DE ESTE TIPO DE EMPRESAS QUE TRABAJAN DENTRO DEL OBJETO Y OBJETIVOS DE PARTICIPAR EN LA INDUSTRIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES, DEL TRANSPORTE O MEDIOVIALES TRANSPORTADORES; c) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE RAZONABLES VIDA; d) REQUERIR, SUSCRIPTOS LOS DE LEY COLOMBIANA, E POR LOS DIFERENTES Gobiernos, CONOCER A LOS IMBALAJES SUSCEPTIBLES Y PATROCINARLOS POR COLOMBIA; e) COMPRA, VENDER, ESTIMULAR, ARRENDAR, EXTRACER, IMPULSAR, REHABILITAR, TOMA CLAVE DE ESTUDIOS, PRIMARIAS, SECUNDARIAS O TERTIARIAS DE LOS ESTUDIOS COMERCIALES; f) ADQUIRIR, VENDER, CRAR, PRESTAR A TERCEROS DE PRIMERAS PARTES, COMERCIO, ANTICREDITOS Y DIFERENTES BIENES BIZUELES E INMUEBLES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL; g) DECLARAR EN FORMA LIBRE DE OPERACIONES DE CREDO A ALQUILER, VARIACIONES O INTERMODALIDAD, EN ESTE MODO, EVENTOS, LIGAS COMPETITIVAS A LAS REGULACIONES GLOBALES Y NACIONALES, PARA EL DIFERENTE SECTOR, CONFORME A LA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, CONSTITUCIÓN FEDERATIVA DE COLOMBIA Y SUS CONTRATOS DE FACTORES, SUBCONTRATOS Y EN GENERAL DE ESTUDIOS DE OPERACIONES FINANCIERAS PARA EL MERCADO RESPECTIVO, DE LA EMPRESA; h) CONSTITUIR AUTORIDADES ASISTENTIALES O DIRECTORIOS, QUE CORRESPONDAN A LA NORMATIVA DE LOS DIFERENTES TIPOS DE OPERACIONES, EXPEDICIÓN O RECIBIMIENTO DE TRIBUTOS O ENTIDADES PÚBLICAS QUE SE REQUIERA, DENTRO DE LOS DIFERENTES ESTUDIOS DADA LA NORMATIVA DE ESTACIONES Y SUBESTACIONES; i) CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN, CIERRES DE ACUERDOS, CONTRATOS DE DEPÓSITO ASERVIENDO, CONFERENCIA, DISTRIBUCIÓN, VENTA, ALQUILER, ALQUILER A PLAZO, CONTRATOS XARAJABOS Y EN GENERAL DE ESTUDIOS DIRECTORIALES Y DE DIFERENTES ENTIDADES I. TRANSPORTES, FISCALES, PERSONAS DE DIFERENTES ESTUDIOS, ADMINISTRATIVAS O DE JUSTICIA O DE DIFERENTES ENTIDADES; j) ADQUIRIR PARA SI, CON LA FINANCIERAS DE REFERENCIAS AL COMPLIMIENTO DE OPERACIONES DE TERCIOS, CIERRES DE Toda NATURALEZA, CON LA CONTRATACIÓN DE AUTORIZACIONES AL REFERIDO DE AL MOMENTO DE LA CONCRETACIÓN DE LA ESTUDIOSA DE LA OPERACIÓN, LOS REQUERIDOS EN ESTE MODO AL REFERIDO ESTUDIOSO. k) ADQUIRIR A TERCEROS DE ESTUDIOS, BOCAS DESTINADAS A LA DIFUSIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES, SIN QUE CON ESTO SE PUEDAN DESARROLLAR DAS AUTORIZACIONES DE ESTUDIOSO REFERIDAS POR EL ESTUDIO FINANCIERO; l) DESARROLLAR TODOS TIPOS DE OPERACIONES REFERIDAS AL MERCADO MUNDO DEL DIFERENTE SECTOR; y EN TERCER CASO, AQUELLAS QUS NO EXIJAN AUTORIZACIONES REFERIDAS, ASEGURAR SU FINANCIAMIENTO Y REFERIDAS EN FORMA EXCLUSIVA A LAS ENTIDADES MENCIONADAS; m) CONTRIBUIR, DIFERENTES AUTORIZACIONES EN FORMA EXCLUSIVA AL MERCADO MUNDO Y REFERIDAS A LOS ESTUDIOS; n) CONTRATOS COMO REFERIDAS EN TODO TIPO DE ESTUDIOS COMERCIALES.

**ESTRUCTURA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	MONTO	AGREGADOS	VALOR NOMINAL
Capital Autorizado	10.000.750.000,00	1.000.000,00	10.000.000,00
Capital suscrito	6.791.750.000,00	832.153,00	6.791.000,00
Capital pagado	7.100.000.000,00	973.113,00	7.100.000,00

**ESTRUCTURA**

**LÍDER DIRECTIVA - PRINCIPALES**

SON NUEVE (09) DÍAS DE 2019 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE JUEVES EN EXTRAGORDONADA DE ACUERDOS, ASISTIENDO AL DIFERENTE SECTOR DE REFERIDOS BAJO EL NOMBRE DENTRO DE LOS DIFERENTES ESTUDIOSO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2019. DIFERENTES ASPECTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIONES
PRINCIPAL	MAGDALENE M. ALMERA	NIT 800.086.616

POD. ACTA NÚMERO 1-2019 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE AUTORIZACIONES, REGISTRADO EN ESTA UNIDAD DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 0001 DEL DIFERIDO 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, MARCA 000000000000.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIONES
-	-	-



## COMITÉ DE COMERCIO DEL MUNICIPIO

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

Código expedición: 00000000000000000000000000000000  
CIF: 99999999999999999999999999999999  
ESTADO: CALdas  
MUNICIPIO: MOCOA  
DIRECCIÓN: AV. 10 DE NOVIEMBRE 2000  
TELÉFONO: 0300-8800000  
CORREO: 0300-8800000  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MMFB64JIPB

PRIMEROS

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE MOCOA S.A.  
LIMPIEZA

KIT 0012001.00-1

ACTA NÚMERO 1-2019 CED. 00 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS,  
REGISTRADA EN ESTA CAJERA DE CONCRETO BAJO EL NÚMERO 0300-880000000000 TX DEL PERÍODO MENSUAL EL  
00 DE NOVIEMBRE DE 2019. FUERON NOMBRADOS :

CARGO  
SUPLENTENOMBRE  
COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL MOCOA  
LIMPIEZADESIGNACION  
NO FIRMADAS  
LIMPIEZA

ACTA NÚMERO 1-2019 CED. 00 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS,  
REGISTRADA EN ESTA CAJERA DE CONCRETO BAJO EL NÚMERO 0300-880000000000 TX DEL PERÍODO MENSUAL EL  
00 DE NOVIEMBRE DE 2019. FUERON NOMBRADOS :

CARGO  
SUPLENTENOMBRE  
JUNTA DIRECTIVA S.A.DESIGNACION  
KIT 0012001.00-1

ACTA NÚMERO 1-2019 CED. 00 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS,  
REGISTRADA EN ESTA CAJERA DE CONCRETO BAJO EL NÚMERO 0300-880000000000 TX DEL PERÍODO MENSUAL EL  
00 DE NOVIEMBRE DE 2019. FUERON NOMBRADOS :

CARGO  
SUPLENTENOMBRE  
COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL MOCOA S.A.DESIGNACION  
KIT 0012001.00-1

## CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA S.A.

ACTA NÚMERO 1-2019 CED. 00 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS,  
REGISTRADA EN ESTA CAJERA DE CONCRETO BAJO EL NÚMERO 0300-880000000000 TX DEL PERÍODO MENSUAL EL  
00 DE NOVIEMBRE DE 2019. FUERON NOMBRADOS :

CARGO  
SUPLENTENOMBRE  
UNICOPIAACCES DEL VALLE DEL CORDOBA S.A.DESIGNACION  
KIT 0000790014-C

ACTA NÚMERO 1-2019 CED. 00 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS,  
REGISTRADA EN ESTA CAJERA DE CONCRETO BAJO EL NÚMERO 0300-880000000000 TX DEL PERÍODO MENSUAL EL  
00 DE NOVIEMBRE DE 2019. FUERON NOMBRADOS :

CARGO  
SUPLENTENOMBRE  
PIURACO S.A.S.DESIGNACION  
KIT 0012001.00-1

ACTA NÚMERO 1-2019 CED. 00 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS,  
REGISTRADA EN ESTA CAJERA DE CONCRETO BAJO EL NÚMERO 0300-880000000000 TX DEL PERÍODO MENSUAL EL  
00 DE NOVIEMBRE DE 2019. FUERON NOMBRADOS :

CARGO  
SUPLENTENOMBRE  
EXCEPCIONAL S.A.S. P. / TH. / ARADESIGNACION  
K. 11.700, 121

ACTA NÚMERO 1-2019 CED. 00 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS,  
REGISTRADA EN ESTA CAJERA DE CONCRETO BAJO EL NÚMERO 0300-880000000000 TX DEL PERÍODO MENSUAL EL  
00 DE NOVIEMBRE DE 2019. FUERON NOMBRADOS :

CARGO  
SUPLENTENOMBRE  
EXPRES-C LIDERADA P. / TH. / ARADESIGNACION  
KIT 00003244-1

**CÁMARA DE COMERCIO DEL MUTUARIO**  
**TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOJA S.A.L.**  
 Fecha expedición 02/02/2019 - Número de acuerdo 111 - Núm. expediente 02-2019-0202  
 De la Comisión Directiva y su Presidente y Secretario - Dña. Rafaella F. del Río Gómez  
 Paseo 800 entre Calles 61 y 62 entre 11 y 12 de Marzo de 2019  
 Oficina de Verificación Oficina de Verificación

NºC. ACTA NÚMERO 1-2019. PBO. DE REVISIÓN DE 2019 DE RESPONSABLES CARGOS [CARTA DE ACCIONISTAS].  
 ESTADO DE BOLIVIA. DEPARTAMENTO DE TARIJA. MUNICIPIO DE MOCOJA. LÍNEA DE LOS REVISORES DE 2019. FECHA DE 02/02/2019. PASEO 800 ENTRE 11 Y 12.

CARGO	SONDEO	IDENTIFICACIÓN
REVISOR	LADYBETH BONITA JAVIERA G. P. R. R.	CC. 00.000.500

**CERTIFICACIÓN**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRESIDENTES**

Por parte número 0022019 del 01 de noviembre de 2019 se sujeta la siguiente. Registrado en esta cámara de comercio bajo el número 1111 del libro de los documentos mercantiles el 01 de noviembre de 2019. Firmado voluntariamente:

CARGO	SONDEO	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GRACIA TRUJILLO VILLARREAL	CC. 55.111.111

**CERTIFICACIÓN**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES**

Por parte número 0222019 del 01 de noviembre de 2019 de JUNTA DIRECTIVA, registrada en esta cámara de comercio bajo el número 8534 del libro de los documentos mercantiles el 01 de noviembre de 2019. Firmado voluntariamente:

CARGO	SONDEO	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CONSTITUYENTES DEL VALLE DEL CUNICO S.A.	KIT. 000019618-C

**CRÉDITO - FINANCIACIÓN Y ALQUILERES**

De las funciones del Director General son funciones principales del cargo de Director General. Supervisión y dirección de los negocios sociales y como representante legal de la sociedad. Al dirigir la ejecución general de la actividad en todos sus actuaciones que lo requiera. El ejercicio de las competencias correspondientes al representante legal para autorizar actos tales: la constitución y celebración de pactos y contratos de cesión o uso (contrato de arrendamiento de bienes o servicios, con las condiciones establecidas en los respectivos estatutos, o delegación temporal de bienes o servicios, para cumplir con la función social de la Junta Directiva; el establecimiento temporal de contratos de cesión o uso (contrato de arrendamiento, para cumplir con la función social de la Junta Directiva, o la función social de la Junta Directiva. El contrato de cesión o uso establecido en la sociedad, o una decisión o modificación no corresponde a la función general, aparte las autorizaciones y delegaciones que correspondan o pertenezcan a la Junta Directiva y designar los funcionarios que llevan a cabo la función. Para el funcionamiento de su función social. Si designar los funcionarios designados para las responsabilidades que corresponden a la Junta Directiva. No elaborar o someter a la aprobación de la Junta Directiva. El presupuesto anual y los planes de inversión de la sociedad. De presentar a la Junta Directiva, los estados financieros de la sociedad, así como los cheques que ésta se autorice, y presentar regularmente a la Junta Directiva, datos con los estados financieros que consta que a la Junta Directiva. De informar que sobre la gestión realizada. El Presidente a la Asamblea General es informar. Al presentar informe correspondiente de su gestión cuando le exijan la Asamblea General o a la Junta Directiva. Al final de cada ejercicio; y al momento de hacer entrega de su cargo o convocar la Asamblea General y la Junta Directiva. Dejar lo estipulado en su cargo o convocar la Asamblea General y la Junta Directiva. Dejar lo estipulado en su cargo o convocar la Asamblea General y la Junta Directiva. Conforme a las determinaciones del estatuto social o la ley, no cumplir las órdenes e instrucciones que se traten en reuniones generales o la Junta Directiva.



## CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MUSICA S.A.

Fecha expedición: 07-03-2019 - Número de Expediente: 00000000000000000000  
La MATRÍCULA MUSICA, PROPORCIONA SERVICIOS DE TRANSPORTE EN LOS REDES DE  
SERVICIO AL PÚBLICO A VÍAS TANCAZ 21 Y 20 Y AL 20 DE JULIO DE 1962  
000 00 DE VERIFICACIÓN CONFIRMADA

EN CONSTITUCIÓN ASOCIACIONES SOCIALES, AL CANTABRIK TRANSPORTES S.A. LA  
ASOCIACIÓN DE PROPIOS EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES AL INICIAR LA ACTIVIDAD DE TRABAJO,  
REQUERIENDO PARA LA OPERACIÓN DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES DE COMERCIO EN LOS MEDIOS EN QUE SE  
EXPRESA SEU DERECHOS Y DEBERES, SIN PERJUDICIO DE LAS EXIGUAS PROPRIETATIS DELLAS DITAS ASOCIACIONES  
SEGURO, PARA ALMUNDO ALMUNDO, AL INICIARLA E DESARROLLAR ELLOS MISMO EN QUE LA SOCIEDAD  
SEA LEGÍTIMA Y AUTÉNTICA, SE AUTORIZAR LOS ACTOS Y OPERACIONES LOS CONTRATOS QUE DEDICAN AL  
CUMPLIR LA SUA ACTIVIDAD SOCIAL, CONFORME AL ESTATUTO SOCIAL Y AL REGLAMENTO DE ESTA UNIDAD DE  
CONTRATACION; EN SOLICITUD AUTORIZACION P. LA JUNTA DIRECTIVA, PARA DESARROLLAR ACTIVOS Y CONTRATOS  
DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL REGULAMIENTO DE CONTRATACIONES Y DECLARAR LOS  
DIRECCIONES DE SU DIRECCIONES, QUE CONFORME A LA LEY Y AL ESTATUTO SOCIAL, SON DIFERENTES,  
REGISTRADOS EN ESTADOCOLO SOBRE LOS ACTOS DE LOS DEDICADOS. ALIENOS ADEMÁS, EN QUILIBRE  
PERSONAL, A FORTALEZA PERSONAS. Y LOS DEDICAS CON SUFICIENTE COMPROMISO CONSEGUERAN RIQUEZA  
DE LA MATERIA, EN FAVOR DEL OBJETO SOCIAL AL SERVICIO DE LA PUEBLA, LA COMUNIDAD, EN LA  
SOCIEDAD, POR EL PRESENTE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN CADA UNO DE LOS  
QUE EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES LE PERMITA O SE DESARROLLE.

### CERTIFICA

#### MONTAÑA STONE - PARTICIPANTE

POR ACTA NÚMERO 0-2019-081 DE 08 DE MARZO DE 2019 DE AGENDA EXTRAORDINARIA DE ASOCIACIONES,  
REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, CON SU OFICIO 0160 DEL 08 DE MARZO DE 2019, CONSULTA  
29 DE MARZO DEL 2019. - FIRMA ALFREDINA.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	S. FOTO
PRINCIPAL	MONTAÑA PETROCOPT VANDOGEN FERNANDA	CC 13.176.710	115552-T

### CERTIFICA

#### MONTEJO M. ALVARO - MEMBRELLA ALFONSINA

POR ACTA NÚMERO 0-2019-081 DE 08 DE MARZO DE 2019 DE AGENDA EXTRAORDINARIA DE ASOCIACIONES,  
REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, CON SU OFICIO 0160 DEL 08 DE MARZO DE 2019, CONSULTA  
29 DE MARZO DEL 2019. - FIRMA MONTEJO.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	S. FOTO
COORDINADOR	MONTEJO M. ALVARO ALFONSINA	CC 40.010.751	151552-T

### CERTIFICA - INVESTIGADORES

SÍ SE PROPUESTA DE LOS SIGUIENTES RELACIONADOS DE FORMA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ESTA  
CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* COMITÉ ESTABLICIONES: TÉCNICO DE TRANSPORTES DE SANTA B. I.

MATRÍCULA : 10127

FECHA DE MATRÍCULA : 2006-227

FECHA DE EXPEDICIÓN : 2017-01-17

DIRECCION DPA 25000000 : PCP

DIRECCION : CL 9 # 10-70

MUNICIPIO : ALTO DE GUAMALÁ

MUNICIPIO : PAGA - ECOPA

MATRÍCULA : 11186666

DIRECCION ELECTRONICO : [camara@camaraputumayo.com](mailto:camara@camaraputumayo.com)

ACTIVIDADES PRINCIPAL : MONTAÑA - ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAL Y CONSTRUCCIONES EXCELENTEACION PUEB  
TRANSPORTES TERRESTRES



**CAMARA DE COMERCIO DEL SANTANDER**  
**TERMINAL DE TRANSPORTES DE INGENIERIA S.A.**  
 Fecha expedición: 22/02/2013 - Página No. 201/3279 \*\*\*\* Pág. Última/279 P.D.C. 07/02/2013 09:37:59  
 14. ESTIMACIONES Y REPORTES A AGOLIN S.A. Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS  
 INFORMES Y DOCUMENTOS A AGOLIN S.A. Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS  
 (CABEZA DE VERIFICACION SIN FIRMADORES)

**NOTA DE ESTIMACIONES - 00000 - OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL TRANSPORTE  
 NOTA REVISADA - 00000 - ACTIVIDADES CONEXAS AL TRANSPORTE DE SUS REFERENCIAS O  
 POR CONTRATO**  
**VALOR DE ESTIMACIONES 00000 1.120.555,27€**

**IMPRESA - IMPRESO DE EXPRESA**

En conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.1.1.1 del Decreto 17/13 de 2013 y la Resolución 00/2013 del CANT el certifico en la encuesta en MICRO EXPRESA

La anterior es correcta e la información registrada por el sistema de control en el terminal es:

Unidades por actividad ordinaria: 50  
 Actividad extraordinaria por la TIR peticionada en ingresos en el periodo = 2013 - 2013

**CERTIFICO**

**EL CERTIFICACION ANTERIOR EN ESTA DOCUMENTACION SE CONSIDERA DE VINCULANTE Y CONFIDENCIAL  
 NO PUEDE SER COPIADO NI DIFUNDIDO.**

**CERTIFICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1 del Decreto 17/13 de 2013 y la Resolución 00/2013 del CANT, en su caso, la actividad ordinaria se considera aquella actividad principal que forme parte del tipo de actividad principal de la empresa. Siempre que sea posible se establecerá la actividad principal en la actividad ordinaria.

Unidad de actividad ordinaria: 50,000

Nota fiscal 00200004 TRAMONTO NORTE, 04 ESTIMACIONES VITIMI 2013

ADVERTENCIA: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DEL SANTANDER contiene un código de seguridad que permite comprobar su autenticidad y la veracidad del contenido del documento. Para ello, se debe acceder a través de la Superintendencia de Justicia y Gobierno de confiabilidad del sistema público de firma digital de los documentos oficiales.

Para obtener más información sobre la firma digital y su verificación, se recomienda dirigirse a la Superintendencia de Justicia y Gobierno de confiabilidad del sistema público de firma digital de los documentos oficiales.

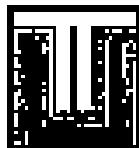
No obstante, la firma digital no garantiza la integridad del contenido del documento. La responsabilidad de la integridad del contenido del documento recae, únicamente, por una sola parte, el contenido del mismo, y no en la firma digital ni en la Superintendencia de Justicia y Gobierno de confiabilidad del sistema público de firma digital de los documentos oficiales.

El contenido de este documento es confidencial y solo tiene validez para el periodo indicado en la cabecera de la documentación.

La información contenida en este documento es de uso exclusivo y reservado a la Superintendencia de Justicia y Gobierno de confiabilidad del sistema público de firma digital de los documentos oficiales.



\*\*\* FIRMA DE EXPRESA S.A. \*\*\*



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCCA S.A.**

**900258871-1**

**TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCCA S.A.**

**TÍTULO I**

**DENOMINACIÓN NATURALEZA JURÍDICA ORDEN DOMICILIO DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

**CAPÍTULO I**

**DE LA NATURALEZA JURÍDICA**

**Artículo 1.1.1: De la naturaleza jurídica de la sociedad:**

La Sociedad TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCCA S.A., es una sociedad de Economía Mixta, de carácter mercantil, del tipo de las Andénicas, conforme a los términos del Decreto N° 1151 del Libro Segundo, del Código de Comercio, sin vinculación orgánica y sin tutela institucional por entidades de derecho público de carácter territorial o nacional; que no desempeñe actividades missionales directas de las entidades de derecho público; no ejerce funciones administrativas, no presta servicios públicos a cargo de las entidades públicas que se designan como accionistas, ni ejerce funciones delegadas de organismos del orden nacional, departamental o municipal.

1.1.1.1. El control será ejercido a través de la intervención de los representantes legales de las entidades de derecho público que participan en sus organismos de administración, o por los delegados de estos.

1.1.1.2. Dada su naturaleza jurídica, la sociedad no se encuentra sujeta a control administrativo institucional.

**Artículo 1.1.2: Del orden jurídico de la sociedad:**

Dada su composición accionaria, con una participación de capital del sector público inferior al 50%, la sociedad TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCCA S.A., se encuentra regida por el derecho privado. Sus obligaciones de reporte, información y documentación, se limitan a los determinados por la regulación legal, frente a los aportes, dividendos y participación en la comisión accionaria, que puedan corresponder a las entidades de derecho público que detienen la calidad de socióptetas en cualquier momento.

**CAPÍTULO II**

**DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL**



## TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

900258971-1

### Artículo 1.2.1.

#### De la denominación social:

La sociedad se denominará TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA SOCIEDAD ANÓNIMA, pudiendo utilizar el su presentación comercial, comunicación pública y privada, las marcas y enseñas propias que viene utilizando a la fecha. Para los efectos comerciales, de publicidad, de comunicación privada e institucional la sociedad podrá denominarse TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

### 1.2.1.1.

Sin perjuicio de las reformas al estatuto social, aprobadas en la presente determinación de la Asamblea General de Accionistas, la sociedad se encuentra autorizada y ratificada en este acto, para la utilización del buen nombre conseguido que ha venido desarrollando hasta la fecha, conservando su enseña mercantil, sus colores institucionales y sus distintivos públicos.

## CAPITULO III DEL DOMICILIO SOCIAL

### Artículo 1.3.1.

#### Del domicilio social:

La sociedad tendrá su domicilio principal en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, República de Colombia, y podrá desarrollar las actividades conexas al transporte, conforme a las autorizaciones, habilitaciones y licenciamientos que para el efecto le otorgue El Ministerio de Transporte.

### 1.3.1.1.

Por determinación de la Junta Directiva, la sociedad podrá establecer Sucursales dentro de la jurisdicción del Municipio de Mocoa; Sucursales o agencias fuera del territorio municipal de su jurisdicción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente, al momento de su determinación del órgano de administración.

### 1.3.1.2.

La construcción, operación y explotación económica de terminales surtidores, conforme a la reglamentación contenida en el Decreto 1075 de 2015, se integrará al patrimonio de la sociedad, como establecimientos de comercio.

## CAPITULO IV DE LA DURACION DE LA SOCIEDAD



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOOCOA S.A.

000258871-1

## Artículo 1.4.1.

### De la duración de la sociedad:

La sociedad tendrá una duración de cien años (100), contados desde el momento de su constitución, el día 11 del mes de Diciembre de 2.008, término que podrá ser ampliado o modificado por la Asamblea General, con el voto afirmativo de un número plural de accionistas que representen al menos la mitad más una de las acciones suscritas y pagadas. En igual sentido, la sociedad podrá ser declarada disuelta y en caso de liquidación antes del término de su vigencia, conforme al procedimiento establecido por el presente estatuto.

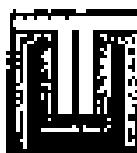
## CAPÍTULO V DEL OBJETO SOCIAL

## Artículo 1.5.1.

### Objeto social:

La Sociedad tendrá por objeto, suelto el de Contribuir al desarrollo del sistema de movilidad y el transporte en Colombia, en todos sus modalidades, mediante la operación, construcción, explotación y administración de terminales de transportes de pasajeros y de carga; intermodales, nacionales e internacionales; la construcción de terminales satélites, intercambiadores modales, y terminales de transbordo del sistema masivo; la construcción, operación, administración y explotación de servicios conexos, complementarios, auxiliares y suplementarios al transporte, en todos sus modalidades. En igual forma, y dentro de las autorizaciones pccales de los terminales de transporte, podrá participar en forma directa, en asociación con otras personas naturales o jurídicas, en convenios de cooperación interinstitucional, en acuerdos de participación e inversión, en asociaciones público privadas, en la construcción, operación, administración, explotación de cualquier tipo de sistema de transporte o medio asociado con el transporte, en todas sus modalidades y en especial, sin ser limitativo, a las siguientes actividades:

- A) La prestación de servicios de salud para lo cual podrá crear las correspondientes instituciones prestadoras de servicios de salud, IPS, actividades Conexas con el sector y sistema de transporte y en especial con las pruebas científicas de medición del nivel de alcohol (alcoholemia, alcoholoteria, alcoholosensor) y sustancias psicoactivas en el cuerpo humano, y la práctica de las pruebas establecidas por la regulación y reglamentación legal para el sector transportado.



## TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

900258971-1

B) La prestación de servicios educativos y de actualización dirigidos a los actores del sector como conductores, propietarios de vehículos, usuarios, peatones y funcionarios, en forma directa o través de convenios o contratos.

C) El desarrollo de actividades culturales y artísticas, en calidad de promotor y/o empresario.

D) El desarrollo de actividades comerciales tales como la compra y venta de insumos para la industria de transporte.

E) La creación, organización y administración de centros de arbitraje, conciliación y cualquier otro método alternativo de solución de los conflictos que puedan surgir entre conductores y usuarios, propietarios y funcionarios y el público en general.

F) Constituir Consorcios, uniones temporales; comprometerse mediante promesa a la constitución de Sociedades futuras, intervenir en licencias sea en calidad de gestor o participar y en general todo acto lícito que le permite el desarrollo de su objeto social.

G) La construcción, operación y explotación económica de hoteles, restaurantes y similares.

1.1.5.1. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar sin limitación alguna, una cualquiera de los siguientes actos y contratos, pudiendo hasta, pero sin que ello constituya limitación en su ejecución comercial:

a. Asociarse bajo cualquier tipo de estructura productiva; con empresas que desarrollen actividades afines a las que determina su objeto social;

b. Adquirir acciones de sociedades comerciales, de economía mixta, de sociedades públicas, y de todo tipo de empresas, que tengan como fin, objeto u objetivos, el participar en la industria de la infraestructura del transporte, del transporte o actividades transportadoras;

c. Celebrar todo tipo de contratos de naturaleza civil o mercantil, regulados por la ley colombiana, o por la ley internacional, conforme a los tratados suscritos y ratificados por Colombia;

d. Comprar, vender, distribuir, agenciar, empacar, almacenar, reenviar, toda clase de productos, mercancías, estrictas o derivadas de sus actividades comerciales;

e. Adquirir, vender, prestar, recibir a título de arrendamiento, comodato, anticresis y demás, bienes muebles e inmuebles dentro del territorio nacional;

f. Desarrollar cualquier tipo de operaciones de crédito e nivel nacional o internacional, en este último evento, dando cumplimiento a la legislación cambiaria nacional. Para lo efecto, celebrar contratos de cuentas corriente bancaria, cuentas de ahorro, constituir



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

900258871-1

- Adquirimientos de cualquier tipo, celebrar contratos de factoring, underwriting y en general celebrar toda operación financiera requerida para el normal desarrollo de la empresa;
- o Constituir poderes generales o especiales, que representen a la sociedad en cualquier tipo de operación, negociación o relación con terceros o con las entidades públicas que se requiera, incluidos los mandamientos especiales para la atención de reclamaciones jurisdiccionales;
  - o Celebrar contratos de comefaje, cuenta corriente mercantil, contratos de depósito, agencia comercial, distribución, depósito, maltao civil y mercantil, contratos mercantiles y en general de propiedad industrial y de propiedad intelectual;
  - Transigir, conciliar, desistir de las reclamaciones jurisdiccionales, administrativas y contenciosas administrativas, que inicio o le sean iniciadas;
  - Adquirir para el con la finalidad de aplicarlo al cumplimiento de obligaciones de terceros, bienes de faja natural, con la obligación de resifir el momento de la terminación de la ejecución de la operación, los remanentes existentes a cuien al constituyentes determine;
  - Administrar a título de fiduciaria, bienes destinados a la ejecución de operaciones comerciales, sin que con ello se quieran desarrollar las actividades de intermediación reguladas por el Estatuto Financiero;
  - Desarrollar todo tipo de operación mercantil autorizadas por el libro Cuarto del Código de Comercio, y en todo caso, aquellas que no exijan autorización especial, licencia de funcionamiento o estén autorizadas en forma exclusiva a las entidades financieras;
  - m. Construir, operar y explotar comercialmente, Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) y escuelas de conducción;
  - n. Participar como accionista en todo tipo de sociedad comercial.

## TITULO II CAPITAL SOCIAL, ACCIONES, ACCIONISTAS.

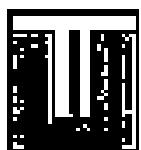
### CAPITULO I

#### CAPITAL SOCIAL

Artículo 2.1.1.

Capital social: El Capital de la sociedad está integrado

por los dineros y bienes que a título de aportes, han sido entregados por los accionistas en el acto constitutivo.



## TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A. 900258971-1

**2.1.1.1.** Los bienes muebles e inmuebles en legado o título de aportes por los accionistas constituyentes, integran el capital social sin que se haga previsión obligaciones de resolución en especie, al momento de la liquidación societaria. Igualmente constituyen el capital de la sociedad, todos los aumentos que ha determinado, o en el futuro determine la Asamblea General de Accionistas, con los votos y requisitos establecidos en el presente contrato.

**2.1.1.2.** Constituyen igualmente el capital social, las capitalizaciones de los activos del patrimonio, que conforme a las autorizaciones emitidas por la regulación legal, puedan ser aprobadas por la Asamblea General de Accionistas.

**2.1.1.3.** Los aportes en especie, beneficios de orden contributivo, exonerativo o de privilegio que otorguen las entidades territoriales participantes en su acto constitutivo, harán parte del capital social, en la medida que estén hoy o sido la intención de la entidad respectiva al momento de su otorgamiento.

**Artículo 2.1.2. Del capital autorizado:**

El capital autorizado de la sociedad es la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00), dividido en SEISCIENTAS MIL ACCIONES (600.000) ordinarias de veinte mil pesos (\$10.000,00), cada una.

**2.1.2.1.** En virtud de los trámites correspondientes suscritos y ratificados por Colombia, las acciones serán nominativas, a la orden, y representadas en títulos de acciones negociables.

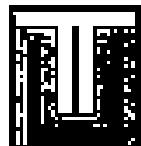
**Artículo 2.1.3. Del capital suscrito:**

Los accionistas de la sociedad han suscrito la suma de MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$1.940.000.000,00) correspondientes a CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL acciones de capital.

**Artículo 2.1.4. Del capital pagado:**

Los accionistas de la sociedad han pagado la suma de MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS (\$1.940.000.000,00), correspondientes al 100% del capital suscrito.

**Artículo 2.1.5. Del tipo de acciones de la sociedad:** La sociedad solo tendrá acciones de capital.



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCCA S.A.

900258971-1

2.1.5.1. Por determinación de la Asamblea General de Accionistas, aprobada con el voto afirmativo de un número plural de accionistas que representen el 51% de las acciones suscritas y pagadas, la sociedad podrá emitir acciones privilegiadas de industria y de dividendo preferencial sin derecho a voto.

2.1.5.1. Es potestad exclusiva de la Junta Directiva, regular si procedimiento para la emisión, colocación y extinción de las acciones privilegiadas, de industria y de dividendo preferencial, lo cual se determinará en el reglamento de colocación de acciones respectivas.

**Artículo 2.1.6.** De la condición del aporte del capital social: El aporte de capital por las entidades de derecho público; las acciones emitidas a la orden de los servidores de derecho público; las acciones que por efectos de cualquier tipo de operación llegaren a adquirir las entidades de derecho público, no constituye a la sociedad en administradora de bienes y recursos del sector público, constituyendo los aportes, inversión en operaciones comerciales de las entidades accionistas.

2.1.6.1. Si por efectos de operaciones propias del movimiento accionario, el 51% por ciento (100%) de las acciones pasan a estar de entidades de derecho público, se entenderá que la sociedad adquiere las condiciones y regulaciones propias de una Empresa Industrial y Comercial del Estado, debiendo procederse a su reforma institucional, operativa, financiera y administrativa.

2.1.6.2. La sociedad podrá establecer, durante su etapa pre operativa y durante su proceso continuo de las unidades de negocios esenciales para el desarrollo del objeto social, enusrtos con inversionistas provechos de todo orden, que concuerren a la atención de las obligaciones sociales, de los trámites de autorización y habilitación, en forma tal que los aportes efectuados por este medio, se traslieran en acciones de capital.

2.1.6.3. La Junta Directiva de la Sociedad, determinará si vale convertible en acciones de los aportes a que se contrae el numeral anterior, estableciendo igualmente, el valor de la acción emitida en esta orden, y la causación o no, de prima de colocación de acciones en dicha operación.

**Artículo 2.1.7.** De las acciones en reserva:



**900258971-1**

Se consideran acciones en reserva, todas aquellas que no han sido emitidas por los accionistas al momento de la constitución de la sociedad:

**2.1.7.1.** Igualmente lo constituyen todo número de acciones resultantes del aumento del capital autorizado que no sean colocadas entre los socios o entre terceros;

**2.1.7.2.** Las acciones que la sociedad, en ejercicio del derecho de preferencia, requiera por autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas

**2.1.7.3.** Corresponden a la Junta Directiva, como órgano de administración legalmente autorizado para emitir el reglamento de colocación de acciones, el determinar el número, condición, valor de colocación y forma de llevar a la reserva, las acciones que no sean ismadas por los accionistas.

**2.1.7.4.** Por efecto de la condición especial de las acciones privilegiadas de Industria y de dividendo preferencial, no se podrán llevar a reserva.

**2.1.7.5.** La sociedad podrá, con el voto afirmativo de la mitad más uno de las acciones en circulación, autorizar la emisión de acciones para ser colocadas entre los accionistas u entre terceros, sin sujeción al derecho de preferencia, con la finalidad de obtener recursos de capital para la financiación de los proyectos específicos de constitución o operación del Terminal de Transportes de Mocoa. Las acciones así emitidas serán colocadas al valor nominal, con una prima de colocación no inferior al 10% del mismo.

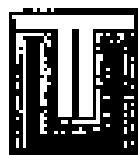
**Artículo 2.1.8. Del valor nominal de las acciones en reserva:**

Las acciones en reserva tendrán un valor nominal de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00), valor que solo podrá ser modificado por determinación de la Asamblea General de Accionistas, con el voto afirmativo de la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas.

**Artículo 2.1.9. De la colocación de acciones en reserva:**

La emisión de acciones en reserva, estará sujeta a los limites de capital que determine el máximo órgano social.

**2.1.8.1.** La colocación de las acciones en reserva, producto de la readmisión en ejercicio del derecho de preferencia, solo aumentará el número de acciones en circulación, más no modifica el capital autorizado, el capital suscrito o el capital pagado.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOA S.A.  
900258871-1**

2.1.9.2. Las acciones en reserva no podrán ser consideradas para efectos de la determinación de mayorías. En todo ejercicio del consejo de administración, serán consideradas en forma exclusiva como parte del capital las acciones en circulación.

**Artículo 2.1.10. Del ingreso procedente de la colocación de acciones en reserva de la cuenta de readquisición:**

La readquisición de acciones con cargo a utilidades no distribuidas, generan condiciones especiales de emisión, capitalización y pago.

2.1.10.1. En todos los eventos que las acciones sean readquiridas con cargo a las utilidades de ejercicios anteriores, se considerarán como acciones en reserva a favor de los accionistas.

2.1.10.2. La colocación de dichas acciones en virtud de un proceso de capitalización posterior, deberá determinar qué porcentaje de los ingresos provenientes de la colocación, ingresa al capital social que parte constituye ingreso para la sociedad; en qué forma se deben distribuir el excedente entre los accionistas como utilidades de ejercicios anteriores.

2.1.10.3. Si las acciones readquiridas son colocadas entre terceros, se entenderá que la operación ingresará en forma total al capital de la sociedad.

**Artículo 2.1.11. De la capitalización de las cuentas del patrimonio:**

Toda emisión de acciones con cargo a capitalización de cuentas del patrimonio, solo podrá ser colocada entre los accionistas de la sociedad, si valor nominal

2.1.11.1. La colocación de acciones con cargo a cuentas del patrimonio, entre tercero, deberá garantizar a más del valor real de la emisión, prima en colocación de acciones, que será determinada por la junta directiva.

2.1.11.2. En igual forma la Junta Directiva, determinará el valor las acciones a ser colocadas entre terceros.

**Artículo 2.1.12. De la participación de capital extranjero:**

En los eventos que por efectos de operación de emisión de acciones, venta de paquetes accionarios, o cualquier operación que implique la transferencia de acciones de cualquier tipo de accionistas en favor de personas naturales o jurídicas extranjeras, se deberá dar



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOA S.A.**

**900258971-1**

cumplimiento, a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, para la Inversión Extranjera.

2.1.12.1. Es obligación del representante legal exigir al inversionista extranjero, el cumplimiento del registro de la inversión, y el diligenciamiento de las informaciones y formularios estadísticos por el Banco de la República para el efecto.

**Artículo 2.1.13. Del reglamento de colocación de acciones:**

El reglamento de colocación de acciones de todo tipo; la determinación del valor intrínseco; la fijación o no de prima de colocación; la determinación del deadline y efectos económicos de la prima; la contracción de acciones; la regulación de la extinción de las acciones privilegiadas, de industria o dividendo preferencial, serán del resorte exclusivo de la junta Directiva.

2.1.13.1. Se exceptúa de dicha competencia, lo referente a la prima establecida para el aumento de capital con cargo a las cuentas del patrimonio o la capitalización de obligaciones con derecho a giro, regulada en artículos anteriores.

2.1.13.2. Corresponde a la Gerencia de la sociedad, la emisión de los títulos participativos de los derechos adquiridos por los accionistas al suscribir, los cuales deberán ser firmados por el Representante Legal y la Secretaría de la sociedad.

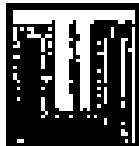
**CAPITULO II  
DE LAS ACCIONES FORMAS PROCEDIMIENTOS**

**Artículo 2.2.1. De las acciones de la sociedad:**

Las acciones conferirán a su titular todos los derechos esenciales consagrados por la ley y el estatuto social. A cada accionista le será expedido un solo título incorporativo de las acciones suscritas.

2.2.1.1. A los inversionistas y accionistas que habiendo formado acciones de capital, no hayan efectuado el pago del 100% del valor de las mismas, les será emitido un certificado de acciones, el cual será reemplazado por el título incorporativo, una vez verificado el pago.

2.2.1.1.1. El registro de los certificados de acciones, se efectuará en forma de registro de accionistas, con la correlación expresa de su inversionista, y la condición resolutoria por ciertos de su no pago.



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

900258971-1

2.2.1.1.1. En los ejercicios de distribución de utilidades, solo se asignarán éstas, en proporción a las acciones efectivamente pagadas, o la parte de éstas.

2.2.1.1.2. El excedente de las utilidades no distribuidas entre los accionistas por efectos del no pago de las acciones autorizadas, se llevará a una reserva a disposición de los accionistas.

2.2.1.1.3. La reserva constituida con base en las utilidades no distribuidas a que se refiere al numeral anterior, solo podrán ser utilizadas para inversiones en mejoramiento del edificio terminal, en infraestructura e equipamiento de las instalaciones, pero no podrán ser llevadas a gastos de funcionamiento.

## Artículo 2.2.2. De la forma de los títulos:

Los títulos de acciones se expedirán en series numeradas y continuas, distinguiéndose para los accionistas particulares y para los accionistas que tengan la calidad de entidades de derecho público, de cualquier orden.

2.2.2.1. Los accionistas que tengan la calidad de accionistas de entidades mixtas, cuando su participación accionaria pública sea inferior al noventa por ciento (90%), se entenderán para efecto de la emisión de acciones, como accionistas de derecho privado.

2.2.2.2. Los títulos llevarán la firma del Gerente y el secretario de la sociedad.

2.2.2.3. La forma y contenido de los títulos, se regirá por la regulación establecida en el Art. 401 del Código de Comercio.

## Artículo 2.2.3. De la clase de acciones:

La sociedad tendrá un solo tipo acciones: Acciones de Capital, de carácter Numeralivo, en cumplimiento de lo establecido por la Decisión #281 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, que subrogó el Art. 337 C. de Comercio, las que serán negociables, sin perjuicio del derecho de preferencia.

## Artículo 2.2.4. De la composición accionaria de la sociedad:

El capital de la sociedad TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A., se encuentra integrado por aportes de las entidades de derecho público, conforme a los acuerdos que autorizan



TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOA S.A.

900258971-1

su constitución y los sorteos de las personas naturales y jurídicas de derecho privado que participaron en su constitución.

2.2.4.1. En igual forma, la modificación de la composición societaria de la sociedad, obviando la preferencia que de sus acciones, han efectuado los accionistas contribuyentes, durante el desarrollo de su objeto social.

2.2.4.2. Dada interpretación del capital social, dentro del cual prevalece capital público y capital privado, las acciones de la sociedad son de dos clases:

2.2.4.2.1. CLASE "A", que serán suscritas y emitidas a favor de los accionistas que ostenten la calidad de contribuyentes o personas de derecho privado y las accionadas de economía mixta con capital público superior al noventa por ciento (90%).

2.2.4.2.2. CLASE "B", que serán suscritas y emitidas a favor de los accionistas que tengan la calidad de contribuyentes o personas de derecho privado y a favor de las sociedades de economía mixta cuyo capital social sea igual o inferior al noventa por ciento (90%).

#### **Artículo 2.2.5. De las acciones actualmente en circulación:**

Las acciones emitidas por la sociedad durante el desarrollo de su objeto social, conservan su validez, e incorporan los derechos de los accionistas en las partes altivas de la sociedad.

2.2.5.1. No se requiere, por efectos de la presente reforma estatutaria, la liquidación, reemplazo o invalidez de los títulos emitidos y en circulación.

### **CAPITULO III DE LA NEGOCIACION DE ACCIONES**

#### **Artículo 2.3.1. De la negociación de acciones:**

La negociación de acciones implica, previo cumplimiento del derecho de preferencia, las siguientes obligaciones para los accionistas:

##### **2.3.1.1. Para los inversionistas extranjeros:**

El cumplimiento de las obligaciones comisiones establecidas en el Estatuto de la Inversión Extranjera en Colombia.

##### **2.3.1.2. Para el accionista de nacionalidad colombiana.**

El cumplimiento de las obligaciones establecidas por código de Comercio, sin perjuicio de los procedimientos establecidos en el presente estatuto.



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

900258871-1

## 2.3.1.2. Para los accionistas con calidad de entidades estatales.

2.3.1.3.1. Sin perjuicio del derecho de preferencia en favor de los accionistas restantes, los accionistas que tengan la calidad de entidades estatales, y los accionistas socios de empresas mixtas cuya participación de capital público supere el noventa por ciento, podrán dar aplicación a lo establecido en el Art.44 de la Ley 1.955 de 2.019 y las normas de lo modifiquen, adicionen e complementen, cuando la propiedad de las mismas haya sido producto de un acto en el que no haya mediado la voluntad expresa de la entidad pública o que provenga de una decisión en pago y, al tiempo y cuando este participación no supere, en forma individual, el cuarenta y nueve por ciento (49%) de la propiedad socios de la sociedad. En todos los eventos que la ley sea reglamentada, se dará cumplimiento a los procedimientos establecidos en la reglamentación legal.

2.3.1.4. Los accionistas que tengan la calidad de entidades estatales, cuyas acciones fueron adquiridas en forma directa, mediante el procedimiento de suscripción de acciones en el acto constitutivo, o en suscripciones subsiguientes de acciones, deberán dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 226 de 1.995, y las normas que la complementan, modifiquen, subroguen o revoquen.

## Artículo 2.3.2. De la calidad de accionista:

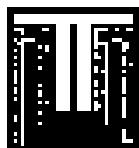
Salvo determinación de la Asamblea General de Accionistas, que constituirá una reforma estatutaria, se aplicará para la emisión, suscripción y pago de acciones de capital el régimen establecido en el presente estatuto:

2.3.2.1. De la calidad de accionista: Tendrá la calidad de accionista de la sociedad, la persona natural o jurídica, privada o pública que cumporte s la libre circulación dentro de las acciones, las adquiera por una de las siguientes operaciones jurídicas:

2.3.2.2. Por suscripción directa en pago anticipación de acciones de la sociedad;

2.3.2.2.1. Porque le sean endosadas por el titular de cualquier número de acciones, en cumplimiento de los procedimientos de adquisición;

2.3.2.2.3. Porque le sean adjudicadas por causa de muerte en la sucesión en la cual participa como heredero o cosionero de derechos hereditarios;



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOA S.A.  
900258971-1**

**2.3.2.2.4.** Porque le sean adjudicadas en remate legalmente aprobado, previo cumplimiento del derecho de preferencia.

**2.3.2.3.** Del ejercicio de preferencia en la adjudicación por causa de muerte o liquidación de sociedad conyugal:

En los procesos de sujeción por causa de muerte, y en las liquidaciones de sociedades conyugales por cualquier procedimiento, no se requiere el agotamiento del derecho de preferencia para la adjudicación de acciones en favor de los herederos, legatarios o coherederos del causante, cónyuges o compañeros permanentes.

#### **CAPITULO IV**

#### **DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS DEL PROCESO DE REGISTRO**

**Artículo 2.4.1.** Del libro de registro de accionistas:

La sociedad llevará un libro que se denominará Libro de Registro de Accionistas, debidamente registrado ante la Cámara de Comercio del domicilio principal, documento dentro del cual se registrará la relación de accionistas de la sociedad; el número de acciones suscritas por cada uno; el hecho de encontrarse total e parcialmente pagadas.

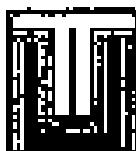
**2.4.1.1.** Se registrará en este libro igualmente, los gravámenes y limitaciones al dominio que se impongan en forma voluntaria o forzada a las acciones; los embargos, demandas civiles, orden de liquidación, al igual que las determinaciones judiciales oiales que aprueben adjudicaciones en liquidación de la sociedad conyugal o liquidación parcial.

**Artículo 2.4.2.** Del libro de registro actual:

Para todos los efectos legales, se considera que la presente reforma estatutaria, no modifica la condición, calidad, registro o asientos que se encuentren en el libro de registro de accionistas que para el efecto, conserva y lleva la sociedad.

**2.4.2.1.** Toda los registros anteriores reflejados en el libro de registro de accionistas, conservan su validez legal, y notifican la propiedad accionaria de la sociedad.

**Artículo 2.4.3.** Indivisibilidad de las acciones: Las acciones son indivisibles respecto de la Sociedad. Los beneficiarios comunes o a prueba de una o varias acciones deberán designar un representante común y único que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de accionista. Si no hubiere acuerdo entre los beneficiarios



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCCA S.A.

900258871-1

comunice o a propuesta de un determinado paquete de acciones, el representante de tales acciones será quien designe al juez del domicilio social de la sociedad.

2.4.3.1. El albacea con tenencia de bienes representará las acciones que pertenezcan a la sucesión ilíquida. Siendo varios albaceas designarán un acto representativo, salvo que uno de ellos hubiere sido autorizado por el juez para tal efecto.

2.4.3.2. A falta de albaceas, llevará la representación la persona que ejerza por mayoría de votos los sucesores reconocidos en el proceso respectivo. Y a falta de acuerdo entre los sucesores a tratar su título, llevará la representación al que sea designado por el juez conforme al procedimiento establecido en el Código de Comercio.

2.4.3.3. A falta de acuerdo entre los tenedores comunes, los herederos legítimos o cesionarios, o los albaceas se ordenando que las acciones correspondientes no podrán participar en las deliberaciones del máximo órgano social, hasta tanto el juez respectivo designe el representante.

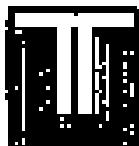
2.4.3.4. Para los efectos del numeral anterior, se considera que las acciones en conflicto, no participan en la integración de la base para determinar el quórum deliberativo y decisario.

**Artículo 2.4.4. Perdida o deterioro de títulos:** En los casos de hurto, pérdida o extravío, o destrucción de un título y suficientemente comprobado el hecho a juicio de la Junta Directiva, la Sociedad, a costa del interesado, lo sustituirá entregándole un duplicado al titular que aparezca inscrito en el libro de registro de accionistas.

2.4.4.1. Si las acciones registran gravámenes, limitaciones o prohibiciones de alienación, se hará constar en el dorso del duplicado expedido, tales situaciones.

2.4.4.2. Los nuevos títulos llevarán la constancia de "Duplicado", y marcarán referencia a los números de los que se sustituyen.

2.4.4.3. Si apareciese el título perdido, su titular a tenor legal, según el caso, devolverá a la Sociedad el duplicado, el cual será anulado en sesión de Junta Directiva, dejándose testimonio de este hecho en el acta respectiva.



## TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

900258871-1

2.4.4.4. En los casos de deterioro de títulos, el accionista deberá entregar el título o títulos originales para que la Sociedad los envíe y se procederá como en el caso anterior.

2.4.4.5. En todos los casos el duplicado se expedirá bajo la exclusiva responsabilidad del accionista iniciante y la Sociedad no contará ni responderá alguna por la reexpedición, ni ante el accionista, ni ante quienes posteriormente sean tenedores de dichas acciones.

Artículo 2.4.5.

### Garantía a petición de la Junta Directiva:

Accionista que solicite un duplicado por desfunción total, perdida o extravío del título, dará la garantía que lo exija la Junta Directiva.

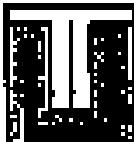
## CAPITULO V

### DEL DERECHO DE PREFERENCIA Y SU REGULACION SOCIETARIA

Artículo 2.5.1. Del derecho de preferencia en la colocación de acciones: Para la colocación de acciones, en toda nueva emisión, o por asignación de las acciones en reserva y quedantes por la sociedad, se preferirá en la suscripción a quienes denoten la calidad de accionistas en la fecha en la cual se apruebe el reglamento de colocación, salvo que la Asamblea General de Accionistas, en los casos establecidos por la ley, disponga que determinada emisión de acciones ordinarias sea realizada sin sujeción al derecho de preferencia.

Artículo 2.5.2. Determinación cualificada: Para la emisión de acciones sin sujeción al derecho de preferencia, se requerirá si voto favorable de un número plural de accionistas, que representen no menos de la mitad más una de las acciones suscritas y pagadas, presentes o representadas en la respectiva sesión.

Artículo 2.5.3. De la ejecución por la Junta Directiva: La Junta Directiva en los términos previstos por el Artículo 386 del Código de Comercio, reglamentará la emisión, ofrecimiento y colocación de las acciones y especialmente el ejercicio del derecho de preferencia, con el fin que los Accionistas puedan suscribir preferencialmente una cantidad proporcional a las acciones que posean en la fecha en que se apruebe el reglamento.



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

900258971-1

**Artículo 2.5.4.** Del derecho de suscripción. En el reglamento de colocación de acciones se indicará, si para los eventos en los cuales alguno o algunos de los accionistas renunciar a su derecho de suscripción, o no adquirieran en el término establecido en el reglamento, dicho derecho heredarse a los otros Accionistas.

2.5.4.1. Igualmente indicará el reglamento, la proporción en la cual aparecerá la participación anidante de los accionistas restantes.

2.5.4.2. Indicará igualmente el reglamento, la oportunidad en la cual podrán participar en la suscripción, los terceros.

2.5.4.3. Dado que la suscripción residual de acciones daviente de la renuncia de los preferenciales, la colocación en un número de accionistas superior a 100, no se requerirá la autorización de la Superintendencia Financiera.

**Artículo 2.5.5.** De las fracciones de acciones por efectos de valor nominal: En cada emisión de acciones, en la cual por efectos de la proporcionalidad corresponda a uno o varios accionistas fracciones de acciones, se entenderá que estas deberán ser adjudicadas y suscritas por el accionista cuya proporcionalidad supere el 50% del valor nominal de la acción.

2.5.5.1. En los eventos de concurre varios accionistas con proporcionalidad, y ninguno supere el 50% del valor nominal de la acción, se adjudicaran al accionista que detenga la mayor proporcionalidad en la fracción, en orden descendente.

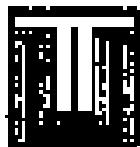
**Artículo 2.5.6.** De la preferencia en las liquidaciones forzadas:

No habrá derecho de preferencia en las negociaciones de aquellas entidades sonicas que sean objeto de liquidación forzosa administrativa o jurisdiccional.

## CAPITULO VI DEL PROCEDIMIENTO EN LA NEGOCIACION DE ACCIONES

**Artículo 2.6.1.** De la vinculación societaria en la negociación de acciones: Las acciones de la sociedad solo podrán ser negociadas conforme a lo establecido en los presentes estatutos.

**Artículo 2.6.2.** Del procedimiento para el ejercicio del derecho de preferencia:



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOA S.A.**

**900250971-1**

Sir, porjunto del derecho de preferencia a favor de los restantes accionistas, cuando se presenten negocias acciones se deberá dar aplicación al siguiente procedimiento:

**2.6.2.1.** **Negociación de acciones de la CLASE "A".** Todo tenedor de acciones CLASE "A", que pretenda ejercer su paquete accionario, a parte de el deberá ofrecerlas por conducto del representante legal, a los restantes accionistas, por el término de 15 días calendarios.

**2.6.2.1.1.** Vencido este término, se entiende que corresponde al derecho de preferencia a la sociedad, conforme al procedimiento regulado en el capítulo siguiente.

**2.6.2.1.2.** Vencidos los términos anteriores, sin que hubiere recibido ofertas de adquisición de los restantes accionistas o de la sociedad, el accionista oferente se encuentra en libertad de convocarlas entre terceros sin que el precio de colocación, condiciones de pago y plazos, puedan ser diferentes a los de la oferta a los restantes accionistas.

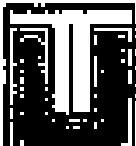
**2.6.2.1.3.** Una vez agotados los plazos para el ejercicio del derecho de preferencia sin que éste haya sido ejercido, el tenedor de acciones CLASE "A" deberá dar aplicación al procedimiento establecido en el Art. 44 de la Ley 1.965 de 2.6.19, o la ley 226 de 1.995, según el caso.

**Artículo 2.6.3.** **Negociación de acciones de la CLASE "B".** Todo tenedor de acciones CLASE "B", que pretenda ejercer su paquete accionario, a parte de el, deberá ofrecerlas por conducto del representante legal, a los restantes accionistas de la clase "B", por el término de 15 días calendarios.

**2.6.3.1.** Si vencido este término, los accionistas no manifiestan su intención de adquirir las acciones ofrecidas, tendrá derecho la sociedad a readquirirlas conforme al procedimiento establecido en el capítulo siguiente.

**2.6.3.2.** Si vencidos dichos plazos, éstas no son adquiridas, el accionista oferente se encuentra en libertad de convocarlas entre terceros, sin que el precio de colocación, condiciones de pago y plazos, puedan ser diferentes a los de la oferta a los restantes accionistas.

**Artículo 2.6.4.** **Del Derecho de Adquisición:** Toda aceptación parcial del pequeño accionario ofrecido, bien por los accionistas de clase "A" o clase "B", que



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

900258971-1

no sea tomado en virtud del derecho de preferencia, genere acrecimiento del derecho a favor de los accionistas clase "F", restantes, una vez vencidos los términos para la aceptación seguida en los materiales y artículos anteriores.

## CAPITULO VII READQUISICIÓN DE ACCIONES

### Artículo 2.7.1. Del proceso de readquisición de acciones:

Vencidos los plazos establecidos en los estatutos para ejercer el derecho de preferencia por los accionistas, la Sociedad, previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas, que deberá ser convocada para ese solo efecto, podrá adquirir las acciones ofrecidas, con cargo a las reservas especiales, fraccionarias o definitivas, que hayan sido constituidas para inversión, o con cargo a las reservas especialmente constituidas a disposición de la asamblea o de la junta directiva.

2.7.1.1. Las acciones readquiritidas por la sociedad, tendrán el carácter de acciones en reserva y solo podrán ser cotizadas con fundamento en el reglamento de convocatoria de acciones, conforme a los procedimientos, términos y condiciones regulados en el presente estatuto.

2.7.1.2. La determinación de readquisición deberá ser aprobada con el voto afirmativo de la mitad más una de las acciones suscritas y pagadas.

2.7.1.3. La sociedad tendrá un término no mayor de tres meses para agotar el proceso de convocatoria de la asamblea; assumir los procesos financieros, contables y de registro, responsables para el proceso de readquisición.

Artículo 2.7.2. Del aviso de la aceptación de la oferta: Con todo, una vez asumida la determinación de readquisición de acciones, la sociedad por intermedio del representante legal, deberá informar al oferente, su intención de adquirir el paquete accionario ofrecido, no obstante lo establecido con el proceso financiero, administrativo y contable para su adquisición.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOA S.A.**  
**800258971-1**

**2.7.2.1.** Es obligación societaria del oferente, escoger los plazos con que cuente la sociedad para adquirir los procedimientos financieros, contables y de registro requeridos sobre la adquisición de las acciones ofertadas.

### CAPITULO VIII

#### DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD Y SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL

**Artículo 2.8.1.** De los accionistas de la sociedad y su participación en el capital

Accionista:

Al momento de la aprobación de la presente reforma, el capital de la sociedad se encuentra suscrito y pagado en la siguiente forma:

Accionista	Nit/ C.C.	# de acciones	Clase	Participaci ón
MUNICIPIO DE MOCOA	800.102. 881-C	59.700	'A'	26.13%
ADUAS DE MOCOA S.A. ESP	9005819 43-7	25	'A'	0.01%
ARMELOCO S.A.S.	901.192. 425-6	50.200	'B'	23.85%
COOPERATIVA TRANSPORTADORES PUTUMAYO	DE 891.251. LTD4.	28.916	'B'	14.91%
COOTRANSHUILA	796-1			
FLOTA HUILA S.A.	891.160. 772-1	25.000	'B'	12.69%
COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL HUILA	DE 891.100. 299-7	9.543	'B'	4.52%
LTD4 COOTRANSHUILA				



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOA S.A.**

**800258871-1**

TRANSPORTADORES DEL VALLE	800.070.	8.500 "B"	4.38%
DEL GUAYUEZ S A -	619-0		
TRANSGUAMUF7			
COOPERATIVA DE MOTORIZISTAS	891.120.	7.200 "B"	3.71%
DEL HUILA Y CAQUETA COCOMOTCR	279-1		
LTD4			
LUZ MARINA DURAN CAMARGO	37.371.3	5.250 "B"	2.71%
	90		
LUZ KARINA CHAMORRO BRAVO	69.006.5	5.250 "B"	2.71%
	85		
EXPRESO LIBERTADOR LTD4.	800.062.	2.916 "E"	1.69%
	244-4		
NELSON DARIO ARTEAGA MELO	79.786.3	560 "B"	0.26%
	25		
<b>TOTALES</b>		<b>196.066</b>	<b>100.00%</b>

**CAPITULO IX**  
**DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE ACCIONES TRANSFERENCIA Y MEDIDAS CAUTELARES**

**Artículo 2.9.1** Del procedimiento de registro: Una vez efectuado el procedimiento establecido en los artículos anteriores, se deberá seguir el siguiente procedimiento para el registro de las acciones en el libro de registro de accionistas:

**2.9.1.1.** El accionista deberá anotar el título o título, incorporativo, efectuando la entrega de estos al encuestador;

**2.9.1.2.** El encuestador, en forma personal o mediante acuerdo especial solicitará el registro en el libro de registro de accionistas, acompañando comunicación dirigida al Representante Legal, y a la cual se anexa el original o la copia debidamente expedida de los títulos con la nota de endoso;



## TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOOCOA S.A.

000258871-1

2.9.1.3. El Representante Legal deberá atender el registro del endoso, dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, e indicará en el mismo respectivo, la constancia de haber sido registradas;

2.9.1.4. Si la comunicación advierter de faltas, o no se hubieren cumplido los procedimientos establecidos en las demás señales lo comunicará por escrito al accionista, con indicación de estas, dentro de los tres días siguientes al recibo de la solicitud de registro. Los términos para el registro, se entenderán nuevamente una vez recibida la comunicación correspondiente.

### Artículo 2.9.2 De la expedición de los nuevos títulos de acciones:

Si el endosatario lo exigiera, le podrá ser expedido un nuevo título contencioso de sus acciones, a varios titulares, conforme las autorizaciones indicadas en los artículos anteriores.

2.9.2.1. En los eventos de expedición de títulos individuales por bloques de acciones, derivados del mismo expediente, el registro se efectuará sobre una serie consecutiva de títulos a emitir.

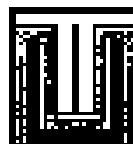
### Artículo 2.9.3. Del gravamen, limitación al dominio y medidas cautelares sobre los títulos valores comunitarios de acciones de capital: Sin perjuicio de las determinaciones de orden público, las acciones que sean embargadas, no privan al accionista de la participación en la Asamblea General de Accionistas.

2.9.3.1. Para el efecto, el Representante Legal de la sociedad informará al juez o funcionario que ha decretado la medida, para que comunique al secretario las fechas en que se han de llevar a cabo Asambleas que sea de considerarlo necesario, concuerde a ellas con voz pero sin voto.

2.9.3.2. Igualmente comunicará al accionista el registro de la medida, informándole de la personería de enajenar que se encuentre en su poder.

2.9.3.3. El embargo no impide las derechos de los accionistas a la participación en la Junta Directiva, siendo miembros de ella, órgano este que se integra en consideración a la calidad de las personas, no a la participación accionaria.

## TITULO IV DE LOS ORGANOS DE DIRECCION DE LA SOCIEDAD.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOA S.A.**

**800258971-1**

---

**CAPITULO I  
DEL ORGANISMO DE DIRECCIÓN Y DECISIÓN  
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**Artículo 3.1.1.** De la Asamblea General de accionistas: La Asamblea General de Accionistas constituye el máximo órgano decisivo y determinante de la sociedad.

3.1.1.1. Estará integrada por todos y cada uno de los titulares siguientes de títulos constitutivos de acciones de capital, debidamente registrados en el libro de registro de accionistas:

3.1.1.2. Los accionistas actuarán conforme al régimen legal establecido por la legislación Colombiana para los efectos de los accionistas colombianos: en forma personal y directa mediante sus representantes legales o mediante poderes especiales.

3.1.1.3. Los inversionistas extranjeros, en representación legal en Colombia, actuarán mediante apoderado.

**Artículo 3.1.2.** Representación, guarda, curatela y mandato:

La representación, guarda o curatela, así como el mandato para la participación en las Asambleas, deberá ser evidenciado al presidente de la Asamblea General de Accionistas, en desarrollo de la correspondiente sesión.

3.1.2.1. El mandato general será probado con copia del instrumento público respectivo y su constancia de vigencia, en original, o en copia vía fax, mensaje electrónico o similar.

3.1.2.2. El mandato especial se probará con el documento mediante el cual se otorgue, el cual podrá ser exhibido al presidente de la Asamblea, en forma directa, por correo, vía fax, o mediante manejo de datos, electrónico o similar, en este último evento, del cual se desprendrá con certeza el remitente.

3.1.2.3. El manejo de datos o similar, deberá ser impreso y anexado al acta de la correspondiente sesión.

3.1.2.4. Los mandatos otorgados a personas jurídicas, se entiendrán otorgados al representante legal de la misma.



## TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

800256971-1

**Artículo 3.1.3.** De la representación de acciones ajena: Los miembros de la junta directiva no podrán representar acciones ajena en las sesiones de la Asamblea General de Accionistas.

3.1.3.1. Esta prohibición no se aplica para los delegados, en condición de suplentes, de las entidades públicas que tengan la calidad de accionistas, y en tal condición, detenten un puesto en la Junta Directiva.

3.1.3.2. Esta prohibición no se aplica para los delegados de las entidades privadas que tengan la calidad de accionistas, y en tal condición, detenten un puesto en la Junta Directiva.

3.1.3.3. Esta prohibición se extiende a los representantes legales de toda entidad pública o privada, que teniendo la calidad de accionista, tenga un puesto en la junta directiva.

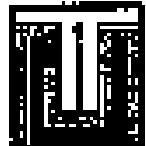
## CAPITULO II DE LAS SESIONES FORMAS DE LA SESIÓN Y ACTAS

**Artículo 3.2.1.** De las sesiones de la asamblea general de accionistas: Las sesiones de la Asamblea General de Accionistas, sin perjuicio de las sesiones no presenciales, serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva o por su Delegado, en los eventos en que dicha calidad reciba en una entidad de derecho público.

3.2.1.1. En ausencia del presidente de la Junta Directiva, será presidida por un accionista o su delegado o mandatario, elegido por la Asamblea, por la mayoría simple de los asistentes, al iniciarse la correspondiente sesión.

3.2.1.2. En las sesiones virtuales, por comunicación sucesiva o por comunicación escrita, el presidente de la sesión será el presidente de la Junta Directiva, en su ausencia lo será el Vicepresidente de la Junta Directiva, o falta de estos, el que designe la sesión por mayoría simple.

**Artículo 3.2.2.** Del secretario de la Sesión: El secretario de toda sesión de la Asamblea General de Accionistas, lo será siempre el Secretario General de la sociedad.



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

900258971-1

**Artículo 3.2.3.** **De las formas de sesiones:** Las sesiones de la Asamblea General de Accionistas podrán ser presenciales virtuales o por convocatoria escrita, según lo determine el representante legal de la sociedad en la convocada.

**3.2.3.1.** La Asamblea General de Accionistas, puede emitir instrucciones al Gerente, para que las sesiones siguientes o sucesivas, sean agendadas por un procedimiento específico.

**Artículo 3.2.4.** **De las sesiones virtuales:** Las sesiones virtuales de la Asamblea General de Accionistas podrán ser llevadas a efecto mediante cualquier medio que garantice la certeza de la participación del accionista, pudiendo ser por videoconferencia; Chat; mensaje de datos, mensaje de correo electrónico; garantizando en todo caso, la simultaneidad de la comunicación, la comunicación en tiempo real, o la comunicación sucesiva.

**3.2.4.1.** De todo lo discutido, escrito, redactado, remitido y allegado a la sesión, se deberá dejar registro en medio físico o magnético, según el caso.

**3.2.4.2.** Los mensajes de datos, correos y demás comunicaciones mediante las cuales se efectúan discusiones, proposiciones o aprobaciones, deberán ser conservados en medio magnético, copia del cual se anexará al acta de la sesión.

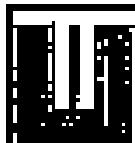
**Artículo 3.2.5.** **De la indicación del medio a utilizar por el accionista:**

En los eventos que el representante legal de la sociedad convoque a sesiones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas, por iniciativa propia o a requerimiento de la junta Asamblea, el accionista convocado deberá indicar, antes de la sesión, el medio que utilizará para su participación.

**3.2.5.1.** A falta de indicación del medio a utilizar por el accionista para su participación en la sesión, se entenderá que este es el que indique la Asamblea en momento de su instalación.

**3.2.5.2.** El hecho que el accionista no se comunique durante la sesión, no constituye haber sido debidamente citado, habiéndose abstenido de indicar el medio a utilizar, no configura violación de sus derechos societarios.

**3.2.5.3.** La falta de comunicación de un número de accionistas requeridos para la integración del quorum, constituye la imposibilidad física de agendar la sesión.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOQUEA S.A.**

**900258971-1**

**Artículo 3.2.6.**

**De las sesiones por consentimiento escrito;**

La Sociedad podrá tener sesiones de la Asamblea General de Accionistas, que no reúgan el carácter de ordinarias, por consentimiento escrito. Para el efecto, ésta se realizará mediante instrucciones otorgadas al representante legal, quien deberá hacerlas a saber que en la Asamblea ordinaria deban ser discutidas y aprobadas las proposiciones autorizadas.

**Artículo 3.2.7.**

**De los votos:**

En las deliberaciones y en las decisiones, cada accionista tendrá tantos votos como acciones de capital ostente, derechos que solo podrán ser ejercidos en un solo sentido. La cantidad de acciones de CLASE 'A' o CLASE 'B', no otorga privilegios o preferencias en el derecho a votar. Si mandatario de varios accionistas, podrá votar en los sentidos indicados por cada uno de sus mandatarios, y con el mismo número de votos que corresponde al otorgante.

**Artículo 3.2.8.**

**De los actas:**

**De todo lo establecido, votado,**

aprobado o negado, en la Asamblea General de Accionistas, se levantará un acta que deberá ser firmada por el presidente y secretario de la sesión.

**3.2.8.1.** La Asamblea General, en cada sesión, tendrá designar una comisión para la revisión del acta, comisión que deberá ser integrada por no menos de tres accionistas, que hubieren participado en la correspondiente sesión.

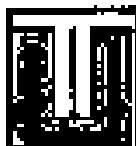
**3.2.8.2.** Con fundamento en el concepto de la comisión redactora, el acta deberá ser aprobada en la sesión inmediatamente siguiente, salvo que por determinación unánime de los accionistas presentes, se crezca su aprobación en la misma sesión.

**3.2.8.3.** La Gerencia de la sociedad podrá incluir en el orden del día contenido en la convocatoria, la proposición para la aprobación del acta en la misma sesión de la asamblea.

**Artículo 3.2.9.**

**Contenido del acta de cada sesión:**

El acta contendrá la fecha de la sesión; el lugar donde fue agotada; el número de accionistas de capital presentes; el nombre e identificación de los presidentes; la indicación de los mandatos generales y específicos que se hubieren otorgado para el efecto, de los cuales se anexará copia al libro respectivo. Se indicará con especificidad, las determinaciones tomadas, las que fueron votadas, así igual que el número de votos que se han emitido en una y otra sentido.



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCTEZUMA S.A.

900258871-1

3.2.9.1. En las sesiones no presenciales, el Gerente de la sociedad deberá comunicar en forma obligatoria al Secretario General de la sociedad, a efectos que este levante el acta respectiva.

3.2.9.2. El acta ostendrá la certificación del Secretario, de haber sido suscrito con el cumplimiento de las determinaciones legales y estatutarias.

Artículo 3.2.10. De la incorporación al libro oficial: Una vez aprobadas el acta, será asentada en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que para el efecto llevará la sociedad, debidamente registrado ante la Cámara de Comercio de lo sede principal de sus negocios.

Artículo 3.2.11. De la aprobación de las actas de la sesión: La Asamblea General de Accionistas, y en su caso, la Junta Directiva, podrán determinar qué las actas sean aprobadas en la misma fecha de la sesión, para lo cual se otorgara un rocejo a la secretaría a efectos de su redacción.

3.2.11.1. En igual forma podrá ser establecido como procedimiento válido de aprobación, la designación de una comisión de revisión y aprobación, quien deberá rendir su concepto por escrito, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en la cual la secretaría la somita para su verificación.

3.2.11.1.1. Los miembros de la comisión podrán rendir su concepto, en forma individual o en forma conjunta en un solo documento.

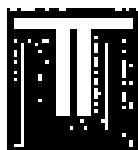
3.2.11.2. El documento, o documentos contenidos en el concepto, se incorporan al libro de actas, a continuación del texto de la reunión, y después de la firma del presidente y secretario de la sesión.

## CAPITULO III

### TIPOS DE SESIONES REGISTRO SUSPENSION Y PROLONGACION

Artículo 3.3.1. De los tipos de sesiones: La Asamblea General de Accionistas podrá agotar cinco tipos de sesiones: A) Ordinarias; B) Ordinaria Por Decreto Propio; C) Extraordinarias; D) Universales; E) De Segunda Convocatoria.

3.3.1.1. Sesiones Ordinarias: una vez al año, dentro de los tres primeros meses del ejercicio fiscal, y en todo caso, hasta el 31 de marzo del respectivo año.



## TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

000258971-1

**3.3.1.1.1.** Para el efecto, el Gerente deberá convocar con antelación no inferior a 15 días comunes, por escrito, con indicación clara del orden del día.

**3.3.1.1.2.** Salvo determinación en contrario se anuncia que las sesiones serán agasajadas en la sede social de administración. Con todo, solo el Gerente de la sociedad, podrá convocar a sesiones ordinarias, en cualquier sitio diferente, dentro del Municipio del domicilio social.

**3.3.1.2.** Ordinaria por derecho propio: De no ser convocada a sesiones ordinarias, la Asamblea General de Accionistas, se entiende integradas por derecho propio, el primer día hábil del mes de abril de cada año, a la hora de las 10 a.m. y solo en la sede social.

**3.3.1.2.1.** La Asamblea podrá deliberar y decidir en forma válida, con un número alargado de accionistas cualquiera sea la cantidad de acciones que esté representada en la sesión, de conformidad con el Inciso 2º del Artículo 429 del Código de comercio.

**3.3.1.3.** Extraordinarias: Las que convoca el Gerente, el Revisor Fiscal, La Junta Directiva, u un accionista de capital, que representen al menos el 25% de las acciones suscritas.

**3.3.1.3.1.** Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo dentro del domicilio social, en el sitio que para el efecto se indique en la convocatoria.

**3.3.1.4.** Universales: La asamblea general de accionistas podrá sesionar y deliberar válidamente en cualquier momento y lugar más fuera del domicilio social, siempre que se encuentren presentes el cien por ciento (100%) de los accionistas.

**3.3.1.4.1.** Para el efecto el secretario de la sesión, dejará constancia en el acta, de la intención manifiesta de los socios/as de constituirse en Asamblea Universal.

**3.3.1.4.2.** Deberá dejarse constancia en el acta, de la constitución de una agenda de acuerdo y proposiciones a discutir.

**3.3.1.4.3.** En estas sesiones se puede debatir y aprobar todos los temas que se pongan e consideración de la presidencia de la misma.

**3.3.1.4.4.** De lo discutido y aprobado en la sesión, se levantará acta en la cual se dejara expresada constancia del hecho, de la fecha, lugar, así como de las proposiciones de agenda que fueron aprobadas, de los que fueron negados, dando cumplimiento a los requisitos de las sanciones contempladas en los capítulos anteriores.



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

900258971-1

3.3.1.4.6. El acta de la sesión, una vez aprobada, será incorporada en el libro de actas de la Asamblea, con la consideración de ser transcripción idéntica a la aprobada.

3.3.1.5. De segunda convocatoria: Se entiende por sesiones de segunda convocatoria, las que se convocan en la fecha en que se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria convocada, incorporando en el mismo la fecha y hora en que se llevará a cabo la sesión de segunda convocatoria.

3.3.1.5.1. Para el efecto, el representante legal de la sociedad, dejará constancia en un folio específico del libro de actas de asamblea, de la imposibilidad de llevar a cabo la asamblea ordinaria o extraordinaria convocada, incorporando en el mismo la fecha y hora en que se llevará a cabo la sesión de segunda convocatoria.

3.3.1.5.2. Las sesiones de segunda convocatoria solo podrán llevarse a cabo, en la sede principal de los negocios de la sociedad, no antes de diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se llevó a cabo la primera sesión.

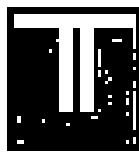
3.3.1.5.3. Nunca habrá segunda convocatoria para las sesiones por derecho propio, ni las sesiones universales.

**Artículo 3.3.2. Suspensión de las deliberaciones:** Las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria; la Asamblea General Extraordinaria; la Asamblea de Segunda Convocatoria, podrán suspenderse con el voto favorable de un número plural de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones presentes en la sesión.

**Artículo 3.3.3. Del procedimiento para la suspensión:** Toda vez que se proponga la suspensión de las deliberaciones, deberá agotarse el procedimiento para su reanudación, el cual quedará incorporado en el acta de la sesión.

3.3.3.1. Una vez adoptada la determinación de suspensión de la sesión el secretario levantará un borrador parcial del acta, dentro del cual se indicara la fecha, hora y lugar para la reanudación de las deliberaciones.

3.3.3.2. Una vez reanudadas las deliberaciones, el secretario de la sesión, leerá el texto del borrador parcial del acta, el cual de ser aprobado, no podrá ser modificado, ni admitir comentarios o glosas, en el fondo final de la del acta de la sesión.



## TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

800258971-1

### Artículo 3.3.4.

#### Prolongación de las deliberaciones:

(as)

Las deliberaciones de la Asamblea, cualquiera sea su calidad, solo pueden extenderse hasta por tres (3) días consecutivos, a previa suspensión legalmente declarada, vencidos los términos de la suspensión. No obstante, para que las deliberaciones puedan extenderse por más de tres (3) días, se requerirá el voto favorable del cien por ciento (100%) de los socios suscritos y pagados.

### Artículo 3.3.5.

#### Receso en las deliberaciones:

En

las

deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas, y en su caso, en las sesiones de la Junta Directiva, podrán acordarse recessos con el objeto de preparar documentos, presentar informes, o agutar consultas, y en general, cuando con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes, se tome la determinación.

3.3.5.1. Los recessos no suspenderán las deliberaciones y deberán ser reanudados una vez agotado el fin de los mismos.

3.3.5.2. Reanudadas las deliberaciones una vez agotado el receso, el secretario de la sesión, verificará el quorum & efectos de establecer si han ocurrido modificaciones. Toda modificación del quorum será registrada en el acta de la sesión, en igual forma se registrará el momento en el cual se restablezca.

3.3.5.3. Si al verificar el quorum este se ha reunido en forma tal que no permite la continuidad de la sesión, el secretario lo informará a la presidencia para tomar las determinaciones necesarias para garantizar su reintegración.

3.3.5.4. De no ser factible reunir el quorum, el presidente declarará el cierre de la sesión, y verificará las determinaciones que hayan sido aprobadas, las cuales conservarán su validez, dejando la constancia respectiva, para efectos del registro mercantil, de ser necesario.

3.3.5.5. En los casos del numeral anterior, los apartes os la agenda que no hayan sido cumplidos, no podrán integrarse al acta de la sesión, dejándose expresa constancia de ello.

## CAPITULO IV

### DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA QUORUM Y TERMINOS



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCCA S.A.

900258971-1

## Artículo 3.4.1.

### Del procedimiento de convocatoria:

a la sesión de la Asamblea General, se efectuará siempre por escrito, pudiendo utilizar para ello cualquier medio de comunicación: a.- Oficio, b.- Carta; c.- Correo electrónico; d.- Publicación en diario de circulación local.

3.4.1.1. En todo caso, la Asamblea General de Accionistas podrá determinar en cada sesión, la forma como debe ser convocada la próxima sesión de la misma.

3.4.1.2. Las sesiones extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas, deberán ser convocadas mediante escrito remitido a la dirección física o electrónica que tenga registrada el accionista, en la administración de la sociedad.

## Artículo 3.4.2.

### De los términos de las convocatorias:

Para efectos de convocatoria a las sesiones a la Asamblea General de Accionistas, se aplicarán los siguientes términos:

3.4.2.1. Las sesiones de la Asamblea General Ordinaria, deberán ser convocadas con antelación no inferior a quince (15) días hábiles, dentro de los cuales no se contará ni el día de la convocatoria, ni el día de la sesión.

3.4.2.2. Las sesiones de la Asamblea General Extraordinaria, se convocarán con no menos de cinco días (5) hábiles de antelación, dentro de los cuales no se contará ni el día de la convocatoria, ni el día de la sesión.

3.4.2.3. Las sesiones de segunda convocatoria, serán convocadas al día de la sesión fijada, para una fecha que no podrá ser antes de diez (10) días hábiles ni después del día treinta (30) hábil siguiente contados desde la fecha de la citada sesión, dentro de los cuales no se contará el día de la convocatoria.

## Artículo 3.4.3.

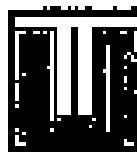
### Del quórum:

Se entenderá quórum deliberativo un número plural de accionistas, que representen la mitad más uno de las acciones de capital suscritas y registradas. Será decisivo, el voto afirmativo de la mitad más uno de las acciones de capital presentes o representado en la Asamblea, con las excepciones que en forma expresa, para mayorías especiales, establezca la ley.

## Artículo 3.4.4.

### Del procedimiento democrático de convocatoria:

La Asamblea General de Accionistas, podrá ser convocada a sesiones extraordinarias,



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOOCOA S.A.**

**900258971-1**

en los términos contenidos en el art. 29º del A.R. 207 del Código de Comercio, cuando las circunstancias excepcionales o extraordinarias lo ameriten.

**3.4.4.1.** La convocatoria efectuada por un número plural de accionistas que representen al menos el 25% de las acciones suscritas y en circulación y la convocatoria efectuada por el revisor fiscal deberán contener las justificaciones que, conforme a la ley, determinen las circunstancias graves o excepcionales que ameritan la misma.

**3.4.4.2.** En los eventos de convocatoria por parte del Revisor Fiscal, si solicitud de un número de accionistas como lo autoriza la ley, deberá exigir a los solicitantes de la convocatoria, extender las explicaciones que ameritan esta, a efectos de establecerlos como antecedentes del orden del día.

## **CAPÍTULO V**

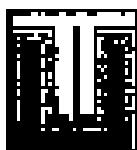
### **FUNCIONES SESIONES Y MAYORIAS**

**Artículo 3.5.1.**

**Funciones de la Asamblea general de accionistas;**

Son funciones propias de la Asamblea General de Accionistas, sin perjuicio de las establecidas por la ley mercantil, las siguientes:

- a) Elegir los miembros de la Junta Directiva y sus suplentes; fijar los honorarios asistenciales a los mismos.
- b) Elegir al Revisor Fiscal y su suplente, y fijar sus honorarios.
- c) Aprobar los estados financieros de fin de ejercicio y las cuentas de los administradores.
- d) Autorizar el aumento de capital y la determinación del tipo de acciones a emitir.
- e) Autorizar la cesión de acciones y cotización en terceras personas que no detallen la calidad de socios.
- f) Dar instrucciones a la Junta Directiva para la emisión del reglamento de colocación de acciones.
- g) Disponer que determinada emisión de acciones ordinarias sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia.
- h) Aprobar la adquisición de acciones de la compañía, conforme a las determinaciones del estatuto.
- i) Aprobar la emisión de bonos y dar instrucciones a la Junta Directiva para emitir el reglamento de emisión y colocación.
- j) Aprobar los acuerdos celebrados por los accionistas, en tanto a la adquisición, enajenación y transferencias.



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCTEZUMA S.A.

000258971-1

- k) Considerar los informes de la Junta Directiva, del Gerente y del Raxvisor Fiscal, y aprobar aquellas que lo requieren.
- l) Resolver la transformación, fusión y asociación de la sociedad.
- m) Aprobar la distribución de utilidades, o negar la distribución de las mismas.
- n) Aprobar la capitalización de utilidades.
- o) Aprobar la constitución de reservas extraordinarias, transfirirlas, con destinoión específica, a disposición de la Asamblea o de la Junta Directiva.
- p) Aprobar las reformas de estatuto.
- q) Aprobar la disolución anticipada de la sociedad o su prórroga, según el caso.
- r) Autorizar la constitución de garantías personales o reales a cargo de la sociedad.
- s) Autorizar la enajenación de los inmuebles de la sociedad.
- t) Designar al liquidador de la sociedad y fijar sus honorarios.
- u) Tomar las medidas que exige el cumplimiento del contrato social.
- v) Ordinar las acciones que correspondieren contra los administradores de la sociedad.
- w) Fijar el monto del dividendo a pagar por cada acción, así como la forma y plazos en que se efectuará el pago.
- x) Las que conforme a la ley o al estatuto, correspondan a este organismo.
- y) Todas aquellas que no se encuentren asignadas a un órgano diferente.

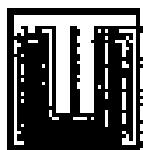
3.5.1.1. 3.5. Asambleas Generales de Accionistas, podrán delegar funciones de la Junta Directiva.

Artículo 3.5.2. Elegcciones y determinaciones colegiadas: Todas las determinaciones que corresponde efectuar a la Asamblea General de Accionistas, se deberán llevar a efecto en un solo acto, dentro cumplimiento al siguiente procedimiento:

3.5.2.1. Todos los determinaciones aprobados en un mismo acto, deberán ser identificados, determinando con claridad, indicando el accionista o los accionistas que votan en tal sentido para un mismo cargo o posición.

3.5.2.2. La elección de miembros colegiados, se efectuará por el sistema de votos, excepto en el caso de una sola vacante a cubrir, en el cual podrá ser proclamado un solo individuo.

3.5.2.3. Siempre que se trate de elección de dos o más personas, integrantes de un mismo organismo, se dará aplicación al sistema de cociente electoral en los términos del Art. 197 del Código de Comercio.



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

900258971-1

3.5.2.4. Siempre que una persona abra en dos o más listas diferentes, siendo elegida, solo se considerará el renglón de la lista con mayor votación, siendo el resto el segundo renglón de la lista con orden de votación.

3.5.2.5. En caso de empate en los resultados, se decidirá por votación únicamente sobre los dos mayores resultados.

3.5.2.6. Si la lista fuviese más miembros que los puestos a proveer, solo se escogerá hasta el número máximo de miembros elegibles.

3.5.2.7. En las elecciones por cargo único, se aplicará el sistema de mayoría absoluta, sumando como bases del conteo el número de accionistas de capital presentes en la elección.

## Artículo 3.5.3

De las determinaciones cualificadas: La

sociedad solo estará sujeta a las mayorías cualificadas establecidas como obligatorias por el Código de Comercio, o si presente estatuto.

## 3.5.3.1.

Siempre que el Código de Comercio autorice a la sociedad a establecer por estatutos mayórías distintas, se entenderá que las determinaciones se aprobarán con el voto afirmativo de un número plural de accionistas, que representan la mitad más una de las acciones suscritas y pagadas.

## TITULO IV

### DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

#### CAPITULO I

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA PERÍODO ELECCION PRESIDENTE Y SECRETARIO

#### FUNCIONES

##### Artículo 4.1.1.

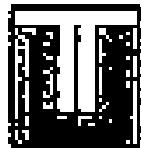
Integración: La sociedad tendrá una Junta Directiva integrada por cinco (5) miembros principales, con sus respectivas suplentes personales, elegidos por la Asamblea General para un periodo de tres años (3), por el sistema de cuadrieta electoral.

##### 4.1.1.1.

Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelegidos en forma indefinida, dando aplicación al sistema electoral establecido en el presente estatuto.

##### 4.1.1.2.

Los miembros de la Junta Directiva que tengan la calidad de entidades territoriales, cesarán en sus funciones, una vez terminado el mandato del



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

900258971-1

representante legal de la entidad territorial electa, o por la cual es elegido. En igual forma cesara en sus funciones como delegado de la entidad, el funcionario que para el efecto haya sido designado por la entidad territorial o su representante legal.

4.1.1.3. En los eventos que la Asamblea de Accionistas no proponga dentro del orden del día, la elección de Junta Directiva, se considera que si periodo de sus miembros se extiende por otro periodo, sin perjuicio de las regulaciones contenidas en su numeral anterior.

4.1.1.4. Con todo, la Asamblea General de Accionistas, con el voto requerido para la modificación del orden del día, podrá proponer la elección de nueva junta directiva, en cualquier sesión del periodo de ésta.

4.1.1.5. Modificado el orden del día, se procederá a la elección por el sistema y procedimiento establecido en el presente estatuto.

## Artículo 4.1.2. Reemplazo de miembros de la Junta Directiva:

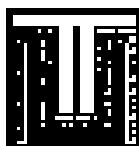
Los miembros de la junta directiva que fuesen elegidos en representación de entidades públicas y privadas actuarán en razón del cargo y no a título personal.

4.1.2.1. Toda vez que, por renuncia de uno de sus miembros, se configure vacante en el órgano de administración, conforme a las regulaciones contenidas en los artículos anteriores. encontrándose en desarrollo el periodo estatutario, podrá la Asamblea General de Accionistas elegir su reemplazo, de lista o llaves que para el efecto sea puesta a consideración en la misma Sesión.

4.1.2.2. En los eventos de múltiples listas, se elegirá el reemplazo en la junta, por el sistema de circulante electoral.

4.1.2.3. La calidad de miembro de la Junta Directiva, se obtiene por determinación de la Asamblea General de Accionistas; siendo admisible la delegación, no se admisible la participación a través de mandato.

4.1.2.4. La delegación para actuación en la Junta Directiva, es sólo predicate de las entidades públicas, cuyo representante legal, puede delegar en un funcionario del nivel autorizado en la ley para el efecto.



TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOA S.A.

900258971-1

4.1.2.5. La delegación de las accionesadas de economía mixta, sin importar su condición y composición económica, puede recaer en un tercero, que no tenga la calidad de funcionamiento público, ni el ejercicio de la misma.

4.1.2.6. Las personas jurídicas de derecho privado, podrán actuar a través de sus representantes legales.

4.1.2.7. Pueden ser designados como miembros de la Junta Directiva, los miembros de los organismos internos de administración, dirección o control, de las accionistas de sociedades, cooperativas o similares al derecho privado, designación que se entiende efectuada en cabeza del organismo, no de la persona que desempeña el cargo a que sea puesto.

**Artículo 4.1.3. Del presidente y vice-presidente de la Junta Directiva:** La Junta Directiva, al iniciar el correspondiente período, en la primera sesión, elegirá de entre sus miembros un presidente y un vice-presidente, quienes asumirán la dirección y orden de las sesiones.

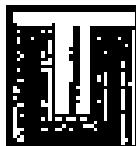
4.1.3.1. El presidente y vicepresidente podrán actuar uno en lugar del otro, conforme a lo establecido en las respectivas sesiones.

**Artículo 4.1.4. Facultad de dirección de la presidencia de la Junta Directiva:**

El presidente de la junta directiva en funciones, será el conductor de las sesiones. Bajo su determinación, una vez aprobado el orden del día puestlo a consideración, se iniciará y agotarán las discusiones de la sesión. La votación asumida dentro de la misma, sellará dirigida, constabilizada y custodiada por este.

4.1.4.1. El presidente de la junta directiva en funciones, una vez aprobado el orden del día, tendrá la dirección de la sesión.

4.1.4.2. En ejercicio de funciones, el presidente de la junta directiva podrá limitar la intervención de los participantes, cuando estos se desvien del tema en discusión; cuando el tiempo utilizado en tales, esté con la participación de los restantes accionistas; cuando las afirmaciones y manifestaciones del interviniente, sean manifestamente impertinentes o insultantes contra los restantes asistentes o contrarios.



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

900258971-1

4.1.4.3. El presidente de la junta directiva en funciones, será el responsable de la contabilización de los votos emitidos y la conservación para su incorporación al acta, de los medios utilizados para ello.

**Artículo 4.1.5.** Del secretario de la Junta Directiva: Actuará como secretario de la Junta Directiva, el Secretario General de la sociedad.

**Artículo 4.1.6.** Sesiones: La Junta Directiva sesionará cada dos meses, en la fecha que ella misma señale al darse su propio reglamento. En igual forma cuando sea convocada por escrito, por ella misma, por el Gerente, por el Revisor Fiscal o por dos de sus miembros que determinen la calidad de principales.

4.1.6.1. La Junta Directiva podrá aplicar en sus sesiones, los mismos procedimientos adoptados para las sesiones de la Asamblea General de Accionistas.

**Artículo 4.1.7.** Quórum: La Junta Directiva podrá sesionar válidamente, con la asistencia de tres (3) de sus miembros, principales o suplementos.

**Artículo 4.1.8.** De las mayordas decisionales: Las proposiciones de la Junta Directiva, serán aprobadas o desechadas por tres de los cinco miembros que integran el órgano de administración.

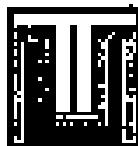
**Artículo 4.1.9.** Interés particular de los miembros de Junta Directiva: El miembro de la Junta Directiva que tuviere interés en una operación determinada en nombre propio o como representante de un tercero, deberá comunicársela a la presidencia de la junta, debiéndole dejar constancia de ello en el acto respectivo.

4.1.9.1. En estos eventos, el miembro de Junta Directiva deberá abstenerse de debatir y votar en la respectiva sesión.

4.1.9.2. La manifestación de interés particular, no modifica el Quórum deliberativo.

4.1.9.3. Si por efectos de la manifestación de interés particular, se reduce el número de votos requeridos para la toma de decisiones, el punto no podrá ser votado.

**Artículo 4.1.10.** De la nulidad de la determinación por interés particular: En los eventos que uno o varios de los miembros de la Junta Directiva, fungen interés particular, para si o para un tercero, en las determinaciones de la Junta Directiva, y no lo manifiestan a la presidencia de la misma, se entenderá que es nula de pleno derecho,



## TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

**900258971-1**

las asistencias acordadas con el voto del miembro o de los miembros que no comunicaron su interés.

### Artículo 4.1.11. De la asistencia del gerente y el revisor fiscal:

4.1.11.1. Salvo determinación de la Junta Directiva, que deberá ser aprobada con las mayordades generales establecidas en el presente estatuto, El Gerente tendrá derecho de asistencia permanente a las sesiones de la Junta Directiva, pudiendo intervenir en las deliberaciones con voz pero sin voto.

4.1.11.2. Salvo determinación en contrario, que deberá ser aprobada con las mayordades establecidas en el presente estatuto, El Revisor Fiscal tendrá derecho de asistir a las sesiones de la junta directiva con voz pero sin voto.

4.1.11.3. El revisor fiscal siempre tendrá derecho de asistencia con voz y sin voto, a las sesiones que, en ejercicio de su derecho de control, convocare.

### Artículo 4.1.12. De la asistencia de los suplentes a las sesiones de Junta Directiva:

Los suplentes de cada uno de los miembros de la Junta Directiva, deberán ser citados a las sesiones de ésta, en la misma forma y términos en que son citados los principales.

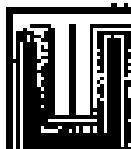
## CAPITULO II

### FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ACTAS Y FORMALISMOS

#### Artículo 4.2.1. Funciones de la Junta Directiva:

Son funciones propias de la Junta Directiva, sin perjuicio de las que le asigne la Asamblea General de Accionistas en cada sesión:

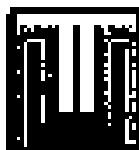
- a) Formular las políticas generales de la sociedad;
- b) Adoptar su propio reglamento interno;
- c) Nombrar y remover al Gerente de la Sociedad y su suplente, y fijarle su asignación salarial;
- d) Designar al Secretario General de la sociedad;
- e) Contratar los servicios de cualquier persona de la sociedad;
- f) Proyectar las reformas estatutarias, y someterlas a consideración de la Asamblea General de Accionistas;



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOOCOA S.A.

**900258971-1**

- g) Determinar la estructura administrativa interna de la sociedad y aprobar el manual de funciones por cargo;
- h) Crear los comités asesores o consultivos que considere necesarios para asistir al Gerente; fijar sus calidades, condiciones de contratación, funciones y señalar la remuneración los mismos;
- i) Delegar en el Gerente las atribuciones que sean delegables;
- j) Expedir el manual de contratación de la sociedad y señalar las cuotas;
- k) Aprobar el manual operativo de la sociedad;
- l) Autorizar al Gerente para la ejecución de actos y celebración de contratos, que no siendo del giro ordinario de los negocios, excede la suma de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (208.444,15);
- m) Autorizar al Gerente para la adquisición de bienes raíces, concesiones, importaciones, marcas de fábrica y demás privilegios y derechos derivados de la propiedad industrial, cualquiera que sea la duración de tales negociaciones;
- n) Autorizar al Gerente para que comprometa a la sociedad como accionista en la constitución de nuevas sociedades;
- o) Aprobar el presupuesto anual de operaciones e inversiones que le呈resente el Gerente General;
- p) Supervisar y reglamentar el manejo de los fondos de la sociedad;
- q) Emitir el reglamento de colocación de acciones y bonos;
- r) Secretar la apertura o cierre de sucursales, agencias y oficinas de la sociedad;
- s) Ordenar que se efectúen las provisiones que estime necesarias;
- t) Fijar o reglamentar cuando lo estime necesario, el pago de intereses sobre los dividendos exigibles no otorgados por los accionistas;
- u) Convocar u ordenar al Gerente la convocatoria de la Asamblea General, a sesiones extraordinarias;
- v) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, con el balance y las cuentas de cada ejercicio, un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y el respectivo proyecto de distribución de utilidades, si fuere el caso;
- w) Determinar la inversión que debe darse a las reservas de la sociedad;
- x) Autorizar al Gerente para enajenar o gravar los activos fijos de la sociedad en cualquier cuantía, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Asamblea General de Accionistas;
- y) Todas las que conforme al presente estatuto, hayan sido asignadas a la Junta Directiva;
- z) Recibir, con carácter de mediador vincular, las diferencias entre accionistas, en aspectos exclusivamente asociados a la enajenación de acciones.



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

000258071-1

aj) Las demás que conforme a la Ley le correspondan.

**Artículo 4.2.2.** Restricciones: Los miembros de la Junta Directiva, cuando estos no tengan la calidad de accionistas, no podrán, por sí o por interpuso persona, adquirir acciones de la sociedad.

4.2.2.1. La prohibición no se aplica a los miembros de la junta directiva que detenten la calidad de accionistas; tampoco se aplica a los miembros de junta directiva que actúen como representantes legales de sociedades accionistas, cuando asuman la determinación para su representación.

4.2.2.2. Esta restricción se aplicará sólo a la forma de enajenación de acciones que efectúen los accionistas, una vez vencido el plazo establecido para ejercer el derecho de preferencia.

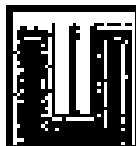
**Artículo 4.2.3.** Actas: De las sesiones de la Junta Directiva se levantará Acta, que deberá ser aprobada en la sesión en que fue levantado, o en la sesión inmediatamente siguiente. Cada acta, una vez aprobada, deberá ser incorporada al libro de actas de Junta Directiva y firmada por el presidente y secretario de la sesión.

**Artículo 4.2.4.** Del libro de Actas de Junta Directiva: La sociedad deberá tener un libro de Actas de Junta Directiva, que debidamente sellado, deberá ser registrado en la Cámara de Comercio del domicilio social. Las actas de la Junta Directiva serán numeradas sucesivamente, y deberán contener la indicación del día, mes y año en que se celebra la sesión.

**Artículo 4.2.5.** Del formulario en las deliberaciones: Las decisiones de la Junta directiva se adoptarán por medio de Acuerdos, que deberán encuadrarse claramente en las deliberaciones de cada sesión.

4.2.5.1. La motivación de los acuerdos podrá estar dada por estructura jurídica que autorice la ordena la resolución de dichas determinaciones; las motivaciones de orden económico, organizacional o administrativas que lo aconsejen.

4.2.5.2. Si la Junta Directiva lo considera responsables, podrá modificar sus acuerdos con las consideraciones o manifestaciones elevadas en la sesión, por los participantes en ella.



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOOCOA S.A.

800258971-1

4.2.5.3. Una vez aprobadas las determinaciones, serán incorporadas al acto de la sesión, y entraran en vigencia a partir de la aprobación del acta respectiva.

## CAPITULO III

### DEL PROCEDIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA COMO MEDIANADOR VINCULANTE

**Artículo 4.3.1.** De la calidad de mediador: La junta directiva fungirá como mediador, en todas las diferencias que se susciten entre accionistas en torno al objeto social, a la enajenación de acciones, a las diferencias de precio en la enajenación de acciones, a las condiciones de pago en las enajenaciones de acciones, y en general, las diferencias que se susciten entre estos, que afecten en cualquier forma al socio(s), su operación, continuidad o liquidez.

**Artículo 4.3.2.** Del procedimiento: La Junta Directiva actuará como parte, en los términos y condiciones establecidas por el Art. 407 del Código de Comercio.

4.3.2.1. Para el efecto, la junta directiva establecerá un precio de venta de las acciones, el cual será aprobado por un número de miembros no inferior a 4.

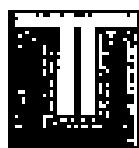
4.3.2.2. En todo caso, una vez aprobado el precio por la junta directiva, echando como punto, este será vinculante para las partes que generaron el conflicto.

**Artículo 4.3.3.** De la mediación en otros aspectos societarios:

Los accionistas podrán someter a consideración de la Junta Directiva, como mediador con carácter vinculante, las diferencias que surjan entre estos, en torno al desarrollo del objeto social.

**Artículo 4.3.4.** Solicitud de intervención de la Junta como mediador y acompañamiento de sus determinaciones: Cada que uno o varios accionistas someten a consideración de la Junta Directiva sus conflictos de carácter societario, aceptan como vinculantes las determinaciones que en uno u otro sentido asuma el órgano de administración. Tal manifestación deberá plasmarse en el documento mediante el cual se solicite a este, su intervención.

**Artículo 4.3.5.** De la fijación del procedimiento: La Junta Directiva determinará el procedimiento interno de resolución, mediante acuerdo.



TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOOCO A.S.A.

900258971-1

**TITULO V**  
**DE LA DIRECCION Y REPRESENTACION LEGALES**  
**CAPITULO I**

**GERENTE GENERAL CALIDADES ELECCION Y REMUNERACION**

**Artículo 5.1.1.** De la representación legal de la sociedad: La sociedad tendrá un Gerente General, quien tendrá la calidad de Representante legal, judicial y extrajudicialmente,

5.1.1.1. Al Gerente le corresponde la administración inmediata de la sociedad y la gestión de los negocios sociales.

5.1.1.2. Si Gerente tiene un suplente, que lo reemplazará en las faltas absolutas, temporales, en los períodos de licencia y en los períodos de vacaciones o en las determinaciones que por incompatibilidad, no pierdan ejercer sus funciones.

5.1.1.3. El Gerente podrá ser elegido del seno de la Junta Directiva, dentro en los cuales, cesara en sus funciones y facultades como miembro de la misma.

5.1.1.4. No podrá ser designado como gerente, el miembro de la Junta Directiva que tenga la calidad de empleado público; que haya actuado en la junta, como representante legal de una entidad pública, de una sociedad de economía mixta o como delegado de una entidad pública o sociedad de economía mixta, miembro de Junta Directiva. Esta restricción se extiende durante el periodo de la junta y un año más.

**Artículo 5.1.2.** De la representación legal para asuntos judiciales:

Sin perjuicio de las facultades propias del Gerente, el representante legal servirá, tendrá por derecho propio, la representación legal de la sociedad en asuntos judiciales, de oficio, administrativos, con sus mismas facultades y atribuciones del Gerente.

**Artículo 5.1.3.** De la designación del gerente y de los suplentes:

El Gerente General de la sociedad será designado por la Junta Directiva, para un periodo de tres años.

5.1.3.1. El Representante legal sucesivo será designado en la misma sesión en la cual sea designado el Gerente General.



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

900258871-1

5.1.3.1. El cargo de Representante Legal Suplente, puede recaer en un empleado de la sociedad, sin que esto implique asignación salarial por la designación.

**Artículo 5.1.4.** De la remoción del gerente: Bajo la consideración que el Gerente General de la sociedad y el representante legal suplente, son cargos a disposición de la Junta Directiva, quedó expresamente establecido que podrán ser removidos en cualquier momento, por el voto favorable e la proporción de tres de los cinco miembros que integren el órgano de administración, cuando esta lo considere prudente por motivos de interés, conveniencia, o cuando establezca la necesidad por efectos organizacionales.

5.1.4.1. Bajo la consideración contenida en el presente artículo, y dado que el cargo de Gerente de la sociedad denota confianza, manejo y dirección institucional, la remoción no se considera terminación del contrato sin justa causa, siendo siempre su jurisdicción a disposición de la junta directiva.

**Artículo 5.1.5.** Cualidades para ser gerente: El Gerente General deberá tener título universitario y postgrado en las disciplinas administrativas, económicas, financieras, jurídicas o de Ingeniería y deberá demostrar experiencia en cargos directivos u operativos.

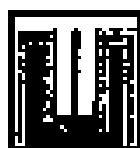
5.1.5.1. El Representante Legal Suplente deberá poseer título universitario, y experiencia relacionada con la operación de la sociedad.

**Artículo 5.1.6.** De la relación laboral del Gerente: El Gerente tendrá la calidad de empleado de la sociedad, debiendo suscribir con ésta, contrato de trabajo bajo el entendido que su cargo se encuentra a disposición de la junta, circunstancia que será incorporada en el documento conflictivo del mismo.

**Artículo 5.1.7.** De la terminación de la relación con el Gerente:

Bajo el entendido que el Gerente es designado para período, el hecho de no sesionar la junta directiva en las fechas coincidentes con el vencimiento del contrato de trabajo no se produce por este solo hecho, prorrogá automáticamente por un período igual.

5.1.7.1. Para el efecto, se entenderá que el contrato del Gerente se extiende hasta la fecha de la próxima sesión de la Junta Directiva, en la cual se determina su reelección o su remoción.



## TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

800258971-1

**5.1.7.2.** Se entiende, por lo tanto, que el contrato del Gerente en las condiciones del numeral anterior, se prorrogará por el período que resulte entre la fecha de vencimiento, y la fecha de la próxima sesión de la Junta Directiva.

**5.1.7.2.** La determinación de la Junta Directiva de renovar al Gerente en las condiciones reguladas en los artículos y numerales anteriores, no genera con ello indemnización por despido sin justa causa, dado que es él que designado, declaró conocer los términos del Estatuto Social, y acepta en forma expresa la presente regulación.

**Artículo 5.1.8.** De la designación excepcional de Gerente: En forma excepcional y por consideraciones propias de la Junta Directiva que serán reconocidas en el acta, se podrá designar Gerente por período inferior a tres años.

**5.1.8.1.** En los eventuales de designación excepcional por período inferior a tres años, se entiende que, al vencimiento de este, el Gerente cesa en sus funciones en forma automática, entrando a ejercer las funciones como representante legal en forma temporal y hasta tanto sea designado nuevo Gerente, el representante legal sucesivo.

**5.1.8.2.** Nunca se configurará prórroga automática del contrato del Gerente designado en forma excepcional por período fijo inferior a tres años.

**5.1.8.3.** Para todos los efectos legales, se entiende con la firma del contrato de trabajo, que el Gerente designado en forma excepcional por período, queda notificado de la terminación automática de su contrato, el vencimiento del período asignado, declaración que hará el empleado bajo juramento en el documento comprobativo del mismo.

## CAPITULO II DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL

**Artículo 5.2.1.** Funciones: Son funciones principales del cargo de Gerente General, como supremo director de los negocios sociales y como representante legal de la sociedad:

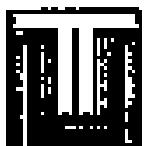
- a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todas las actuaciones que lo requiera, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al representante legal para asuntos judiciales;



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

900258971-1

- b) Ejecutar y celebrar todo tipo de actos y contratos en desarrollo del objeto social, dentro del giro ordinario de sus negocios, con las limitaciones señaladas en los presentes estatutos;
- c) Celebrar todo tipo de contratos de carácter excepcional, cuya cuantía no exceda de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMMLV), los cuales deberá presentar para su validación, en la próxima sesión de la Junta Directiva;
- d) Celebrar todo tipo de contratos dentro del giro ordinario de los negocios, cuya cuantía no excede de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMMLV);
- e) Contratar los trabajadores de la Sociedad, cuya elección o nombramiento no correspondan a la Asamblea General; aceptar sus renuncias y decidir sobre licencias o faltas;
- f) Constituir y designar los mandatarios que requiere la sociedad para el ejercicio de su objeto social;
- g) Designar los miembros dentro de los procesos arbitrales que convoque o a que sea convocada la sociedad;
- h) Estimular y someter a la aprobación de la Junta Directiva, el presupuesto anual y los planes de inversión de la sociedad;
- i) Presentar a la Junta Directiva, los estados financieros de la Sociedad, así como los informes que ésta le solicite;
- j) Presentar anualmente a la Junta Directiva, junto con los estados financieros, un proyecto de distribución de utilidades y el informe que sobre su gestión ha de ser presentado a la Asamblea General de Accionistas;
- k) Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando lo exija la Asamblea General o la Junta Directiva; al final de cada ejercicio; y al momento de hacer devolución de su cargo;
- l) Convocar la Asamblea General y la Junta Directiva, cuando lo estime necesario o conveniente, o cuando le sea solicitado por los administradores y accionistas, conforme a las determinaciones del estatuto social y la ley;
- m) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparten la Asamblea General o la Junta de Directiva;
- n) Constituir apoderados generales o especiales;
- o) Confiar los poderes requeridos para la atención de procesos jurisdiccionales o administrativos;
- p) Celebrar los contratos de arriendo, requeridos para la operación ordinaria de la sociedad;
- q) Compartecer en los lucros en que la empresa sea demandante o demandada, sin perjuicio de las facultades propias del representante legal para asumir juicios;



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

800258971-1

- i) Transigir y desistir dentro de los procesos en que la sociedad sea demandante o demandada;
- ii) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, conforme al estatuto social y el reglamento interno de contratación;
- iii) Solicitar autorización a la Junta Directiva, para gestionar actos y contratos cuya cuantía exceda las límites establecidos en el reglamento de contratación;
- iv) Delegar las funciones de su competencia, que conforme a la ley o al estatuto social, son delegables, manteniendo la vigilancia sobre los actos de los delegados, pudiendo reasumir, en cualquier momento, la función delegada;
- v) Las demás que pudieren corresponderle como representante legal de la sociedad, en ejecución del objeto social;
- vi) En ejercicio de su cargo, el Gerente de la sociedad podrá desempeñar las funciones de administrador de la propiedad en todos los casos que el reglamento de propiedad lo permita o lo determine.

**Artículo 5.2.2.** De la calidad de los actos del gerente: Todas las determinaciones que asume el Gerente General, o el Representante Legal Suplente en ejercicio de sus cargos, tendrán la calidad de actos privados, bajo la denominación de decisiones y estarán sujetos al procedimiento que para el efecto adopte la Gerencia, mediante políclave general de su ejecución.

## TITULO VI DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA SOCIEDAD CAPITULO I SECRETARIA GENERAL

**Artículo 6.1.1.** Del cargo: La Sociedad tendrá un Secretario General nombrado por la Junta Directiva, quien actuará como Secretario, en todos los actos en los cuales el estatuto y la ley, determinen su participación.

**6.1.1.1.** El secretario de la Sociedad, tendrá las funciones que para el efecto determine la Junta Directiva, en darse su propio reglamento.

**6.1.1.2.** El Gerente, sin perjuicio de las funciones que le establezca la Asamblea o la Junta Directiva, podrá establecer funciones al Secretario.



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCCA S.A.

**900258971-1**

6.1.1.3. Es función propia del Secretario, el suscribir con el Gerente, los títulos de Acciones y las certificaciones de acciones, según el caso, así como los Bonos que sean emitidos por la sociedad.

6.1.1.4. Actuar como secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

6.1.1.5. Todas aquellas que, en ejercicio de las facultades establecidas en los títulos anteriores, pueda disminuir la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Gerente de la Sociedad a El secretario General.

**Artículo 6.1.2.** De la compatibilidad con otros cargos: El cargo de Secretario General de la Sociedad, podrá recalar en un funcionario de confianza y mansojo de la sociedad.

6.1.2.1. Salvo determinación en contrario para el efecto, y cuando la Secretaría General recaiga en un empleado de la sociedad, esta no tendrá remuneración adicional alguna por estas funciones.

6.1.2.2. Con todo, la Junta Directiva podrá establecer que se reconozca a título de mora liberidad, una cuantía fija o variable, por sus actuaciones suma que no tendrá la calidad de suarial, prestacional, ni hará base para el aporte a la seguridad social.

## TÍTULO VI DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL CAPÍTULO I

### DEL REVISOR FISCAL

**Artículo 7.1.1.** Designación: La Sociedad tendrá un Revisor Fiscal y un suplente quienes deberán ser contadores públicos inscritos, con especialización en revisión fiscal, o experiencia comprobada en revisión fiscal por un término no inferior a cinco años, designados por la Asamblea General de Accionistas, para períodos de tres (3) años.

7.1.1.1. El Revisor Fiscal y su Suplente, podrán ser removidos en cualquier tiempo con los votos correspondientes a la mitad más uno de las acciones representadas en la respectiva sesión.



## TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

800258971-1

**7.1.1.2.** El revisor fiscal no tendrá la calidad de empleado de la sociedad, ni podrá suceder con esta, contrato de trabajo de ningún tipo.

**Artículo 7.1.2.** De los honorarios del revisor fiscal: La Asamblea General de Accionistas, fijará los honorarios del Revisor Fiscal, en la misma sesión en la cual sea designado.

**Artículo 7.1.3.** De la calidad del revisor fiscal: El Revisor Fiscal no tendrá la calidad de empleado de la sociedad.

**7.1.3.1.** Se establece con el Revisor Fiscal, una vinculación legal por determinación del Código de Comercio y el Estatuto Tributario.

**7.1.3.2.** Los actos y posiciones del Revisor Fiscal son independientes, y no asfixiarán, someterán al control del órgano de administración.

**Artículo 7.1.4.** De las funciones del suplente: El Revisor Fiscal Suplente reemplazará al principal en sus facultades absolutas, accidentales o temporales. Lo que se refiera en este estatuto al Revisor Fiscal, se entenderá aplicable al suplente.

**Artículo 7.1.5.** Reglaciones: El Revisor Fiscal no podrá detentar la calidad de accionista de la empresa Ni podrá representar acciones ajena en los Órganos de Dirección. No podrá desempeñar ningún cargo en las sucursales, agencias, filiales o sociiedades en la cual sea accionista la sociedad.

**Artículo 7.1.6.** De la prohibición para la asamblea frente al revisor fiscal:

Queda absolutamente prohibido a la Asamblea General de Accionistas, elegir Revisor Fiscal a quien estuviere ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil, o lucre sótido con los administradores o funcionarios directivos, el tesorero, el jefe de control interno, el oficial de cumplimiento o el contador de la sociedad.

**Artículo 7.1.7.** Funciones del revisor fiscal: Corresponden al Revisor Fiscal:

a) Verificar y registrar sus verificaciones, de todas las operaciones mediante las cuales la sociedad ejecuta su objeto social, para garantizar que estas cumplen o se ajustan a los estatutos y a las determinaciones de la Asamblea o de la Junta Directiva.



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOOCOA S.A.

900258971-1

- b) Descubrir o denunciar, por escrito, a la Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva o al Gerente, las irregularidades que ocurren en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
  - c) Colaborar con las Entidades Gubernamentales y los órganos de control que ejerzan la inspección y vigilancia de la sociedad y sus Empleados y rendir los informes a que haya lugar o les sean solicitados.
  - d) Inspeccionar estímulamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen en forma oportuna las medidas de conservación e seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.
  - e) Velar porque la contabilidad de la sociedad sea llevada regularmente.
  - f) Velar por que las actas de las sesiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva se lleven y se conserven debidamente.
  - g) Velar por que los libros, documentos, comprobantes, correspondencia de la sociedad se lleven adecuadamente imparbiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
  - h) Autorizar con su firma cualquier balance que sea confabione, así como rendir sobre él, su dictamen e informe correspondiente.
  - i) Convocar a la Asamblea o a la Junta Directiva, a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
  - j) Imparir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la empresa.
  - k) Ejercer las demás funciones que lo señale la ley y los estatutos.
  - l) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cuando las circunstancias excepcionales o extraordinarias lo ameriten, para lo cual deberá incorporar en la convocatoria, dichas circunstancias como antecedente del orden del día.
- Artículo 7.1.B. Del dictamen o informe:** El dictamen o el informe del Revisor Fiscal sobre los balances generales deberá expresar:
1. Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones.
  2. Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos acordados por la técnica de la Interventoría de Cuentas.



## TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

900258971-1

3. Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable y si las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva, en su caso.
- 4) Si el balance ha sido formado cumpliendo con los libros y si en su opinión presenta en forma fiduciaria, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, la respectiva situación financiera al terminar el período revisado.
- 5) Si el estado de resultados ha sido formado cumpliendo con los libros de contabilidad y refleja el resultado de las operaciones en dicho período.
- 6) Las reservas o seviedades que tengan sobre la fiabilidad de los estados financieros.

**Artículo 7.1.9.** Del informe: El informe del Revisor Fiscal a la Asamblea General de Accionistas deberá expresar:

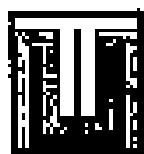
1. Si los actos de los administradores de la sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes e instrucciones de la Asamblea.
2. Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, en su caso, se llevan y se conservan debidamente.
3. Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad u de terceros que están en poder de la misma.

**Artículo 7.1.10.** Revisoría fiscal ejercida por empresas especializadas: A juicio de la Asamblea General de Accionistas, la Revisoría Fiscal podrá ser designada en una empresa especializada, la cual deberá delegar, a su vez, de entre sus socios, empleados, socios o miembros, la persona natural que ejercerá el cargo.

**7.1.10.1.** En los eventos que el suplente del revisor fiscal sea designado en la misma empresa especializada, ésta deberá designar de entre sus socios, empleados, socios, o miembros, la persona natural que ejercerá el cargo.

**Artículo 7.1.11.** De la responsabilidad: El Revisor Fiscal responderá de los perjuicios que causare a la sociedad, por negligencia o daño en el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 7.1.12.** Derechos y deberes: El Revisor Fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas, por



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOOCO A.S.A.

900258971-1

derecho propio. En las deliberaciones de la Junta Directiva, cuando sea citado, o esta sea convocada por él.

7.1.12.1. El Órgano de administración, en sus sesiones, podrá solicitar el retiro del Revisor Fiscal, de lo cual deberá dejarles constancia en el acta.

7.1.12.2. Cuando la Junta Directiva sea convocada por el Revisor Fiscal, se pondrá ordenanza su retiro.

7.1.12.3. El revisor Fiscal tendrá derecho a inspeccionar en cualquier tiempo, los libros de contabilidad, libros de actas, correspondencia, comprobantes de cuentas y demás papeles de la sociedad.

7.1.12.4. El Revisor Fiscal deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo y solamente podrá comunicarlos a denunciarlos en la forma y casos previstos expresamente en la ley.

**Artículo 7.1.13. De las funciones del Suplente:** El Revisor Fiscal Suplente reemplazará al principal en sus faltas absuentes, accidentales o temporales. Lo que se refiere en este estatuto al Revisor Fiscal, se entenderá aplicable al suplente.

## TITULO VIII DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LAS UTILIDADES SOCIALES CAPITULO I BALANCE

**Artículo 8.1.1.** Del balance general: Los socios deben efectuar cierra de ejercicio, cada 31 de diciembre. Con tal fecha se efectuará corte y se formaran los estados financieros, conforme al marco técnico contable y a las políticas contables establecidas por la sociedad.

8.1.1.1. Los estados financieros deberán ser presentados por la Junta Directiva y el Gerente, a la apertura de la Asamblea General de Accionistas, acompañando los documentos establecidos por el Art. 448 del Código de Comercio.

**Artículo 8.1.2.** Disposición a la orden de los accionistas: El estado de situación financiera y demás estados financieros al igual que las notas o explicaciones y los documentos a que se refiere el artículo anterior, serán puestos a pie de página.



TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOA S.A.

800258971-1

disposición de los accionistas durante los quince (15) días comunes que preceden a la sesión convocada para el efecto de su reunión.

**Artículo 8.1.3.** Aprobación del balance de cada ejercicio: La junta directiva y el Gerente presentarán a la Asamblea General de accionistas para su aprobación, los estados financieros acompañados de los siguientes documentos:

- 8.1.3.1. Un proyecto de utilidades retributivas a ejercer;
- 8.1.3.2. Un informe escrito del representante legal y de la junta directiva, sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la asamblea general de accionistas;
- 8.1.3.3. El informe del revisor fiscal;
- 8.1.3.4. El dictamen escrito del revisor fiscal.

## CAPITULO II DE LAS UTILIDADES Y SU DISTRIBUCIÓN

**Artículo 8.2.1.** De la distribución de utilidades: Las utilidades líquidas de cada ejercicio, una vez efectuada la correspondiente deducción para la atención de los impuestos a la renta y complementarios, y la reserva legal, se distribuirán entre los accionistas en proporción a la participación que cada uno desiente, en la composición accionaria de la sociedad.

8.1.4.1. Para efectos de la distribución de dividendos, se considerarán las acciones suscritas por cada accionista, sin considerar la parte no pagada del valor nominal.

8.1.4.2. No obstante, la sociedad podrá convocar con cargo a los dividendos decretados, los valores que el accionista adquiere a la sociedad por concepto de la suscripción de acciones, sin perjuicio de las acciones juriéspontáneas o estatutarias que pudiese utilizar en los eventos de mora.

**Artículo 8.2.2.** De la identificación de los dividendos: Soportado en los estados financieros, una vez aprobados, el Gerente pondrá a consideración de la Asamblea General de Accionistas, la distribución de utilidades, de proyecto que hubiese sido aprobado previamente por la Junta Directiva.



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOOCOA S.A.

900258971-1

**Artículo 8.2.3.** De la calidad de dividendos: Las unidades seguidas de cada accionista, solo adquieren la calidad de dividendos, una vez aprobado el proyecto de distribución, conforme al procedimiento establecido en el presente estatuto.

## CAPITULO III DEL PAGO DE LOS DIVIDENDOS Y PROCEDIMIENTO

**Artículo 8.3.1.** Reglamentación del pago de los dividendos:

Una vez declarados los dividendos y en la misma sesión de la Asamblea General de Accionistas en que se aprueba el proyecto de distribución, podrá delegarla en la Junta Directiva, la facultad de reglamentar su pago, en las términos de tiempo y cuotas, considerando que el pago deberá efectuarse dentro del año calendario contado desde el día siguiente al de la sesión en que fuere aprobado el proyecto de distribución.

**Artículo 8.3.2.** Del pago de los dividendos: Los dividendos decretados, serán pagados en dinero efectivo, en las fechas y con los plazos que apruebe la Asamblea General de Accionistas, o la Junta Directiva, de proposición presentada por la Caja General.

**8.3.2.1.** El pago de los dividendos con plazos, procurará garantizar el flujo de caja de la sociedad, sin afectar los recursos requeridos para la operación.

**8.3.2.2.** Con todo, la Asamblea General de Accionistas, podrá decretar que sobre los dividendos no pagados, se reconozcan intereses de plazo, que no podrán superar el interés mío.

**Artículo 8.3.3.** Del pago de los dividendos en medio diferente a efectivo:

La Asamblea General de Accionistas podrá ordenar, cuando hubiere lugar a ello, que los dividendos decretados sean cuantiosos en forma diferente a dinero.

**8.3.3.1.** La proposición para el pago de los dividendos en forma diferente a efectivo, deberá ser aprobada por las mayorías cualificadas establecidas en el Código de Comercio para el efecto, y a falta de éstas, por la mitad más una de las acciones suscritas y en ejecución.



## TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

900258971-1

**Artículo 8.3.4.** Del pago en acciones: La Asamblea General de Accionistas, con el voto afirmativo de las mayorías cualificadas establecidas en el código de comercio para el efecto, o en su defecto con la mitad más una de las acciones suscritas y en circulación, podrá determinar que los dividendos decretados sean pagados en acciones liberadas de la sociedad, o en acciones que sean emitidas para el efecto.

**8.3.4.1.** En los casos de accionistas, entidades de derecho público o sociedad de economía mixta, si recibir el pago de los dividendos en acciones, es perjudicial de la entidad, sin perjuicio de obligación vinculante para los resarcirse accionistas.

**8.3.4.2.** En los eventos contemplados en el Numeral anterior, a las entidades públicas y a las sociedades de economía mixta con participación pública superior al nueve por ciento (90%), se les pagará en efectivo.

**8.3.4.3.** Se pagará igualmente en dinero, a los accionistas que sin tener el privilegio anterior, exijan el pago en efectivo, siempre que hayan votado negativamente el pago en acciones.

**Artículo 8.3.5.** De la titularidad sobre los dividendos no pagados:

Los dividendos decretados y no pagados, pertenecen al accionista inscrito al momento del pago de los mismos.

**8.3.5.1.** Siendo pacto en contrario, el endoso de acciones, constituye el derecho en cabeza del endosante a cobrar los dividendos decretados y no pagados, desde la fecha del endoso.

**8.3.5.2.** Es obligación legal del endosante que presenta reservar los dividendos no pagados, informarlo a la Gerencia de la Sociedad, en el documento mediante el cual solicita la inscripción de la operación de transferencia, en el libro de registro de accionistas.

## TITULO IX

### DE LA RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS A DISPOSICION DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

#### CAPITULO I



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

900258971-1

## DE LA RESERVA LEGAL Y SU RECOMPOSICIÓN

### Artículo 9.1.1.

De la reserva legal: De las utilidades liquidez de cada ejercicio, después de impuestos, se deducirá el diez por ciento (10%), con el cual se deberá integrar la reserva legal de la sociedad.

#### 9.1.1.1.

La reserva legal será obligatoria para la sociedad, hasta cubrir una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito.

### Artículo 9.1.2.

De la disminución de la reserva legal: Toda disminución nominal de la reserva legal, por motivo de la capitalización de utilidades, la capitalización de la cuenta del patrimonio, de la cuenta de reserva, o por efectos de la capitalización que por cualquier concepto sea decreta, obliga a la Asamblea General de Accionistas, a declarar la apropiación del diez por ciento (10%) de las utilidades liquidez después de impuestos, para recomponer la reserva legal.

## CAPÍTULO II

### DE LAS RESERVAS OCASIONALES TRANSITORIAS Y A DISPOSICIÓN Y DE LA CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES

### Artículo 9.2.1.

De las reservas con cargo a las utilidades no distribuidas: La Asamblea General de Accionistas podrá disponer, con el voto de un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas y en circulación, que no se efectúe reparto de utilidades e igual dividendo en el correspondiente ejercicio, las cuales podrán ser llevadas a una reserva especial de inversión, modernización de la empresa o de sus establecimientos de comercio.

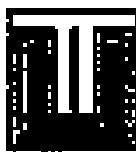
#### 9.2.1.1.

La contabilización se efectuará en la cuenta de utilidades de ejercicios sucesivos anteriores, hasta que sean asumidas las determinaciones por la Asamblea General de Accionistas.

### Artículo 9.2.2.

De la distribución de utilidades en porcentaje inferior:

La Asamblea General de Accionistas podrá disponer, con el voto de un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas y en circulación, que las utilidades sean distribuidas a título de dividendos, en un porcentaje inferior si que establece la Ley.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOA S.A.**

**000258871-1**

**Artículo 9.2.3.**

**Del destino de las utilidades no distribuidas:**

Las utilidades no distribuidas por efectos de las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, reguladas en los artículos anteriores, serán llevadas a una reserva a disposición de la Asamblea, que no tendrá designación específica.

**9.2.3.1.** La determinación de distribución en proporción inferior a la autorizada en la ley, solo podrá obedecer a necesidades de caja de la sociedad, con el objeto de apoyar operaciones propias del objeto social.

**9.2.3.2.** Las utilidades restantes, solo podrán estar a disposición de la asamblea, por tres ejercicios sucesivos, vencidos los cuales, deberán ser distribuidas salvo que la Asamblea General de Accionistas, con el voto requerido para ello, ordene que sean llevadas a una reserva con finalidad específica.

**Artículo 9.2.4.**

**De la capitalización de utilidades:**

*L3*

Asamblea General de Accionistas, con el voto favorable de un número plural de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscritas y en circulación, podrá decretar que las utilidades del ejercicio fiscal correspondiente, sean capitalizadas.

**9.1.9.1.** Tomada la determinación, en la misma sesión se tomarán las previsiones tendientes a mantener el capital autorizado, en forma tal que se pueda cumplir, mediante acciones, si moneda local de las utilidades a capitalizar.

**9.1.9.2.** La capitalización no podrá ser cubierta con las acciones disponibles por la sociedad, salvo que se determine para el efecto, prima en colocación de acciones, o en su defecto, su colocación se efectúe por el valor histórico de readquisición.

**Artículo 9.2.5.**

**Del valor de las acciones en capitalización:**

Toda capitalización con cargo a las utilidades, deberá ser colocada a valor nominal, salvo que la asamblea determine que se convierten a valor infinito.

**Artículo 9.2.6.**

**De los fondos especiales a disposición de la asamblea:**

Por determinación de la Asamblea General de Accionistas, con el voto favorable de la mitad más una de las acciones suscritas y en circulación, tomada en la misma sesión en que sean aprobados los estados financieros, y con fundamento en el proyecto que para el efecto呈ente la Gerencia, podrá decretarse la creación de un fondo especial a



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

900258971-1

disposición de la Asamblea con destinación específica, término de ejecución y obligatoria aplicación.

3.2.6.1. No podrá destinar fondo especial a disposición de la Asamblea, si de los informes financieros y del informe de la Gerencia se desprendiera, que la sociedad no cuenta con caja libre suficiente para la atención del mismo en los términos y plazos que ha propuesto desatarse.

3.2.6.2. Este fondo solo podrá ser aplicación para inversión; mejoramiento de los establecimientos de comercio de propiedad de la sociedad; tipificación y modernización de los servicios prestados por la sociedad; renovación de equipos y maquinaria; participación como socio o accionista en la creación de nuevas sociedades o empresas.

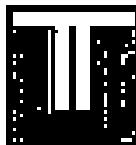
## TÍTULO X

### RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS EMPLEADOS DE DIRECCIÓN CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL, RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL Y RÉGIMEN PRESUPUESTAL.

#### CAPÍTULO I DEL RÉGIMEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS

Artículo 10.1.1. Del régimen jurídico de los actos: Sin perjuicio de las determinaciones que asume la Sociedad a sus Órganos de Dirección, Administración y Control, que tendrán la calidad que para el efecto establezca la ley o el estatuto, el régimen jurídico de los actos que convoca y suscita en ejecución de su objeto social, será de derecho privado.

Artículo 10.1.2. Del régimen de contratación: Dada la composición accionaria de la sociedad, y no obstante su calidad de sociedad de economía mixta, al



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOA S.A.**  
**000258871-1**

regímen contractual aplicable será de derecho privado, regida por el código civil y el código de comercio, en lo que corresponda.

**10.1.2.1.** Con todo, la sociedad podrá celebrar contratos con entidades de derecho público, eventuales en los cuales se sujetara en lo pertinente, al régimen propio de la entidad con la cual convierte.

**Artículo 10.1.3.** **Del manual de contratación:** En aras de garantizar transparencia en los procesos confesionales, la sociedad podrá adoptar por acuerdo de la Junta Directiva, un manual de contratación, mediante el cual se establecen los procedimientos de selección de contratistas, forma de las contratas y órdenes de compra, y requisitos de colaboración contractual.

## **CAPITULO II**

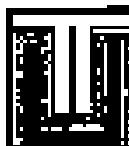
### **DEL REGIMEN DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD**

**Artículo 10.2.1.** **Del régimen jurídico de los empleados:** Dada la composición accionaria de la sociedad, y no obstante la calidad de sociedad de economía mixta, el régimen de los empleados y servidores de la sociedad, será el del Derecho privado, regulado por el Código Sustancioso del Trabajo y la Seguridad Social.

**10.2.1.1.** Todos los empleados de la Sociedad serán contratados por la Gerencia General, sin perjuicio de aquéllos que sean del resorte exclusivo de la Junta Directiva.

**Artículo 10.2.2.** **De los contratos no laborales:** Sin perjuicio de las obligaciones legales, la sociedad podrá celebrar contratos con personal no vinculado mediante el régimen laboral, quienes tendrán el carácter de asesores externos, y no estarán sometidos al régimen estatutario y preVISIONAL de los empleados de planta de la sociedad.

**Artículo 10.2.3.** **de los empleados de dirección, confianza y manejo:** Son empleados de dirección, confianza y manejo, sin consideración al nivel jerárquico, directivo y organizacional al cual pertenezcan, los que ejerzan cualquiera de las siguientes funciones:



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

900258971-1

10.2.3.1. Las de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices.

10.2.3.2. Aquellas actividades cuyo ejercicio implica especial confianza, que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que asisten al servicio directo e inmediato del Gerente General.

10.2.3.3. Las actividades cuyo ejercicio implica la administración y el manejo directo de bienes, dinero y/o valores de la sociedad.

10.2.3.4. Las que, por su condición operativa propia, la imponen al empleado, la toma de decisiones operativas en el conocimiento y diseño actuar.

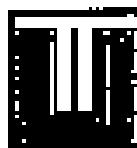
Artículo 10.2.4. De la denominación y cargo del gerente: El Gerente de la Sociedad, en ejercicio de sus funciones como nominador de los planteles de personal, se encuentra facultado para determinar la denominación de los cargos y puestos de trabajo si servicio de la sociedad.

## CAPITULO IV DEL REGIMEN PRESUPUESTAL DE LA SOCIEDAD

Artículo 10.3.1. Del presupuesto de la sociedad: Dada su composición societaria, la sociedad establecerá el procedimiento, forma y aprobación de su presupuesto anual de operaciones e inversiones, el cual solo estará sujeto a la aprobación de la Junta Directiva.

Artículo 10.3.2. De la calidad del presupuesto de la sociedad: El presupuesto de la sociedad tendrá la calidad de presupuesto de ingresos gastos e inversiones, sin encontrarse sujeto a los procedimientos de apropiación y aprobación que rigen en el sector público.

## TITULO XI DE LA AUDITORIA CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD CAPITULO I DE LA AUDITORIA INTERNA



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOOCOA S.A.**

**000258971-1**

**Artículo 11.1.1.**

**De la auditoría interna:** En la sociedad, la auditoría interna constituye una función de apoyo a la gerencia y a la Junta Directiva, en la revisión y cumplimiento de procedimientos, fines y metas de la sociedad, y se encuentra a cargo de todas y cada una de los jefes de procesos, sin consideración al cargo, denominación que tenga en la planta de cargos.

**11.1.1.1.**

La auditoría interna es potestativa para la sociedad, y podrá ser instituida como proceso independiente, cuando las circunstancias propias de la operación lo ameriten, determinación que estará a cargo de la Junta Directiva.

**11.1.1.2.**

La auditoría interna, de ser instituida estará bajo la contratación o designación directa de la Junta Directiva, ante quien responderá.

**11.1.1.2.**

La auditoría interna podrá ser ejercida por un empleado al servicio de la empresa; a través de contratos de prestación de servicios independientes; o a través de una empresa especializada mediante contrato de prestación de servicios.

**CAPITULO II**

**DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL**

**Artículo 11.2.1.**

**Del régimen especial de inspección vigilancia y control:** Dada su naturaleza jurídica, Objeto Social y funciones especialmente ejecutadas por la sociedad como servicio conexo al transporte y a la actividad específicamente desarrollada, la sociedad es objeto de inspección, vigilancia y control por el Gobierno Nacional, a través de la Superintendencia de Transporte.

**TITULO XXI**

**DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

**CAPITULO I**

**DE LAS CAUSALES DE DISOLUCIÓN**

**Artículo 12.1.1.**

**De las causales de disolución societaria:** La sociedad se disolverá por la ocurrencia de una o varias de las siguientes situaciones:



# TÉRMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

900258971-1

1. Por el vencimiento del término pactado, si no fuese prorrogada antes de su vencimiento, o renovada dentro de los términos establecidos en el Código de Comercio.
2. Por determinación de la Asamblea General de Accionistas, conforme a las condiciones del contrato social.
3. Por la ocurrencia de una de las circunstancias establecidas en el Art.218 del Código de Comercio, concordantes con el Art.457 ibídem.
4. Por la exclusión de uno de los accionistas, cuando el reintegro no sea factible para el monto del mismo, sin que la sociedad pueda asumirlo con daño a sus recursos propios.
5. Por la revocatoria de la habilitación a la sociedad, como operadora del Terminal de Transportes de MOCOA.
6. Las demás causales establecidas en la ley.

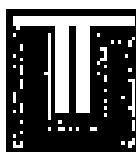
**Artículo 12.1.2. Del Gerente como Liquidador:** Sin perjuicio de la disolución declarada por la Superintendencia bajo cuya inspección, vigilancia y control se encuentre la sociedad, o en su defecto por la Superintendencia de Sociedades, ocurrirá una causal de disolución automática de la sociedad, actuará como Liquidador, el Gerente, hasta que sea reemplazado por el que fuese designado por la Asamblea General de Accionistas, que deberá ser convocada para este solo efecto, por el Gerente o el Revisor Fiscal.

12.1.2.1. Secretada la resolución, en el mismo acto será designado el Liquidador social, el cual deberá contar con dos (2) suplentes, que lo reemplazarán en orden sucesivo, en sus faltas temporales o absolutas, así como en las temporales que le sean autorizadas por la Asamblea.

12.1.2.2. De no ser factible la integración de la Asamblea para efectos de la designación del Liquidador, actuará como tal el Gerente de la sociedad o el suplente del Gerente, según el caso, hasta el agotamiento integral de la liquidación.

**Artículo 12.1.3. Del procedimiento de Liquidación obligatoria y funciones de los Liquidadores:** Los Liquidadores tendrán las funciones legales, y en particular, se obligan a lo siguiente:

1. A continuar y concluir las operaciones sociales pendientes al tiempo de la disolución;
2. A exigir la cuenta de su gestión a los administradores anteriores, o a cualquiera que haya manejado intereses de la sociedad, siempre que tales cuentas no hayan sido aprobadas de conformidad con la ley o el contrato social;



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOOCOA S.A.

**900268971-1**

3. A cobrar los créditos activos de la sociedad, incluyendo los que correspondan al capital suscrito y no pagado en su integridad;
4. A obtener la restitución de los bienes sociales que estén en poder de los accionistas o terceros a medida que se haga exigible su entrega, lo mismo que a restituir los costos de que la sociedad no sea propietaria;
5. A vender los bienes sociales, convenciendo que sean estos, con excepción de aquellos que por razón del contrato social o disposición expresa de los socios deban ser distribuidos en especie;
6. A llevar y custodiar los libros y correspondencia de la sociedad y velar por la integridad del patrimonio;
7. A liquidar y cancelar las cuentas de los bancos y de los accionistas, como dispone la Ley 222 de 1.955;
8. A rendir cuentas o presentar estados de la liquidación cuando lo considere conveniente o se lo exijan los accionistas, los organismos de control o cualquier autoridad Jurisdiccional o Administrativa.

#### Artículo 12.1.4.

##### Del pago en especie por el liquidador:

El

liquidador están expresamente autorizados para realizar pagos en especie, cuando habiendo agotado el proceso de venta de los activos sociales, no sea factible su enajenación.

12.1.4.1. La adjudicación de bienes diferentes a dinero al favor de los Accionistas, se efectuará en primer orden en cabeza de los que no tengan la calidad de entidades de derecho público, en lo posible.

#### Artículo 12.1.5.

##### De los trámites de liquidación:

Pagado el

pasivo externo de la sociedad, se distribuirá el remanente de los activos sociales entre los accionistas.

12.1.5.1. La distribución se hará constar en un acta, en la que se exprese el nombre de los accionistas, el valor de su correspondiente aporte y la suma de dinero o los bienes que reciba cada uno a título de liquidación.

12.1.5.2. El pago de los remanentes mediante la devolución en efectivo, con bienes en cuja enajenación se exijan formalidades especiales en la ley, deberán cumplirse estas por el liquidador y los accionistas adjudicatarios. El pago de los gastos de transferencia estará a cargo del accionista adjudicatario.



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOOCOA S.A.

900258971-1

## Artículo 12.1.6.

De la cuenta final de liquidación: Considerado la liquidación de lo que a cada accionista corresponde de los activos socios, el liquidador convocará a la Asamblea General de Accionistas, para que aprueben las cuentas presentadas y el acta de cierre el único anterior.

12.1.6.1. La cuenta final de liquidación podrá ser aprobada con cualquier número plural de accionistas que concurre a la asamblea convocada para ello.

12.1.6.2. La no concurrencia de los accionistas a la asamblea general de aprobación de la cuenta final de liquidación, autoriza al liquidador para convocar a una segunda sesión, que no podrá llevarse a cabo antes de 15 días comunes siguientes.

12.1.6.3. La falta de asistencia a la segunda convocatoria, configura de pleno derecho la aprobación automática de la cuenta final de liquidación, autorizando al liquidador para elevar a escritura pública la misma, cerrar los registros mercantiles y fiscales de la sociedad.

12.1.6.4. El liquidador registrará en la Cámara de Comercio del Distrito principal de la sociedad, el acta de liquidación final, terminando así su gestión.

12.1.6.5. El liquidador conserva la representación legal de la sociedad liquidada, hasta los efectos procesales dentro de los términos jurisdiccionales que no se encuentren comprendidos a la fecha del clausura.

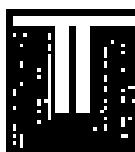
## Artículo 12.1.7.

De la asamblea general y de la junta directiva durante la liquidación:

La Asamblea General de Accionistas no pierde sus facultades estatutarias y legales tendientes a la liquidación, por la ocurrencia del acto o hecho disolutorio.

12.1.6.1. Son por la tanto funciones de la Asamblea General de Accionistas durante la liquidación:

1. Aprobar las cuentas presentadas que presenta el liquidador.
2. Autorizar el pago por entrega de bienes a los acreedores y a los accionistas.
3. Autorizar al liquidador para que efectúe transacciones o conciliaciones, tendientes a liquidar cuentas a liquidar.
4. Aprobar la cuenta final de liquidación y autorizar al liquidador para elevar la escritura pública de clausura.
5. Determinar la remisión y destino final de los bienes que siendo adjudicados a los accionistas, no se consumire a su recibo.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOA S.A.  
900258971-1**

**Artículo 12.1.8.**

**De la Junta Directiva durante la liquidación:**

Durante la liquidación, la Junta Directiva cesará en sus funciones administrativas, pero continuará actuando como órgano consultivo del liquidador, en los eventos que este deseas convocada.

**TÍTULO XIII  
DISPOSICIONES TRANSITORIAS  
CAPÍTULO I**

**Artículo 13.1.1.**

**De los cargos en ejercicio al momento de entrar en vigencia la reforma:**

La Junta Directiva y la Revisoría Fiscal, elegidos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas llevada a el día de hoy 8 de noviembre de 2019 ejercerán sus funciones hasta cumplir el periodo determinado en la presente reforma, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria del año 2023. Para el caso del gerente y representante legal principal y suplente, su periodo se determina desde el 8 de noviembre de 2019 hasta el 7 de noviembre de 2022.

**Artículo 13.1.2.**

**Del periodo de la Junta Directiva y de la Revisoría Fiscal vigentes:**

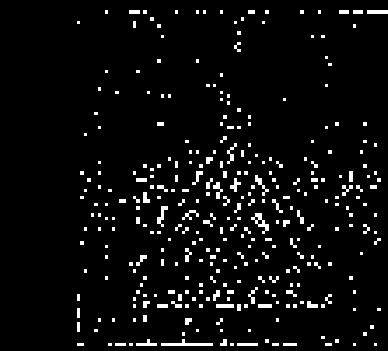
El periodo de la Junta Directiva y la Revisoría Fiscal, determinados en la presente reforma, entrara en vigencia a partir de la fecha.

**Artículo 13.1.3.**

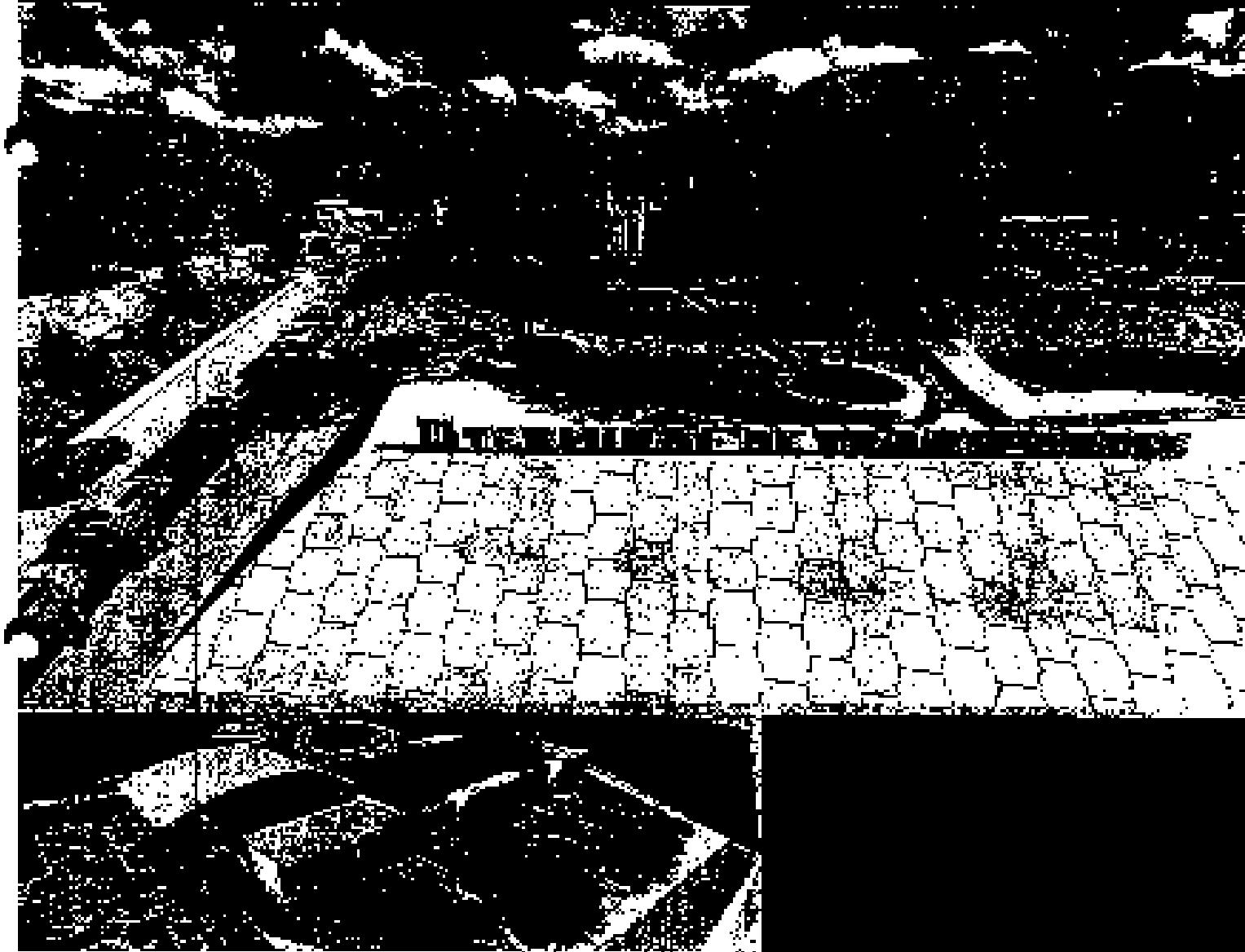
Las restantes regulaciones contenidas en los presentes estatutos, entraran en vigencia el dia 8 de noviembre 2.019.

**El Presidente de la Sección:**

**El Secretario de la Asamblea:**



## TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA



MAPA DE VEDAD DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA

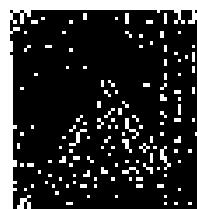


## Tabla de contenido

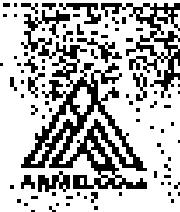
1. IDEA DE NEGOCIO .....	5
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	6
3. ESTUDIO DE MERCADO.....	6
3.1. Objetivo del estudio de mercado .....	8
3.1.1. Objetivos específicos .....	8
3.2. Estudio de oferta y demanda del servicio público de transporte de pasajeros .....	9
3.3. Análisis de información y determinación de variables .....	11
Número de Empresas de Transporte .....	11
Número y Clase de Vehículos .....	12
Número y Clase de Vehículos por Empresa .....	13
VARIABLES DE MERCADO.....	16
CONCLUSIONES SOBRE OFERTA Y DEMANDA .....	16
3.4. PREDIMENSIONAMIENTO: .....	17
Tráfico .....	17
a. TAQUILLAS: .....	18
b. PLATAFORMAS DE ASCENSO .....	19
c. PLATAFORMAS DE DESCENSO .....	19
d. SALA DE ABORDAJE .....	19
e. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS .....	19
4. INGENIERÍA DEL PROYECTO .....	20
4.1. Memoria Descriptiva: .....	20
4.1.1. El lote .....	20
4.1.2. Determinantes normativas .....	21
4.1.3. Determinantes biotípicos .....	22
4.1.4. Determinantes de mercado: .....	22
4.1.5. Proyecto arquitectónico: .....	22
4.1.5.1. Estación de servicios: .....	24
4.1.5.2. Servicios de alojamiento para conductores y centro de servicios para alquiler de vehículos: .....	24
4.1.5.3. Terminal de Transportes: .....	24
4.1.5.3. Generalidades de diseños .....	25



4.1.6. Cuadro de áreas:	31
4.1.7. Presentación ingeniería del proyecto:	34
• ESTUDIO TOPOGRÁFICO:	34
• PROYECTO URBANÍSTICO:	34
• PROYECTO ARQUITECTÓNICO:	34
• DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL:	34
• DISEÑO Y CALCULO HIDROSANITARIO:	34
• DISEÑO Y CALCULO ELÉCTRICO, VOZ Y DATOS	35
• ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO DE PAVIMENTOS:	35
• CANTIDADES DE OBRA:	35
• PRESUPUESTO:	35
4.1.8. Listado maestro de planos:	35
TOPOGRAFICOS	35
URBANISTICOS	35
ARQUITECTONICOS	35
ESTRUCTURALES	36
HIDRAUTICOS - SANITARIAS - AGUAS LLUVIAS - RED CONTRA INCENDIOS	38
ELÉCTRICOS	38
5. PLAN DE INVERSIÓNES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	39
5.1. Análisis económico de la fase pre operativa	39
5.1.1. Inversiones en la etapa de la Estructuración Técnica	39
5.1.2. Convocatorias en la etapa de estructuración financiera	40
5.1.3. Inversiones en la etapa de ejecución de obras	40
5.1.2.1. Costos Directos de Construcción	40
5.1.2.1.1. OTROS COSTOS DE ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	36
Impuestos, tasas y condonaciones	47
Interventoría	57
Administración	57
Gastos legales	57
Provisiones para dotación del Terminal	58
Costos financieros	58
Reservas de juros/tasas	58



Puentes de financiación.....	28
Recursos externos.....	29
Aportes de capital.....	29
Recursos del crédito.....	29
Otros factores al margen de financiación.....	30
<b>6. ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.....</b>	<b>61</b>
6.1. Recomendaciones generales sobre estructura legal.....	61
6.2. Estructura organizacional de la fase preparativa.....	61
6.3. Estructura organizacional fase operativa.....	62
6.4. Organización.....	63
<b>7. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LA FASE OPERATIVA.....</b>	<b>65</b>
7.1. Estructura de ingresos.....	65
Estructura de egresos.....	66
Servicios personales asociados a la nómina.....	69
Servicios personales indirectos - honorarios.....	69
Impuestos.....	70
Se contempla el pago de industria y comercio, impuestos a la propiedad rural e impuestos de cuota.....	70
Adquisición de Bienes.....	70
Servicios.....	70
Materias y Suministros.....	70
Adquisición de Servicios.....	70
<b>8. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.....</b>	<b>71</b>
INDICADORES DE EVALUACIÓN FINANCIERA.....	72
<b>ESCENARIO 1.....</b>	<b>73</b>
INDICADORES DE EVALUACIÓN FINANCIERA ESCENARIO 1.....	73
<b>ESCENARIO 2.....</b>	<b>75</b>
INDICADORES DE EVALUACIÓN FINANCIERA ESCENARIO 2.....	75
<b>ESCENARIO 3.....</b>	<b>77</b>
Véase Anexo 3: Flujo de efectivo proyectado años 2022 a 2042 Escenario 3.....	77
INDICADORES DE EVALUACIÓN FINANCIERA ESCENARIO 3.....	77



## 1. IDEA DE NEGOCIO

El desarrollo del proyecto implica la formulación y puesta en marcha de una organización empresarial con capital público y privado. En este último evento, se plantea un ente jurídico de naturaleza mixta definida por el artículo 37 de la ley 489 de 1.999. Esté bien demostrado a nivel nacional, que las alianzas público privadas constituyen una alternativa eficiente para el desarrollo sostenible de proyectos exitosos en varias regiones. Teniendo en cuenta el marco normativo sobre el cual se consolidan las alianzas pública privadas en Colombia, a través de empresas de economía mixta, como iniciativa estatal, se tiene el claro propósito de atraer inversionistas privados del sector transporte, que impulsan el proyecto que la localidad no ha logrado concretar por la falta de recursos, pese a la constante necesidad de su ejecución.

Es así como mediante acuerdo 2289 del 11 de diciembre de 2009 se da vida jurídica a la Terminal de Transportes de Moscú S.A., cuya sigla es TTMs A.S.A., como una sociedad de economía mixta constituida como sociedad anónima S.A.

Este plan de Negocios refleja la viabilidad para el desarrollo del proyecto Terminal de Transporte de Moscú S.A., como la empresa que integrará las actividades de transporte público de pasajeros del municipio de Moscú, contribuyendo con el desarrollo económico, social del municipio y su ordenamiento urbano.



## 2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Mocoa, capital del departamento de Putumayo, está localizado en el extremo noroccidental del territorio putumayense. El Municipio fue creado mediante Decreto 132 de 13/02/1958. Posee una extensión de 1.223 km<sup>2</sup>; y, cuenta con 53 veredas y cinco (5) inspecciones de Policía, entre ellas, Mocoa, El Peñón, Yunguillo, Cordaguá y Puerto Limón. La zona urbana está compuesta por 84 barrios legalmente constituidos y más de 15 barrios que no se encuentran legalizados.

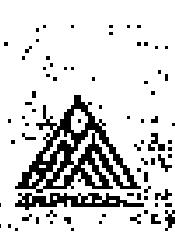
Para el Municipio de Mocoa las cifras oficiales de población del DANE han estado subestimadas, encontrándose en la realidad entre un 21% al 24% por encima de lo estimado al ser promedian las cifras obtenidas en las diferentes estimaciones realizadas, se tendría que Mocoa cuenta en la actualidad con 54.334 habitantes aproximadamente. Según las proyecciones del DANE 2005 – 2020, la población del Municipio de Mocoa para el año 2019 era de 44.831 habitantes.

No obstante, teniendo en cuenta factores únicos de la región tales como crecimiento migratorio, desplazamiento forzado, colonización provocada por la producción nacarera y petrolera, no se tuvieron en cuenta en las proyecciones de DANE, y por el contrario se tomó a estimación de población determinada en el Documento N° 2, de cartografía de diagnóstico territorial urbano y rural PBOT del Municipio de Mocoa.

Según datos de proyección de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE del total de habitantes, el 83% corresponde al sector urbano y 17% en el sector rural.

Geográficamente el Municipio de Mocoa se constituye como nexo articulador de todos los municipios que conforman el departamento del Putumayo conforme al flujo comercial, poblacional y de servicios que su ubicación estratégica proporciona, de igual manera es un paso obligado para el transporte de pasajeros de distintas regiones del país, que se desplazan en diferentes direcciones hacia el Huila, Nariño y hacia nuestro vecino país Ecuador; constituyéndose en un importante eje de conexión de nuestro departamento y país con el resto del continente Sudamericano.

Actualmente, a prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros en Mocoa hace parte de una maraca problemática urbana, ya que opera en la actual plaza de mercado del municipio, a orillas de la quebrada Samboyaco sobre la calle 1A, zona delembrada con un riesgo no mitigable de tal forma que se hace absolutamente necesaria la reubicación de la plaza de mercado y todas las unidades de negocio que en ella se desarrollan. Todo esto ha sido generado por el enorme conflicto en los usos del suelo urbano, que se materializa en deterioro ambiental, riesgos inminentes, inseguridad, congestión vehicular y disminución de los niveles de

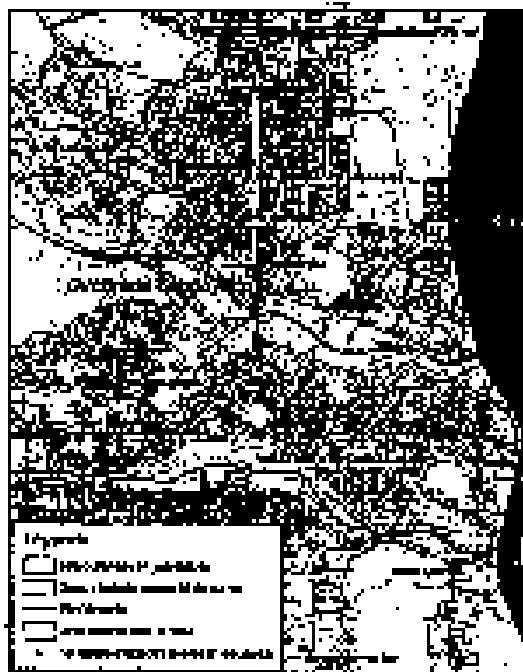


para un servicio eficiente tanto para los usuarios como para las empresas de transporte y hacer de este un proyecto sostenible a seguir, ajustado a las necesidades actuales y con proyección de crecimiento.

### 3.2. Estudio de oferta y demanda del servicio público de transporte de pasajeros

Hoy día, dadas las condiciones de la Infraestructura y de algunas decisiones de algunos transportadoras y el uso del espacio público, se distinguen dos zonas de asentamiento empresarial, de cara a la prestación del servicio, a los usuarios y el desplazamiento y arribo de los vehículos de transporte terrestre de pasajeros son:

- Las empresas con rutas de origen y destino que prestan sus servicios en vehículos con capacidad entre 8 a 60 pasajeros se encuentran ubicadas en la plaza de mercado, a orillas de la quebrada Sangayaco, sobre la calle 1'A en la ciudad de Mocsa.



- Existen otras empresas con rutas en origen Mocsa-Villagerzón y prestador del servicio en vehículos mixtos con capacidad de 8 pasajeros que se encuentran ubicadas en el centro de Mocsa, contiguo al palacio de justicia.



Con base en la caracterización del sistema de transporte intermunicipal del Municipio de Mocoa, se entra al desarrollo del análisis de oferta y demanda mediante el cual se determinan las características de la oferta y demanda que se cumplen para cada una de las rutas autorizadas y certificadas en origen - destino y tránsito. Detalles fundamentales para el dimensionamiento operativo y de Ingresos de la futura Terminal de Transportes de Mocoa - Putumayo.

La principal arteria vial es la Ruta Nacional 45 o Troncal del Magdalena catalogado como un importante corredor de la Red Nacional de Vías, ya que conecta el Putumayo con el resto del País y con el Ecuador. Esta vía continua desde Bogotá, pasando por Neiva y Mocoa hasta el puente de San Miguel en su ingreso al vecino país del Ecuador. En la actualidad se espera superar la dificultad vial que se presenta desde hace varios años en el corredor NELVA - Mocoa - Santana y que se ponga firme meses de paralizar en la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de este importante corredor vial, factor que tiene directa incidencia en los desechos de vehículos al resto del país y por ende en la operación futura de la terminal de transportes.

Existe otra vía, que comunica a Putumayo con Nariño desde el Municipio de Mocoa, construida desde 1930 utilizada desde entonces para comunicar a Mocoa con los municipios del alto Putumayo y Nariño. El mal estado y la estrechez de esta vía ya ha colado la vida de varias personas, tiene alta accidentalidad y en las temporadas invernales sus constantes desembalses provocan su cierre constante.

En la actualidad se encuentra detenido el proceso de construcción la Variante Mocoa - San Francisco. Se espera la destinación de una buena cantidad de recursos para su terminación en efectos no va al ambiente que garantizan la protección de las Reservas Forestales de la Amazonía, de la Biodiversidad y de la Cuenca Alta del Río Mocoa como importantes fuentes de oxígeno para el planeta.

Por otro lado, el Municipio de Mocoa cuenta con una vía perimetral en proceso de construcción que hace parte del Plan de Vías para la Equidad. Incluye la pavimentación de 9 kilómetros de vía entre el puente ubicado sobre el río Muata, el sector de la Independencia y la intersección con la vía Mocoa-Pitalito, esta vía aún no está terminada totalmente ya que se requiere concretar la negociación de uno de los predios por donde pasa.

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de Mocoa y en general el departamento del Putumayo requiere una intervención activa del gobierno nacional para garantizar la ejecución de proyectos viales de gran impacto que permitan el flujo permanente de vehículos de todo tipo ya que de no tomarse medidas de fondo, la fuerte ola invernal que azota esta región tendrá consecuencias trágicas para la ecología del departamento.

cazad de la vida urbana. A partir de este punto de arribo y despacho de pasajeros se utiliza otro punto en donde se despiden los vehículos en ruta para rutas intermunicipales cortas. Las empresas encargadas de su operación, en su mayoría despiden desde fosa o lajillas arrendadas, y el abordaje y desocesno de pasajeros ocurre en una muy recuada plataforma, de forma desorganizada, sin control y con la presencia constante de revoleadores.



### 3. ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de dimensionar y perfilar la infraestructura requerida, el Estudio de Mercado pretende responder los interrogantes relacionados con la cantidad de vehículos que operar en cada ruta, su frecuencia, las características de las rutas, el tipo de vehículos, el volumen de pasajeros, las empresas operadoras y los días y horas tanto en movimiento vehicular como de pasajeros.

#### 3.1. Objetivo del estudio de mercado

El estudio de mercado tiene como objeto principal, identificar los bases para una adecuada estructuración, dimensionamiento e implementación del proyecto Terminal de Transporte de Mazatlán, teniendo en cuenta los objetivos de los promotores, las características y requerimientos de la demanda potencial y la oferta actual y futura.

##### 3.1.1. Objetivos específicos

Este objetivo general se concreta en una serie de objetivos específicos como son:

- Identificación, cuantificación y caracterización de la demanda.
- Identificación, cuantificación y caracterización de la oferta actual y futura.
- Determinación del impacto de influencia del proyecto.
- Recomendaciones para la estructuración y dimensionamiento del proyecto.

Los cuales se deben alcanzar con base en el estudio de las siguientes variables:

- Número de empresas de transporte.
- Número y clase de vehículos.
- Número de despegos.
- Rutas que confluyen tanto en origen, tránsito o destino.
- Demanda total de transporte.
- Oferta de transporte.

Evaluación que se desarrolló a través de un Estudio de Oferta y Demanda del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros, que tiene su origen en la elaboración y análisis de la información correspondiente a la operación actual de las empresas prestadoras del servicio, de su capacidad de oferta y la demanda que enfrentan con el objetivo de definir las características operativas y de infraestructura



### 3.3. Análisis de información y determinación de variables

#### Número de Empresas de Transporte.

Con base en el censo empresarial realizado como fase previa al desarrollo de la forma de información de oferta y demanda, se identificaron doce (12) empresas de transporte que tienen presencia en el municipio de Mocoa, de las cuales diez (10) cuentan con agencias directamente administradas y solo dos de ellas comparten el mismo espacio físico para la venta de boletos.

Tabla 1. Empresas de Transporte con Operación en el Municipio de Mocoa

1	TRANSIMIALES S.A.	2	EXPRESE BOLIVARIANO S.A.
2	COOTRANSMARQUÍA LTDA.	3	COOTRANSHUILA LTDA.
3	FLOTA HUASA S.A.	4	COOTRASINVIAS LTDA.
4	COOMOTOR LTDA.	10	TRANSDORADA LTDA.
5	EXPRESOL LIBERTADOR LTDA.	11	TRANSGUAYUEZ S.A.
6	COOTRANSURP	12	TRAS.SIBUNDY S.A.

De las 12 empresas que tienen presencia en el municipio de Mocoa, es importante precisar que el éste actual en el que operan dentro de la plaza de mercado, varía de acuerdo a las frecuencias, oportunidades y necesidades de cada una. Así las cosas, se prevé en el diseño arquitectónico del proyecto Terminal de Transporte de Mocoa el número de taquillas que se detalla a continuación:

Tabla 2. Propuesta de distribución de taquillas Proyecto Terminal de Transporte de Mocoa

IMPRESAS TRANSPORTADORAS	TAQUILLAS
1 COOTRANSMARQUÍA LTDA.	3
2 TRANSGUAJES S.A.	2
3 COOTRANSURP LTDA.	1
4 EXPRESOL LIBERTADOR LTDA.	2
5 TRANSGUAYUEZ S.A.	1
6 TRANSDORADA LTDA.	1
7 COOMOTOR LTDA.	1
8 TRAS.SIBUNDY S.A.	1
9 COOTRASINVIAS LTDA.	1
10 FLOTA HUASA S.A.	1
11 COOTRANSHUILA LTDA.	1
12 EXPRESE BOLIVARIANO S.A.	1
TOTAL	18



## Número y Clase de Vehículos.

Con base en los resultados del procesamiento de los registros de la base de información de celda y demanda, los datos de fuentes externas de Supertransporte y la plataforma Integrar, se identificó la siguiente configuración de vehículos, con los cuales las empresas vienen prestando el servicio público de transporte intermunicipal de pasajeros, desde y hacia el municipio de Mocoa. El parque automotor que presta el servicio en Mocoa, se encuentra diferenciado por varios tipos de vehículos, puesto que las empresas transportadoras ya tienen designadas sus rutas y frecuencias y el flujo de pasajeros que demanda la ruta así:

Tabla 3. Número y clase de vehículos

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD VEHICULO PROMEDIO DIARIO	%
BUENAS CORRIENTES, JCUJO Y DCE PISOS	De 4 a 6 pasajeros	50
CAMIONETAS	De 8 pasajeros	25%
AEROMVANS - CIAS	De 8 y 9 pasajeros	16
MI CARRERA	De 12 a 16 pasajeros	36
TOTAL	438	100%

Los análisis identifican un total 438 vehículos promedio diario los cuales tienen relación directa con la operación del futuro terminal de transportes, otras que se obtienen del análisis del comportamiento de la celda durante una semana de operación, del 17 al 21 de Septiembre de 2018, teniendo como fuente de datos los registrados durante la toma de información dessa milla y en segundo lugar la información estadística suministrada por los Terminales de Transportes de Villagarcía, Pitalito y Pasto, los reportes de despachos para los días 15 al 21 de septiembre de 2018 frente a las rutas de transporte intermunicipal registradas en sus plataformas operativas.

La tabla 3 presenta las cifras procesadas y capturadas de comportamiento diario, teniendo en consideración los datos obtenidos de la toma de información de campo, con la identificación de los períodos en rangos de horas que caracterizan la operación las 24 horas del día, al igual que los datos establecidos de la Terminal de Transporte de Villagarcía, de Pitalito y de Pasto. En lo que tiene que ver con el estudio de campo y con el fin de identificar un comportamiento diario se desarrolló la toma de información desde el miércoles 17 de septiembre a las 08:00 horas hasta el 21 de Septiembre a las 06:00 horas, lo que permite caracterizar el promedio de cinco días por períodos de 24 horas, en relación con la información suministrada por los Terminales de Transporte de Villagarcía, Pitalito y Pasto, se registraron los vehículos de transporte público de pasajeros Intermunicipal, entrando y saliendo de Mocoa, con base en las rutas autorizadas entre ese par de orígenes destino y los vehículos en tránsito.

Según la información recolectada, existen 104 rutas, las cuales 79 son de origen y 54 de destino. 34 cuaren desplazamientos dentro del departamento del Putumayo y 63 corresponden a rutas que se desplazan fuera del departamento.

En el municipio de Mocoa, sucede un hecho particular y es que el medio de transporte más utilizado para los desplazamientos intramunicipales dentro del desplazamiento es la camioneta 4x4, que presta un servicio mixto, y el costo del boleto varía dependiendo si se vende para la parte aneñada o la parte del vehículo encapado. En cuanto al servicio de transporte en lo referente al sector rural y de carga campesina, se presta principalmente por camioneros y camionetas de mismo tipo (cabina abierta y encapado). Es importante mencionar que los servicios de Uso y buses grandes cubren rutas de origen y tránsito por fuera del departamento.

### Número y Clase de Vehículo por Empresa

Con el objeto de puntualizar los resultados obtenidos, se presentan las frecuencias de las rutas en promedio por tipo de vehículo y empresa, como un conocimiento de las rutas detectadas, de origen y destino, para los días del periodo de observación. Se aprecia entonces, que la empresa que presenta un mejor flujo vehicular es Coctraturnayo, que representa al 55.48% del total diario, seguido por Transpiates 11.87%, Cacitransurp 7.50%, Expreso Libertador 6.65%, y Transguamez 4.57%. (Ver Tabla 4)

Tabla 4. Flujo de vehículos promedio viaria por empresa

EMPRESA	NUMERO DE RUTAS	FLUJO DIARIO (%)
COCOMMUNICACIONES	26	55.48%
TRANSPIATES LTDA	12	11.87%
COCTRANURP LTDA	9	7.50%
EXPRESO LIBERTADOR LTDA	7	6.65%
TRANSGUAMEZ LTDA	4	4.57%
TRANSPORTES INDE	3	3.33%
COMODA LTDA	2	2.22%
TRANSPORTE TROPICAL S.A.S	1	1.11%
COMTRASURP LTDA	1	0.99%
COOTRANMAYO LTDA	1	0.99%
COOTRANMAYO LTDA	1	0.99%
EXPRESO 20 JULIO 1966 LTDA	1	0.99%
TOTAL	46	100%

De este análisis y recuento de los vehículos en promedio diarios que se despachan desde Mocoa, es decir aquellos cuyo despacho se efectúa desde otro municipio dentro o fuera del departamento y que van de paso por Mocoa, denominados vehículos en tránsito y



os de origen, es decir los que iniciaron su recorrido en el municipio de Macos, en promedio diario ascienden a 436 vehículos, con una composición del 77% vehículos de origen y 23% vehículos en tránsito (Ver Tabla 5).

Tabla 5. Caracterización de los vehículos saliendo

TIPO DE VEHICULO	ORIGEN	TRÁNSITO
BUSES CORRIENTE DE UNO Y DE 2 PISOS	19	30
CAMIONETAS	215	16
AEROMARINAS KIAS	60	36
MICROBUSES	15	21
TOTAL	339	99
CRUZ TOTA DESPACHOS	438	

La caracterización del número de vehículos y clase de vehículos por empresa permite identificar la participación de cada una de ellas en el comportamiento operativo de la terminal de transporte para lo cual permite de la cifra de los 436 vehículos promedio diario y que corresponda al resultado de la sumatoria de los que ingresan, salen y hacen tránsito por el Municipio de Macos, la desagregación a nivel de empresa se encuentra en la Tabla No. 6, de donde se identifica que la empresa de mayor peso en la operación por el volumen de vehículos que tienen ingresando – saliendo y haciendo tránsito por el municipio de Macos es Costransmayo, posicionándose como la empresa de transporte de pasajeros más importante y de mayor impacto en el departamento de Putumayo.

Tabla 6. Cargografía del número y clase de vehículos por empresa

EMPRESA	BUSES CORRIENTE DE UNO Y DE 2 PISOS	MICROBUSES	AEROMARINAS-KIAS	CAMIONETAS	TOTAL
COSTRANS MAYO LTDA.	17	19	45	167	248
TRANSPALES SA	23	11	14	0	58
COOP RANGURU LTDA.				55	55
EXPRESO LIBERTADOR LTDA.			5	24	29
TRANSCENTER S A	2	4	15	23	44
TRANSCODADA LTDA.	4	13			17
COOPERATIVA LTDA.	15				15
CHAVES INDUSTRIAS S.A.				10	10
COINTERTRANSMAS LTDA.			4		4
FLOTA FUEGO SA	4	1	17		22
COOPRAMMUNTA LTDA.	1				1
ESTADOS UNIDOS COOPERATIVO S.A.	3				3
TOTAL	62	95	92	392	449
PARTICIPACIÓN	14%	21%	20%	87%	100%



Tomando ahora como referencia los porcentajes de participación en la operación y analizando las capacidades por tipo de vehículo encontramos que las empresas regionales operan con vehículos cuya capacidad no supera los 9 pasajeros, denominados camionetas, las cuales son de tipo relojo (cabinado y encarpado), diciéndose un 57% de la operación total en el Municipio de Moxos. Sin destacar también las kios y aerovans, cuyo porcentaje de participación en el alcanza al 21%, de tal forma que se concluye que los vehículos con capacidad hasta 19 pasajeros son los más utilizados por los usuarios de transporte público terrestre intermunicipal de pasajeros en Moxos. Tal como se especifica en la tabla anterior.

El promedio diario de vehículos desechados asciende a 438, constituyéndose en el indicador más importante para el cálculo de los ingresos operativos del Terminal de Transporte de Moxos, ingresos económicos generados por el recaudo de la tasa de uso la cual se cobra a todos los vehículos que utilizan la plataforma del TTM.

#### Determinación de Temporada alta y hora Pico.

Se tienen perfectamente determinados los períodos de alta demanda del servicio de transporte público intermunicipal de pasajeros por parte de los transportadores, del Ministerio de Transporte y de la Supertransporte, de tal forma que se pueden precisar los siguientes:

- ✓ Comienzo de año.
- ✓ Semana Santa.
- ✓ Vacaciones o mitad de año.
- ✓ Receso escolar al final del mes de octubre.
- ✓ Fin de Año, Fiestas festivas.

A las cosas, se destaca como los meses de mayor flujo en la operación Enero, Abril, Junio, Julio o Octubre Noviembre y Diciembre.

Con base en la información recopilada en el conteo de vehículos y en Fuentes externas de la Supertransporte, se puede determinar que se presentan dos períodos de hora pico a lo largo del día, durante las 8:00 a.m y 11:00 a.m y entre la 5 p.m y las 7:00 p.m, observando un ligero promedio de 52 vehículos por hora, respectivamente.

Es importante resaltar que, el mayor número de vehículos corresponde a camionetas en todos los horarios.



## VARIABLES DE MERCADO

A continuación, se presenta el resumen de las principales variables encontradas en el estudio de mercado:

- > Existen doce (12) empresas que prestan el servicio de transporte público intermunicipal de pasajeros.
- > El servicio se presta en 87 rutas intermunicipales e interdepartamentales de origen y tránsito. 42 de ellas corresponden a rutas de origen y 45 a rutas de tránsito. 23 cubren desplazamientos dentro del departamento del Putumayo y 64 corresponden a rutas que se desplazar fuera del departamento.
- > Según el envío de vehículos realizado en la localidad, se movilizaron en promedio diario 4.612 pasajeros de origen y tránsito en 436 vehículos.
- > En la hora pico se despliegan en promedio 52 vehículos que movilizan cerca de 284 usuarios.

## CONCLUSIONES SOBRE OFERTA Y DEMANDA

1. El servicio de transporte público terrestre en Nogoyá se ofrece bajo condiciones de inseguridad en el asiento y descenso de pasajeros, congestión vehicular e informalidad con la presencia permanente de revoleadores.
2. Las rutas que operan en este centro poblado son principalmente de origen, de carácter intermunicipal.
3. Los municipios más representativos de las rutas detectadas, son Villagarzón, Puerto Asís y Órito.
4. Los tipos de servicio de transporte de pasajeros que se prestan para cubrir los diferentes rutas son vehículos: Bus de lujo, bus corriente y buses de dos pisos Kia, vans, y camionetas 4x4, siendo este último el más representativo, en razón a la calidad de las vías intermunicipales, donde se requieren vehículos de doble tracción, que sean rápidos y cómodos.
5. El parque automotor que presta el servicio se encuentra conformado especialmente por camionetas, vans buses corrientes y de lujo, buzetas y remolques.



6. Se tienen claramente definidas las temporadas altas, las cuales son reconocidas a nivel nacional como Semana Santa, vacaciones de mitad de año, receso de octubre y final y comienzo de año y los puentes festivos, las cuales constituyen períodos importantes para el sector transporte con un alto incremento en el número de pasajeros y demanda del servicio.
7. En cada uno de los períodos del día identificados como las horas pico, se moviliza el 12% de volumen de vehículos promedio diario. Es importante mencionar que el principal movimiento de pasajeros se evidencia desde las 5:00 a.m. y hasta las 8:30 p.m., siendo las horas del resto de la noche y la madrugada en las que menor afluencia de vehículos y pasajeros se tiene. La mayoría de taquillas abren a las 4:30 a.m. y cierran 11:00 pm, excepto Costransmayo quien cuenta con agentes comerciales las 24 horas del día.
8. Se estima que se code (12) empresas de transporte necesitan taquillas en la nueva Terminal y algunas de ellas han manifestado la necesidad de contar con más de una taquilla. No obstante se recomienda conectar unas cinco taquillas adicionales adentro de las requeridas para garantizar que la Infraestructura responda al futuro crecimiento de la demanda, teniendo en cuenta que la vía Neiva-Santander constituye un corredor importante para conectar al país con el resto de Suramérica y que la variante San Francisco permitirá estrechar las relaciones comerciales entre Nariño y Putumayo, lo cual generará un incremento de la demanda en rutas Interdepartamentales.
9. Actualmente la operación vehicular en Mocoa requiere de 20 plataformas de ascenso, suponiendo que en la hora pico de operación, cada vehículo permanezca un promedio de 30 minutos en plataforma.
10. La sala de acordiojo debe estar en condiciones de soportar un movimiento de 230 personas en hora pico, es decir, un máximo de 70 personas por turno considerando promedios de estancia de 10 minutos.

#### **3.4. PREDIMENSIONAMIENTO:**

##### **Tamaño**

Las variables que determinan el tamaño del proyecto se relacionan de manera directa con las condiciones del mercado que se proyecta atender. La identificación de los parámetros técnicos necesarios para el proyecto, se logró a partir de los estudios detallados del Transporte Intermunicipal, empresa por el cual, teniendo en cuenta las necesidades y requerimientos funcionales actual y la proyección de las mismas, previendo los factores de organización y funcionalidad. En especial se tomaron:



en consideración las conclusiones del Estudio de Mercado, teniendo en cuenta el número de empresas, el tipo de vehículos, las horas pico de origen, destino y tránsito, el volumen de pasajeros y las proyecciones de población en un horizonte de 20 años. Igualmente se tuvieron en cuenta las experiencias logradas en otros proyectos similares y las características de localización e idiosincrasia del municipio.

El conjunto de relaciones que crean, prevé e desarrollo de un proyecto sencillo y transparente, de fácil acceso tanto para los peatones como para los vehículos, buscando desplazamientos al interior de las instalaciones que permitan una buena dinámica comercial. Doblado a la irregularidad del terreno y rationalizando la utilización del área construida para cada uno de los usos, se desarrolló el diseño con sistema de terrazos para aprovechar al máximo el área disponible y hacer funcionar cada uno de los espacios.

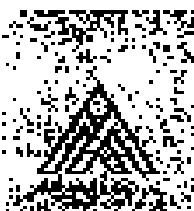
Las conclusiones del estudio de mercado y el primer ejercicio de predimensionamiento fueron presentados en una reunión ampliada de la Junta Directiva y algunas empresas transportadoras, fore en el cual se tomaron en consenso algunas declaraciones básicas sobre el contenido y cantidad de los elementos determinantes del diseño, a saber: a) Ubicación de la puerta de acceso a la plataforma de ascenso; b) Número total de taquillas y plataformas de vaciamiento de pasajeros; c) Ubicación de los baños para garantizar el flujo de usuarios por zonas comerciales d) Ubicación de las zonas de interacción con estacionamientos. Lo anterior excede un poco las necesidades de espacio encontradas en el estudio de mercado, pero es importante anotar que los escenarios finalmente adoptados serán garantizar una operación por lo menos para los próximos 15 o 20 años sin requerimientos de ampliación.

De acuerdo a lo anterior, podemos afirmar que la capacidad de carga del TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA, se vio en función principalmente del número de taquillas, cantidad de plataformas de ascenso, plataformas de descenso, la capacidad de la sala de abordaje y los servicios complementarios requeridos para optimizar la prestación del servicio. Estas variables se cruzan para determinar el programa de necesidades y poder cuantificar las áreas requeridas para la operación.

Los elementos determinantes de espacio a tener en cuenta son los siguientes:

#### a. TAQUILLAS:

Por la forma de operación, la respuesta de los operadores y la perspectiva de servicio en un horizonte de largo plazo, se recomienda la construcción de Veintiún (21) taquillas, de las cuales 15 taquillas serán utilizadas en la fase inicial de operación, dejando 6 taquillas proyectadas para una siguiente fase de construcción, de reserva y disponibilidad futura.



Las fachadas tendrán 3 metros como mínimo en este caso, con un fondo de 4,81 metros.

La ubicación y tamaño de estas taquillas determina los espacios de salas generales de espera, áreas comerciales interiores y circulaciones básicas.

- b. **PLATAFORMAS DE ASCENSO:** Consideraremos que por la cantidad de vehículos y las proyecciones hacia el futuro, se requiere un total de 20 plataformas de ascenso, lo que proporciona una capacidad operativa de 80 vehículos hora con una estadia promedio de 20 minutos en plataforma. Vale la pena mencionar que la mayoría de los despachos son vehículos de origen. Estas plataformas permiten absorber la demanda para un periodo de 20 años. Las plataformas se diseñan para cubrir estadias de 13 metros de longitud, lo cual nos arroja un total de 2.600 metros cuadrados aproximadamente de zonas operacionales internas.
- c. **PLATAFORMAS DE DESCENSO:** Considerando un máximo de 13 minutos por vehículo en hora pico se requieren 3 plataformas de descenso en líneas, lo cual determina el área total de portadores de descenso y llegada de pasajeros, con un área aproximada de 430 metros cuadrados, incluyendo el área de parqueo de las plataformas, corredores de descenso y salas de recibo de pasajeros.
- d. **SALA DE ABORDAJE:** Esta sala se concibe para los pasajeros antes de abordar el vehículo, por lo cual únicamente entran personas con equipaje. Si consideramos que en hora pico el movimiento de pasajeros total es de 420 con una estadia promedio de 10 minutos, su área deberá tener capacidad para albergar 70 personas promedio lo cual implica requerimientos de 70 metros cuadrados. En el avance se que todos los pasajeros deseen utilizar el mencionado servicio.
- e. **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:** El proyecto deberá contar con espacios internos y externos de servicios, así: Baterías sanitarias públicas, oficinas de administración, oficinas para venta de boletas de uso, enfermería, examenes de alcoholometría, oficina de turismo, parqueaderos públicos externos, accesos, parqueaderos internos y casetas de control de acceso y salida. Los áreas para estos servicios son una resultante de diseño a partir de los determinantes de los puntos a, b, c y d.

De acuerdo a la NTC 6454 el terreno de Mocos es categoría 4, por lo cual se procederá en el capítulo de tamaño y de ingeniería a trabajar los espacios y servicios de acuerdo a las características contenidas en la norma mencionada.



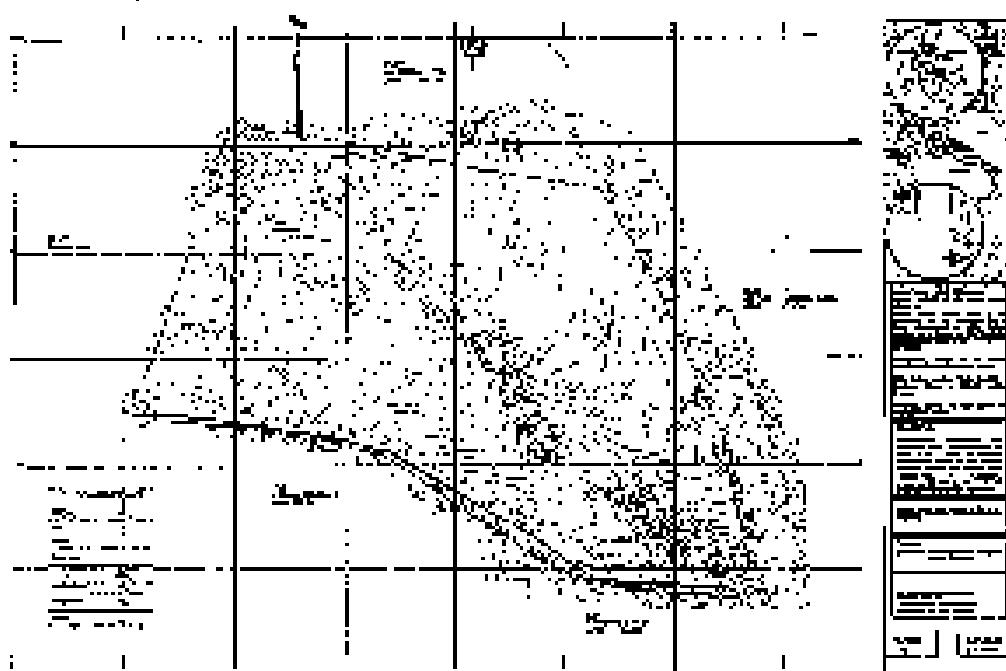
## 4. INGENIERIA DEL PROYECTO

### 4.1. Memoria Descriptiva:

#### 4.1.1. El lote:

El lote seleccionado cuenta con un área bruta de 3 has. Bn 11.49 M2, de los cuales se utilizarán 27.283,39 M2 para el desarrollo del Terminal de Transportes de Mocoa - Putumayo, dentro de los cuales el área restante se destina para las áreas de futura expansión, para futuros proyectos complementarios al terminal de Transportes. El terreno se localiza dentro de área rural en el corredor vial que comunica a varios Minas - San Francisco, siendo el lote cuenta con una zona controlada en servicios públicos (energía, alcantarillado en el sector).

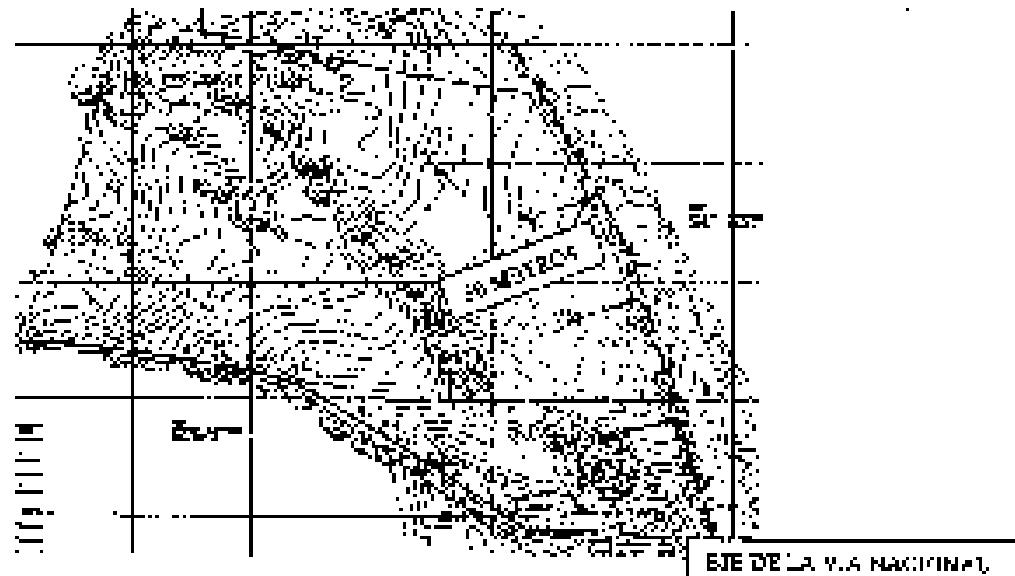
De las características topográficas del lote vale destacar que NO existe zona de riesgo ni tiene movimientos de masas. El lote cuenta con unas diferencias de niveles dado a esto generan un terreno con pendientes superiores al 2%. No cuenta con vegetación nativa importante que afecta la implantación y construcción del proyecto y desde el punto de vista ambiental no presenta afectaciones diferentes a las que se generan en la construcción de las obras, las cuales se mitigan mediante la implementación de un adecuado plan de manejo.





#### 4.1.2. Determinantes normativos:

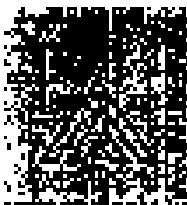
El pavimento de construcción sobre la vía es de 30 mil del eje de la misma, por ser ésta una vía nacional dentro del área Rural del municipio. Por demás se tomaron en consideración las normas contempladas en el PBOT del Municipio en lo concerniente a usos del suelo, proyecciones viales, densidades, aislamientos, alturas, etc.



EJE DE LA VÍA NACIONAL



EJE DE LA VÍA NACIONAL



#### 4.1.3. Determinantes históricos:

No existen determinantes históricos ni arquitectónicos a nivel patrimonial que generen referentes a tener en cuenta para el diseño del proyecto. En consideración se propone una volumetría de arquitectura contemporánea, adaptada a las consideraciones bioclimáticas y de orden funcional en sintonía con la tipología del servicio a prestar, pero que al mismo tiempo genera un prototipo que se convierte en referente principal para la ciudad de Mérida y para el departamento del Putumayo.

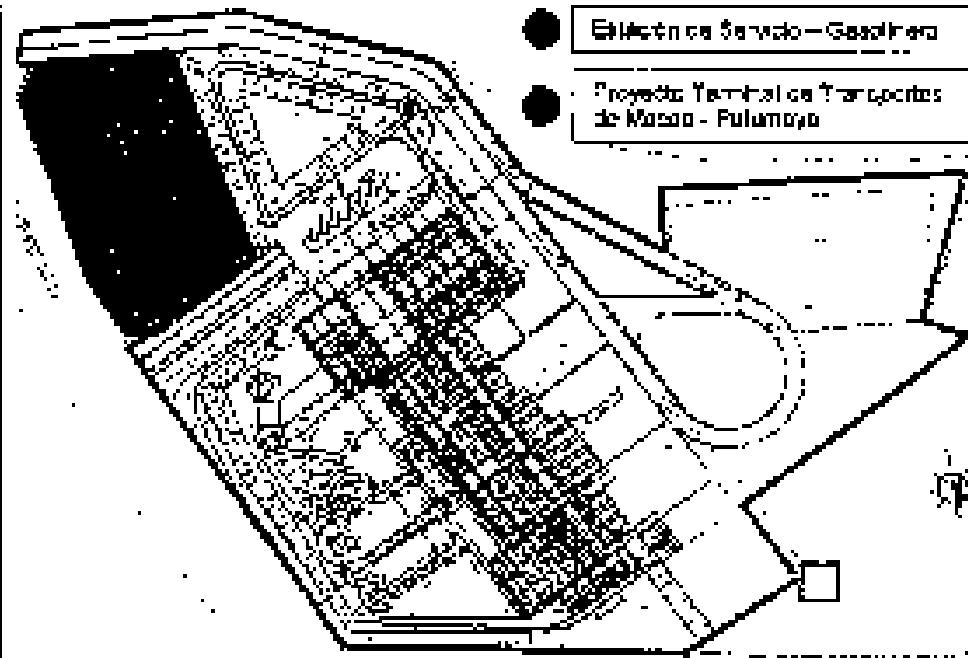
#### 4.1.4. Determinantes de mercado:

El Estudio de Mercado tenía como objetivo la identificación de las características de la oferta y demanda del servicio público de transporte Intermunicipal de pasajeros, para realizar la proyección de un programa de necesidades especiales y de áreas que contempla número de taquillas, plataformas de acceso y descenso, locales comerciales y demás servicios complementarios a la actividad principal, constituyéndose en la base de la conceptualización funcional que se desarrolla en el proyecto arquitectónico.

#### 4.1.5. Proyecto arquitectónico:

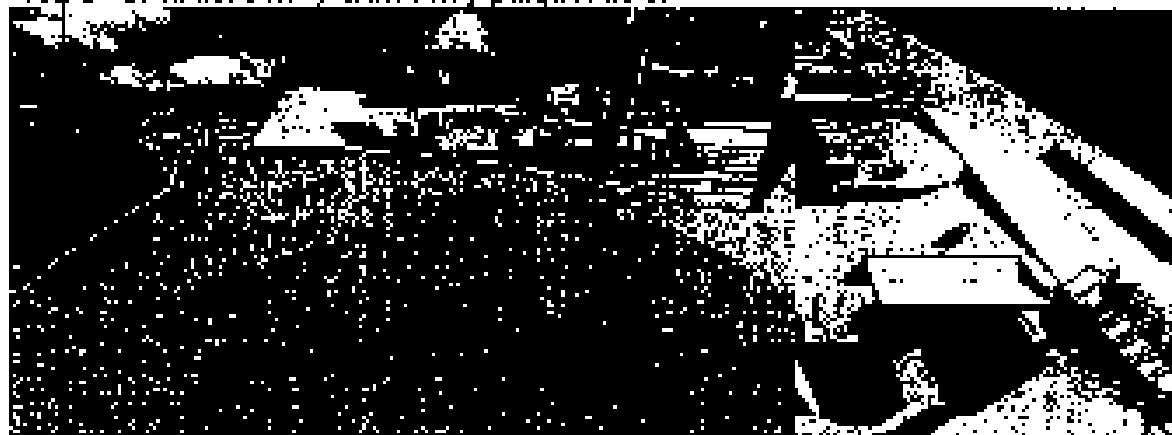
A nivel de implantación urbanística, el proyecto contempla tres grandes elementos a saber: Estación de servicio, hotel, centro de servicios de alistamiento de vehículos, y terminal de transportes. La estación de servicio, hotel y centro de alistamiento, no se desarrollan dentro del diseño a nivel de detalle por cuanto a que hace parte de otras etapas del proyecto y como unidades de negocios independientes, pero si se indicar sus características a nivel de anteproyecto urbanístico y arquitectónico.

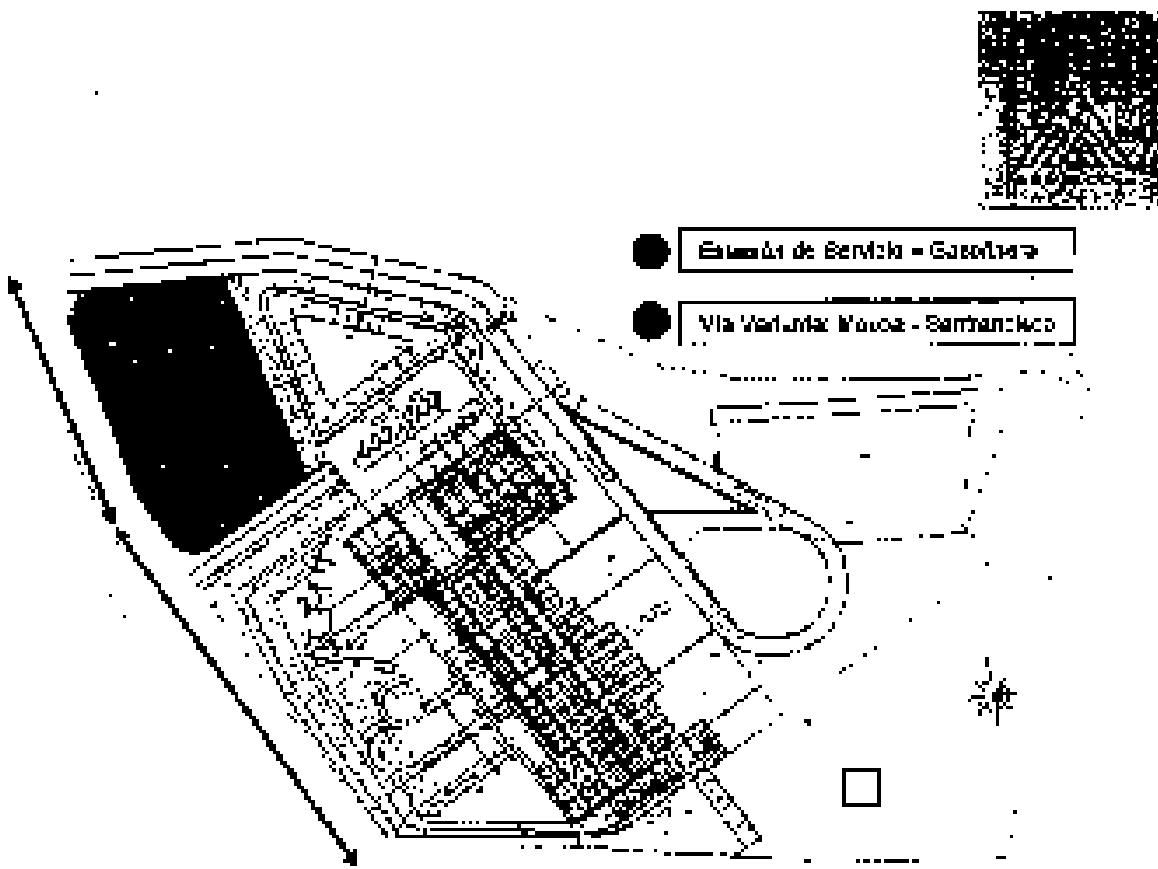




#### 4.4.6.1. Estación de servicio:

Aprovechando la localización del proyecto sobre la vía nacional, se proyecta en la enagua R1/R una estación de servicio previa al acceso vehicular del terminal, en un área de 3.338,55 m<sup>2</sup>, logrando así captar la demanda por combustibles tanto de los vehículos que acceden a ésta como los que transitan por la vía nacional. Cuenta con las siguientes áreas: camil de desaceleración para accesibilidad de los vehículos de peso, canape con 2 isles de almacenamiento de combustibles, una batería sanitaria y un área de administración, a mesón y parqueadero.



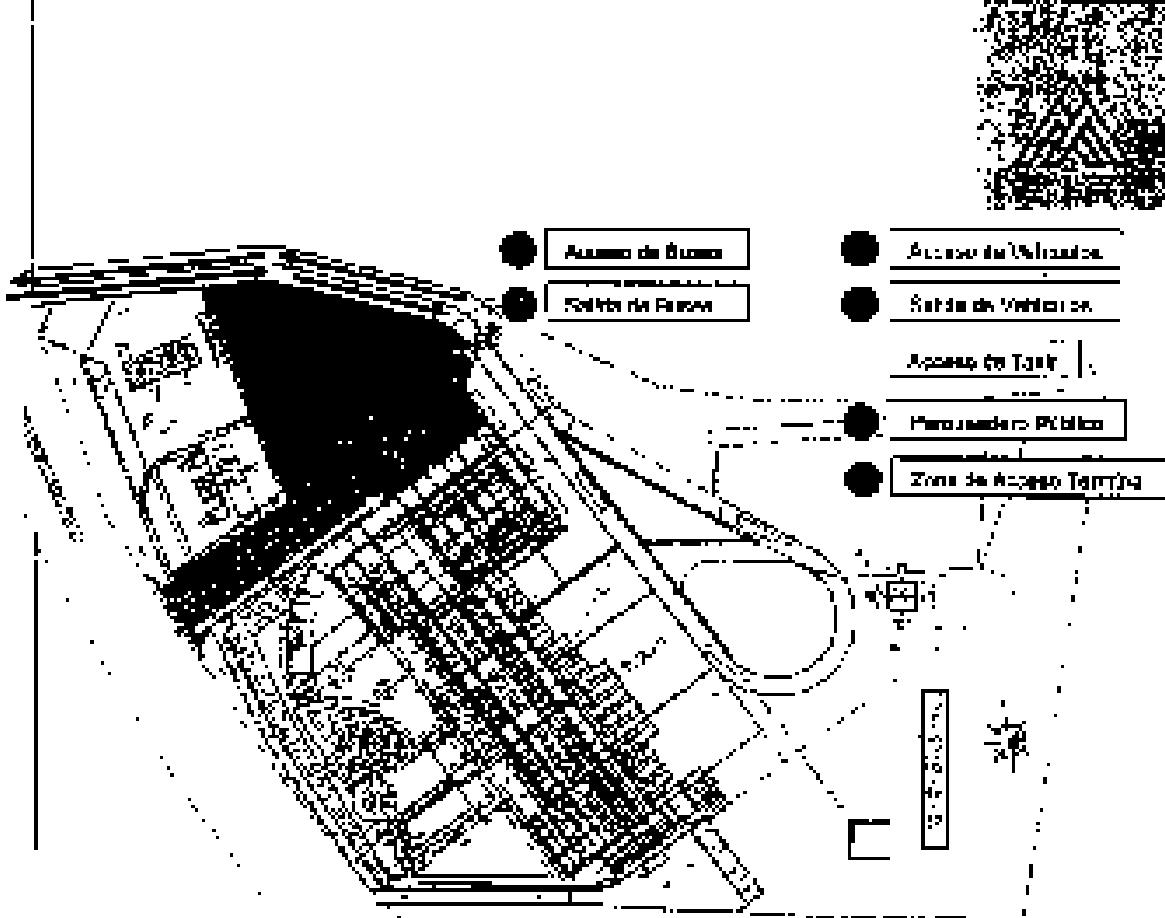


#### **4.1.5.2. Servicios de alojamiento para conductores y centro de servicios para almacenamiento de vehículos:**

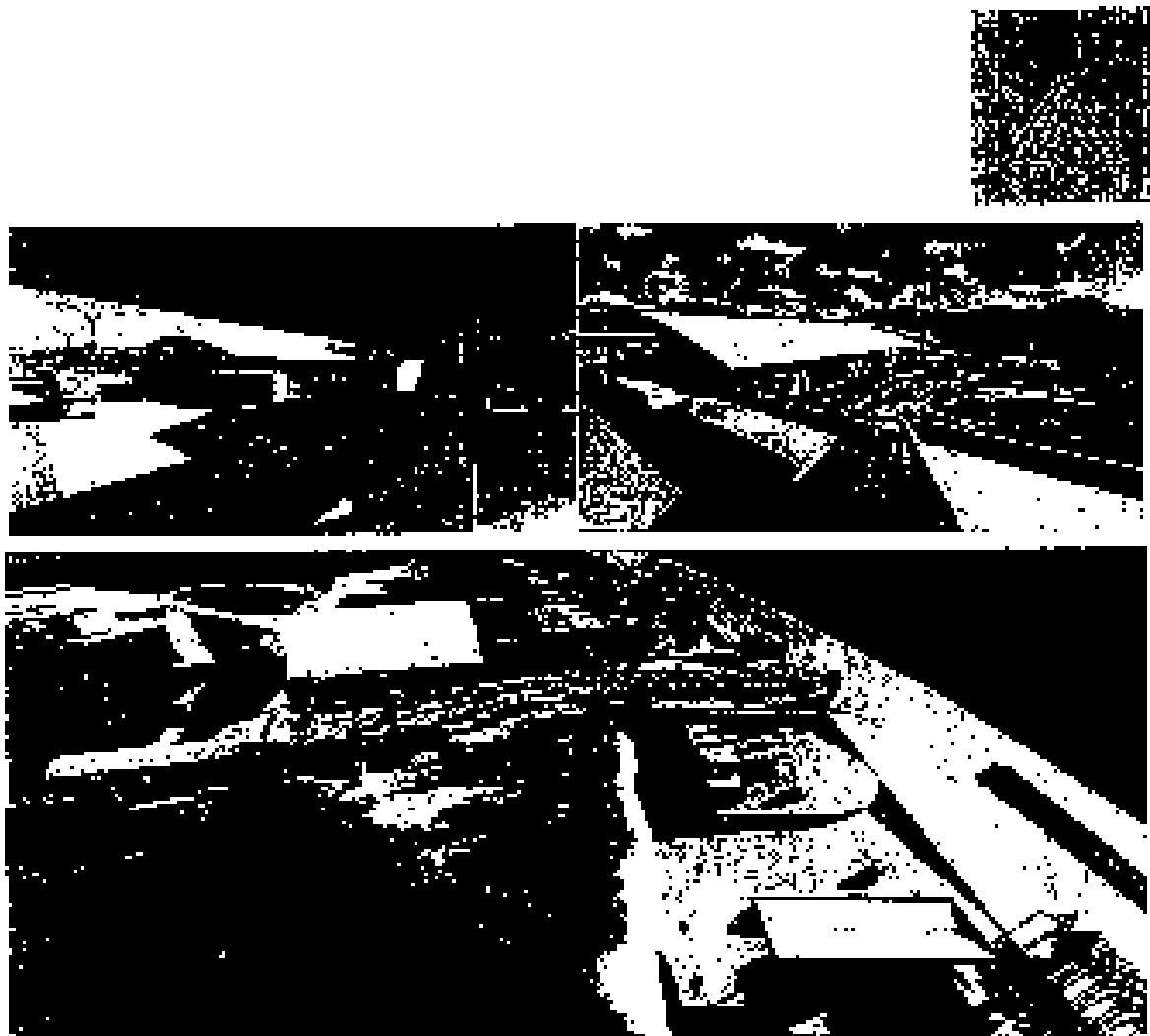
De igual manera, contiguo a la estación de servicio, como unidades de negocio complementarias, se destina un espacio de 222,962 m<sup>2</sup> para ofrecer una zona de servicios complementarios a los tranportadores usuarios del Terminal y visitantes de esta vía nacida, que contenga hospedaje, almacenamiento de vehículos, como unidades de negocios complementarios que generen interesantes alternativas de ingresos adicionales para la localidad.

#### **4.1.5.3. Terminal de Transportes:**

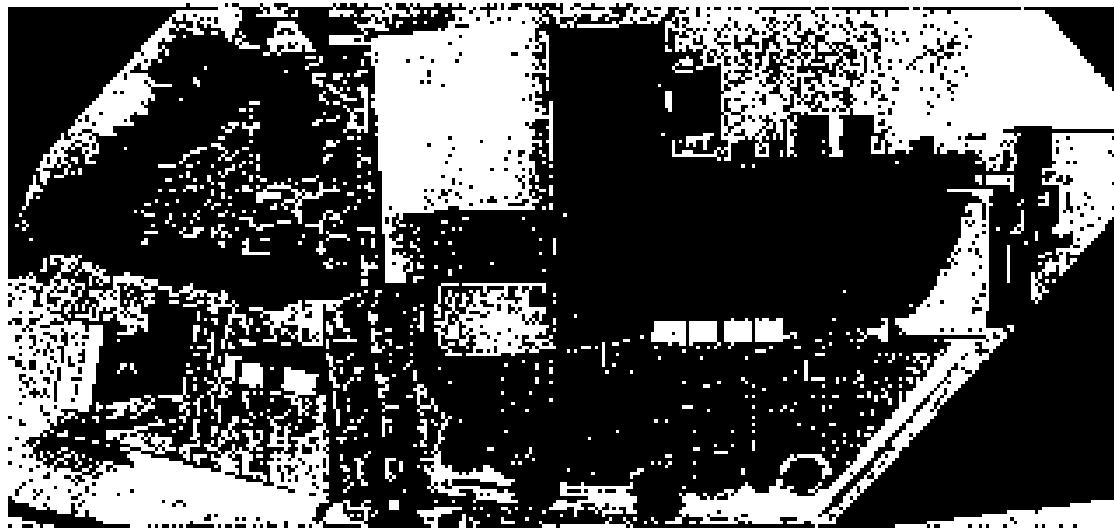
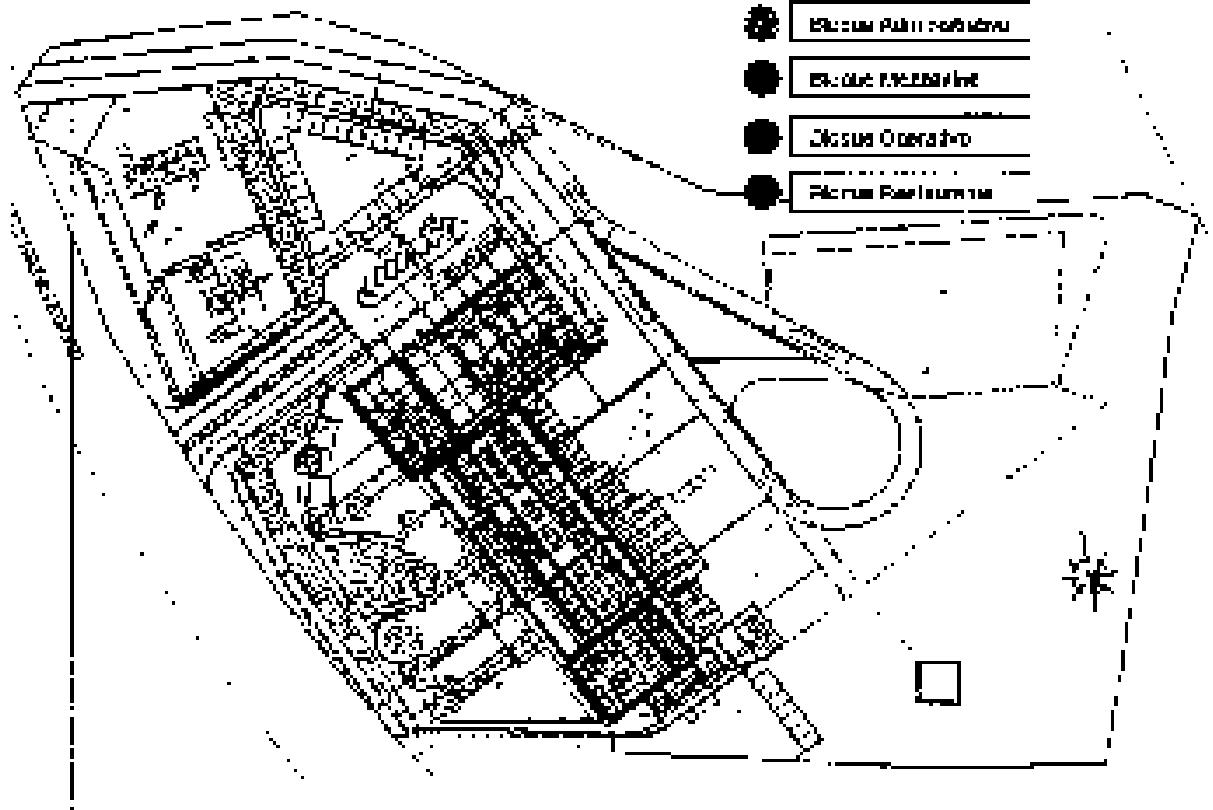
El Terminal proyecta la recepción de los flujos vehiculares y peatonales urbanos a través de una vía paralela de una futura doble calzada de la variante Mocoró – San Francisco sobre la fachada principal, teniendo en cuenta lo anterior, se hace el acceso principal al Terminal de Transportes por el Oriente lo cual se destina para el descenso de pasajeros, generando la posibilidad de acceder directamente a los puntos de ingreso a interior del proyecto y bajo cubierto para la protección de los usuarios. Sobre esta misma vía se accede al perqueadero de visitantes conformado por 24 vehiculares y 60 para motos. El transporte intramunicipal se maneja en su acceso y salida por la misma vía, con lo cual se dispone de una sola caseta de control lo cual disminuye costos de operación.



PLAN DE REGULACIÓN TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOIA



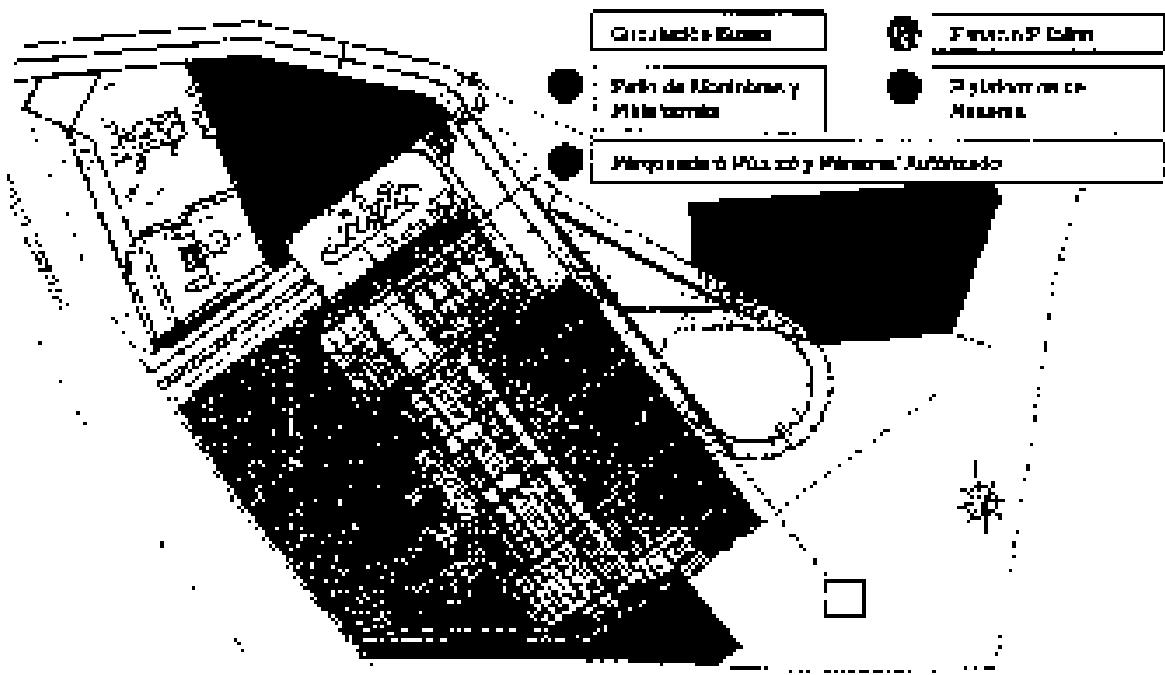
La concepción física espacial del terminal de transporte se encuentra articulada con un gran espacio de recorridos y estíos de pasajeros que dirigen al usuario a contar con la inmediatez del área comercial interna, área de taquillas y puntos de control de sañidas a la plataforma de ascenso de pasajeros. El proyecto del terminal de transportes de Mazatlán lo conforman 4 bloques principales: 1-Bloque Administrativo, en el primer nivel cuenta con la zona del casino, (enfermería, acoplometría, conducción y casino de conductores). 0 locales comerciales, oficina de turismo y CAI, además se establecen áreas de descanso de pasajeros y zona de servicios donde se encuentran las salas de espera de los pasajeros que llegan y una serie de servicios administrativos y comerciales, en el segundo nivel cuenta con toda la zona administrativa, 2-Bloque de mecanizado, en el primer nivel cuenta con 2 locales comerciales con Mecanismo y las baterías de baños para hombres, mujeres y PMR, en el segundo nivel cuenta con una bodega y el personal de mantenimiento y herramientas, 3-Bloque colectivo, cuenta con las zonas de taquillas, locales comerciales, Sa a Vip y a un extremo está ubicada la cafetería, al otro extremo Accesibilidad de servicios, las plataformas de abordaje a transporte intermunicipal, 4-Bloque Restaurante, cuenta con locales comerciales y su respectivo espacio para la plazadera de comidas, al respaldo del Bloque Restaurante están los cuartos de baños, cuartos eléctricos y cuartos de máquinas.

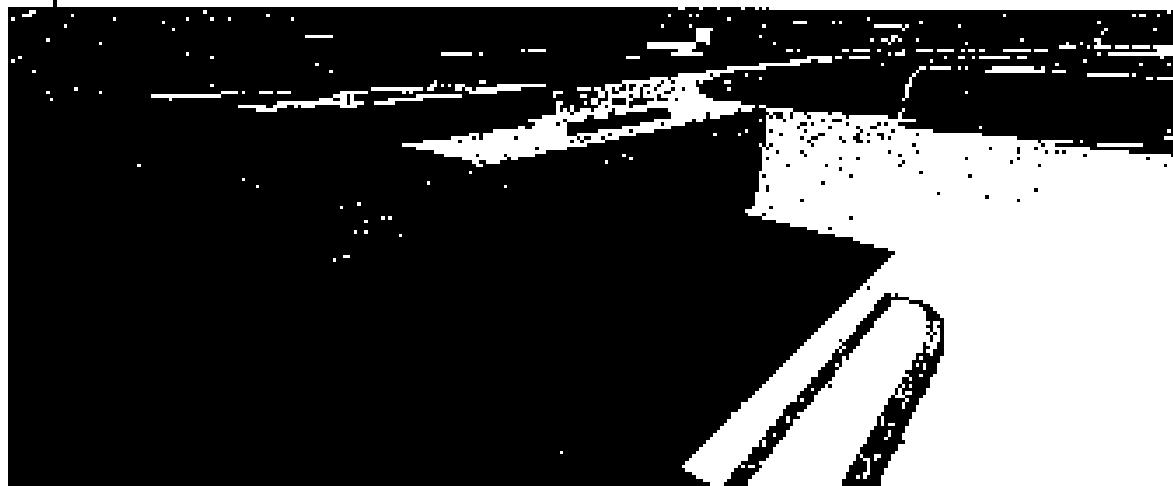


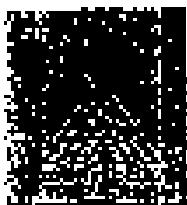
PLANO DE NODOS DE TERMINAL DE TRANSPORTES DE RIO GRANDE



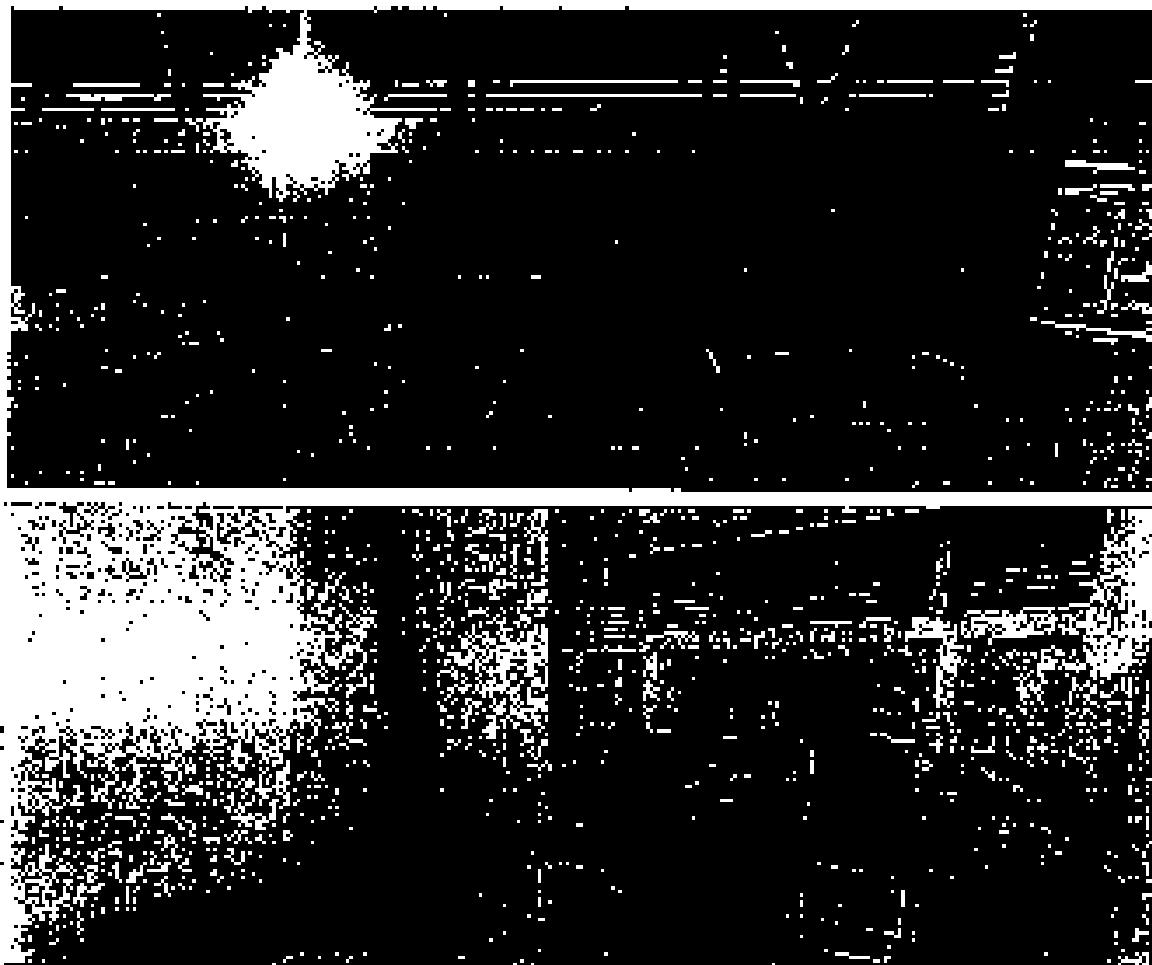
E. diseño del Terminal también cuenta con unas plataformas de reserva para buses, un recorrido interno para los buses, zonas verdes, zonas dunes, boschizaci&on, senderos peatonales, zonas de estar, por ultimo cuenta con una zona de parqueadero público, parqueadero y acceso para el personal que laborara en el terminal de transportes.







La ejecución del proyecto se manejó de forma que todos los espacios interiores con movimiento de público estén debidamente protegidos salvo en plataformas de descenso en las cuales no hay tiempos de permanencia de los usuarios por cuanto estos lloran y en forma inmediata se retiran de las instalaciones. No obstante lo anterior, se propone unas persianas galvanizadas en las fachadas principales para disminuir la radiación solar. Se planteó un proyecto en particular para que los vientos atraviesen transversalmente el edificio, contrarrestando así el efecto climático generado por las altas temperaturas existentes en la ciudad.





#### 4.1.5.3. Generalidades de diseño:

La ESTRUCTURA se diseñó y calculó con 2 alas más apoyadas en concreto armado y metálicas, las estructuras pequeñas en concreto armado tales como: cuarto de basura, cuarto eléctrico, cuarto de máquinas, bodega y casilla de control, y estructura metálica tales como: bloques operativo, bloque administrativo, bloque mecanismo, bloque restaurante y cafetería. Lo anterior es con el fin de garantizar la estabilidad de la obra cumpliendo con la norma de aliste resistencia NTC vigente y garantizando la viabilidad económica del proyecto. LA TIPOLÓGIA ARQUITECTÓNICA se fundamenta principalmente en desarrollar una arquitectura contemporánea acoplada para la prestación del servicio de conformidad con la norma NTC 5454. Los ACABADOS se elaboran con materiales convencionales buscando disminuir las necesidades de mantenimiento en el tiempo.

#### 4.1.5. Cuadro de áreas:

E diseño final del proyecto arroja las áreas consignadas en el siguiente cuadro:

Table 7. Cuadro de Áreas

CUADRO DE ÁREAS TERMINAL DE TRANSPORTES MOCOA - PUTUMAYO			
NOMBRE	ÁREA M2	NOMBRE	ÁREA M2
Local 1	36,56	Total 11	14,75
Local 2	36,56	Total 12	14,75
Local 3	26,66	Total 13	14,75
Local 4	32,78	Total 14	14,75
Local 5	23,53	Total 15	14,75
Local 6	22,53	Total 16	14,76
Local 7	22,53	Total 17	14,76
Local 8	31,26	Total 18	14,76
Local 9	14,76	Total 19	14,76
Local 10	14,76	Cafetería	1/1,56
AREA TOTAL M2			545,53

NOMBRE	ÁREA M2	NOMBRE	ÁREA M2
Local 20	136,34	Local 21	129,79
AREA TOTAL M2			266,13



ESTADÍSTICA DE ÁREAS Y VOLUMENES			
NOMBRE	ÁREA M <sup>2</sup>	NOMBRE	ÁREA M <sup>2</sup>
Taquilla 1	14,42	Taquilla 9	14,75
Taquilla 2	14,42	Taquilla 10	14,42
Taquilla 3	14,42	Taquilla 11	14,42
Taquilla 4	14,42	Taquilla 12	14,69
Taquilla 5	14,42	Taquilla 13	14,69
Taquilla 6	14,75	Taquilla 14	14,69
Taquilla 7	14,75	Taquilla 15	14,69
Taquilla 8	14,75		
ÁREA TOTAL M <sup>2</sup>			218,70

ESTADÍSTICA DE ÁREAS Y VOLUMENES			
NOMBRE	ÁREA M <sup>2</sup>	NOMBRE	ÁREA M <sup>2</sup>
Baños de Hombres	28,92	Baños de Mujeres	47,17
Baño PMR	6,29		
ÁREA TOTAL M <sup>2</sup>			92,37

ESTADÍSTICA DE ÁREAS Y VOLUMENES			
NOMBRE	ÁREA M <sup>2</sup>	NOMBRE	ÁREA M <sup>2</sup>
Escaleras 1	17,62	Escaleras 2	25,25
ÁREA TOTAL M <sup>2</sup>			43,77

ESTADÍSTICA DE ÁREAS Y VOLUMENES			
NOMBRE	ÁREA M <sup>2</sup>	NOMBRE	ÁREA M <sup>2</sup>
Sala 1	465,35	Sala VIP	76,63
Sala de Espera	686,82		
ÁREA TOTAL M <sup>2</sup>			1122,88

ESTADÍSTICA DE ÁREAS Y VOLUMENES			
NOMBRE	ÁREA M <sup>2</sup>	NOMBRE	ÁREA M <sup>2</sup>
Cuerpo de Basura	29,28	Sótano	16,47
Planta de Emergencia	28,43	Cuarto Alberca	29,28
Cuarto Maestros 1	29,28	Cuarto Maestros 2	16,47
Caja de Control	9,38	Dúplex	52,47
ÁREA TOTAL M <sup>2</sup>			212,14

ESTADÍSTICA DE ÁREAS Y VOLUMENES			
NOMBRE	ÁREA M <sup>2</sup>	NOMBRE	ÁREA M <sup>2</sup>
Cuerpo de Basura	29,28	Sótano	16,47
Planta de Emergencia	28,43	Cuarto Alberca	29,28
Cuarto Maestros 1	29,28	Cuarto Maestros 2	16,47
Caja de Control	9,38	Dúplex	52,47
ÁREA TOTAL M <sup>2</sup>			212,14



NOMBRE	ÁREA M2	NOMBRE	ÁREA M2
enfermería	20,27	Cordón	28,27
Alcoholimetría	20,27	Casino Comilones	41,75
Bano Hombres	5,25	EaPo Mujeres	6,23
ÁREA TOTAL M2			139,22

NOMBRE	ÁREA M2	NOMBRE	ÁREA M2
Turismo	25,4	CAU	17,06
ÁREA OTRAS M2			52,86

NOMBRE	ÁREA M2	NOMBRE	ÁREA M2
Otros	250,56	Escaleras 1 - 2 piso [Medios]	47,81
Personal de Mantenimiento y Reparaciones	41,88	Escaleras 2	26,25
ÁREA TOTAL M2			499,72

NOMBRE	ÁREA M2	NOMBRE	ÁREA M2
Parqueadero Público + Salud	1.999,97	Parqueadero personal autorizado + Aeronas	619,61
Espacio Público	5.118,43	Patio de Maniobras y estacionamiento	2.862,00
Pista de Reserva	2.727,37	Estación de Servicio - Gasolina	3336,55
Plataforma de Descenso	168,12	Circulación peatonal plataforma de ascenso	210,06
Desembarco y Recarga de Buses	4.74,92	Telón Verde en Circulación de Buses	1.501,56
Vía de Acceso de Buses	1.362,23	Circulación de buses	1.639,52
Acceso Principal particulares + taxis	1.736,15		
ÁREA TOTAL M2			24037,35

ÁREA TOTAL METROS CONTÍNUOS TERRITAL DE TRANSPORTES MOCOA	3298,39
ÁREA TOTAL DEL PROYECTO TERMINAL DE TRANSPORTES MOCOA	27385,74

#### CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE

PLANO DE REDESSES TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA



NOMBRE	AREA M2	NOMBRE	AREA M2
Restaurante 1	32,53	Restaurante 3	32,58
Restaurante 2	31,78	Plazaleta Comidas	147,89
Sala de Cosecha	147,58		
AREA TOTAL M2			372,40

NOMBRE	AREA M2	NOMBRE	AREA M2
Taquilla 15	14,63	Taquilla 19	14,69
Taquilla 17	14,63	Taquilla 20	14,53
Taquilla 18	14,69	Taquilla 21	15,03
AREA TOTAL M2			88,51

Algunos de los documentos que se presentan en el Plan de Negocio son:

#### 4.1.7. Presentación ingeniería del proyecto:

El resultado final del proyecto técnico se presenta en documentos separados compuestos por los planos, las memorias de cálculo y los diversos estudios, que pueden resumirse en:

- **ESTUDIO TOPOGRÁFICO:** Se compone de un plano y la cartilla topográfica. Incluye levantamiento planimétrico con curvas de nivel cada 1 metro y abarca no solamente el lote sino también los sitios de conexión de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. Igualmente se levantó el área de la vía nacional.
- **PROYECTO URBANÍSTICO:** Compuesto por un plano con la infraestructura general y el tratamiento urbanístico del proyecto.
- **PROYECTO ARQUITECTÓNICO:** Compuesto por un total de ocho (8) planos con plantas, cortes, fachadas y detalles generales de toda la obra propuesta.
- **DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL:** Se compone de 28 planos y memoria de cálculo de las estructuras en concreto y metálicas de conformidad con la Norma de construcciones sismo resistentes NER.
- **DISEÑO Y CALCULO HIDROSANITARIO:** Se compone de Dízer (10) planos y memoria de cálculo hidro sanitario de conformidad con la norma RAS. Esto se presentan separados en: Diseño hidráulico y contra incendios cinco (5) planos, diseño sanitario dos (2) planos, diseño aguas lluvias cuatro (1) planos y red de Gas dos (2) planos.



- **DISEÑO Y CALCULO ELECTRICO, VOZ Y DATOS:** Se compone de trece (13) planos dentro de los cuales se incluye la memoria de cálculo de conformidad con la norma RETIE 2007, dentro de los cuales se incluyen los cálculos correspondientes.
- **ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO DE PAVIMENTOS:** Documento con el estudio de suelos realizado en el cual se detallan los análisis realizados a los suelos del lote y se establecen las recomendaciones para la cimentación de las obras. Igualmente se presenta el diseño de pavimentos con sus opciones de concreto hidráulico y pavimento flexible de acuerdo a las áreas, tráfico y usos.
- **CANTIDADES DE OBRA:** Se realizan los cálculos de las cantidades de obra de acuerdo a las especificaciones contenidas en planos para fijarlos de poder presupuestar el valor de las obras.
- **PRESUPUESTO:** Se realizan los análisis de precios unitarios y se calculan los valores de cada uno de los ítems de acuerdo con los diseños.

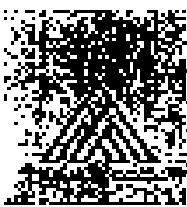
#### 4.1.8. Listado maestro de planos:

El proyecto técnico se presenta en los siguientes planos que comencamos a continuación y los cuales forman parte integral del presente estudio:

Tabla B. Planos  
LISTADO MAESTRO DE PLANOS

ND.	CONTENIDO	ESC
T-1	Leyendoamiento Topográfico	1:500
T-2	Plano de Sitio	1:500
U-1	Implantación Arquitectónica	1:300
U-2	Implantación Arquitectónica - Cuadro de Áreas	1:300
A-1	Planta arquitectónica general	1:300
A-2	Planta arquitectónica Primer Nivel (Oficina turismo, GA, batería de baños hombres, mujeres y PMR, enfermería, electroimánica, conduces, cabinas conductores, baños casino, cafetería, locales comerciales, taquillas, sala VIP, restaurante, paseoleta de comités, oficina de Segura,	1:50

Plano de ejecución terminal de transmisión de redox.



cuarto eléctrico, cuarto de máquinas, plataformas, prefabricados de obra y plataforma de descenso)		
A-3	Planta arquitectónica Segundo Nivel (zona administrativa, bodega y cuarto pectoral de mantenimiento y herramientas)	1:150
A-4	Cortes D-01, E-02, S-03 y S-04	1:150
A-5	Cortes S-05, S-06 y S-07	1:150
A-6	Fachadas A'1, B'1, C'1 y D'1	1:150
A-7	Planta Estación de Servicio	1:150

## ESTRUCTURA

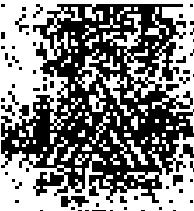
<b>MODULO: MEZANINE</b>		
	Planta ubicación de pedestales, planta ubicación de zapatas, planta ubicación vigas de cimentación, detalle- despiece zapatas, detalle correas y detalle cimentación.	Indicadas
E-1	Planta ubicación de columnas metálicas, planta ubicación de vigas aéreas, detalle cimentación, detalle despiece zapatas y despiece vigas.	Indicadas
E-2	Planta de columnas.	Indicadas
E-3	Planta de detalles.	Indicadas
<b>MODULO: ACCESO PERSONAL</b>		
	Planta ubicación de columnas, planta ubicación de zapatas, planta ubicación de vigas cimentación, planta ubicación de vigas plemento 14 + 4.30, despiece vigas - columnas, detalle cimentación y detalle despiece.	Indicadas
E-1	Zapatas.	Indicadas
<b>MODULO: BASURAS - ELÉCTRICO</b>		
E-1	Planta ubicación de edificios, planta ubicación de zapatas, planta ubicación de vigas cimentación, despiece columnas y detalle - despiece zapatas.	Indicadas
E-2	Planta Nivel + 4.70, despiece vigas y detalle cimentación.	Indicadas
<b>MODULO: BODEGA</b>		
	Planta ubicación de columnas, planta ubicación de zapatas, planta ubicación de vigas cimentación, planta ubicación de vigas aéreas 4 + 3.60, planta ubicación de correas, detalles correas, detalle cimentación, detalle placa contrapeso y detalle despiece zapatas.	Indicadas
E-1	Planta despiece vigas y despiece de columnas.	Indicadas
<b>MODULO: CAFETERIA</b>		
E-1	Planta ubicación vigas de cimentación, planta edificio y diseño con piezas.	Indicadas
<b>CANOPY</b>		
E-1	Detalles de columnas. Planta ubicación de zapatas, planta ubicación de vigas aéreas 4-5.60 simétrico zapatas, detalle- despiece zapatas y detalle correas.	Indicadas



	<b>MÓDULO: CONTROL VEHICULAR</b>	
E-1	Planta ubicación de columnas, planta ubicación de vigas cimentación, planta ubicación de vigas aéreas N+2.75 y planta ubicación de vigas aéreas N+5.30	Indicadas
E-2	Planta ubicación de columnas, planta ubicación de vigas cimentación, planta ubicación de vigas aéreas N+2.75 y planta ubicación de vigas aéreas N+5.30	Indicadas
	<b>MÓDULO: CUARTO DE MÁQUINAS</b>	
E-1	Planta ubicación de columnas, planta ubicación de zapatas, planta ubicación de vigas cimentación, detalle - despiece zapatas y detalle cimentación.	Indicadas
E-2	Despiece vigas y despiece columnas	Indicadas
	<b>MÓDULO: OPERATIVO</b>	
E-1	Planta ubicación de pedestales y detalle de cimentación.	Indicadas
E-2	Planta ubicación de zapatas, planta ubicación de vigas cimentación, planta cimentación y detalle - despiece zapatas	Indicadas
E-3	Planta ubicación de columnas metálicas, planta ubicación de vigas aéreas N+3.00 y detalle placa entreplanta.	Indicadas
E-4	Planta ubicación de cerchas, detalle cerchas y detalle conexiones.	Indicadas
E-5	Planta ubicación de cerchas, detalle cerchas, detalle entreplanta y detalle conexión.	Indicadas
	<b>MÓDULO: OFICINAS</b>	
E-1	Planta ubicación de pedestales, despiece pedestales, detalle pedestal e armadura cimentación.	Indicadas
E-2	Planta ubicación de zapatas, planta ubicación vigas de cimentación y detalle - despiece zapatas.	Indicadas
E-3	Detalle cimentación y despiece vigas de cimentación.	Indicadas
E-4	Planta ubicación de columnas metálicas, planta ubicación de vigas aéreas N+3.40 - detalle placa mata deck y detalle conexiones 2-3.	Indicadas
E-5	Planta ubicación de vigas aéreas N+3.40, detalle conexiones 4A - 4B - 5 - 6 - 60 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 y detalle cercha tipo 2.	Indicadas
E-6	Planta ubicación de cerchas, detalle conexión cercha - columna, detalle - despiece zapatas y detalle cercha tipo 1.	Indicadas
E-7	Planta ubicación de cerchas, planta niveles estructura y detalle conexiones cercha - cercha.	Indicadas
	<b>MÓDULO: RESTAURANTE</b>	
E-1	Planta ubicación de columnas, planta ubicación de zapatas, planta ubicación de vigas cimentación, despiece vigas - columnas y detalle - despiece zapatas.	Indicadas
E-2	Planta ubicación de columnas metálicas, planta ubicación de vigas aéreas N+3.00 y conexiones metálicas.	Indicadas



E-2	Planta ubicación de zócalos, planta ubicación de vigas, despiece viga, despiece pedestales y zona estructura	Indicadas
E-4	Planta ubicación de columnas, planta ubicación zapatas, planta ubicación vigas de cimentación, planta ubicación vigas exteriores, detalles y despiece vigas - columnas.	Indicadas
<b>HIDRAULICOS - SANITARIAS - AGUAS - DERRAMOS - RED CONTRA INCENDIOS</b>		
1	Plano Hidráulico y sistema contra incendios.	1:250
2	Planta ubicación plano Hidráulico, sistema contra incendios y detalles en primer nivel.	1:200
3	Planta diseño Hidráulico termétrico y detalle de hidrant.	1:200
4	Planta general sistema contra incendio - termétrico.	1:150
5	Planta general diseño sanitario.	1:200
6	Planta primer nivel y segundo nivel diseño sanitario, detalles.	1:150
7	Planta general de culturas.	1:200
8	Planta general drenaje de culturas. Nivel Subsuelo Segundo nivel.	1:200
9	Planta general red de Gas.	1:150
10	Plano detalles para la red de Gas.	1:150
<b>ELECTRICOS</b>		
EL-1	Plano iluminación primera planta, convenciones y notas constructivas.	1:150
EL-2	Plano toma corrientes armarios, convenciones y notas constructivas.	1:150
EL-3	Plano iluminación exterior, convenciones y notas constructivas.	1:250
EL-4	Plano iluminación interior segunda planta, convenciones y notas constructivas.	1:100
EL-5	Plano toma corrientes segundo piso, convenciones y notas constructivas.	1:150
EL-6	Plano acometidas primera planta, convenciones y notas constructivas.	1:150
EL-7	Plano acometidas segundo piso, convenciones y notas constructivas.	1:150
EL-8	Plano red media tensión, acometidas, convenciones y notas constructivas.	1:200
EL-9	Plano cortes de apantallamiento.	1:300
EL-10	Plano de apantallamiento, convenciones y notas constructivas.	1:600
EL-11	Plano de detalles aparte la planta, convenciones y notas constructivas.	Indicadas
EL-12	Plano diagrama utilidad, convenciones y notas constructivas.	1:200



## 5. PLAN DE INVERSIONES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

El plan de inversiones se compone de los costos generales en que se incurrió para el desarrollo del proyecto y puesta en marcha del Terminal.

### 5.1. Análisis económico de la fase pre operativa

El Plan de Inversiones del proyecto se estructura sobre la base de las investigaciones de mercado realizadas. Hemos tenido el cuidado de verificar cifras, para buscar que los parámetros de cálculo estén en correspondencia con los precios del mercado.

Llamamos Fase Pre operativa, al tiempo durante el cual se generarán las condiciones de organización técnica, empresarial, comercial, financiera y de contrucción de las obras. En consecuencia, en esta fase se ejecutan las inversiones totales para poner el proyecto en el momento deseado de entrar en servicio.

En consonancia con lo anterior, la Fase Pre operativa la dividimos en tres partes, a saber:

#### Estructuración técnica:

Corresponde al lapso durante el cual se elabora el Plan de Negocios, se diseña el proyecto, se define el tamaño a construir, se elaboran los presupuestos definitivos.

#### Estructura Financiera

Corresponde al lapso durante el cual se logra el diseño financiero del proyecto. En esta etapa, las entidades participantes cumplen con la función de resolver o concordar el pago de los aportes que se comprometen a colocar y se realizan las gestiones para la contracción de los recursos del crédito e inversionistas estratégicos que proporcionen los fondos faltantes para la financiación completa de las obras.

#### Construcción de las obras

Lapso durante el cual se ejecutan las obras físicas del proyecto y se realiza la entrega para ponerlas en servicio.

#### 5.1.1. Inversiones en la etapa de la Estructuración Técnica.



En esta fase encontramos dos tipos de inversiones:

- a. Compra de terreno: El aporte del Municipio como accionista de Terminal efectuó con un aporte en especies correspondiente a oto de terreno ubicado en la vereda los Guaduales, Identificado con matrícula inmobiliaria N°. 440-47713 Cuyo valor en su momento, fue cuantificado en 320 millones de pesos.
- b. Plan de Negocios y estudios técnicos: El valor de los estudios técnicos cumplidos por doctor arquitectónicos y de ingeniería Incluido Plan de Negocios, se contrató en la suma de \$242.700.500 IVA Incluido. Este valor será asumido por Arthekta SAS.

#### 5.1.2 Inversiones en la etapa de estructuración financiera:

Corresponde al lapso durante el cual se agrega el dinero financiero del proyecto. En esta etapa, las entidades participantes cumplen con la función de resolver lo concerniente al pago de los aportes que se comprometieron a realizar y se realizan los gastos para la consecución de los recursos del crédito e inversiones estratégicas que proporcionan las fuentes faltantes para la financiación completa de las obras.

En caso de que se opte por determinar algún área a comercializar, en esta fase se incurriden en los costos de comisión para la comercialización de las áreas del proyecto que son susceptibles de vender. Esta es una labor que implica el trabajo de una campaña de comercialización del proyecto sobre clientes. Los costos se estiman en el 3% del valor comercial del proyecto. En este caso, la tarifa incluye la campaña comercial y la retribución de los honorarios de corredores o comisiones por ventas. Los gastos de campaña se establecen en el 1% y las comisiones por ventas en el 2% acuído impuestos. Los anteriores pagos se harán con cargo a los recursos obtenidos por las ventas realizadas. En total el desembolso de estos gastos es de \$ 63.948.870 que corresponden al 3% de los ingresos por ventas de área comercial, en caso de que se comercialicen los locales comerciales identificados del 1 al 19, cuyo valor estimado está detallado a continuación en la suma total de \$ 2.131.828.000.

#### 5.1.3 Inversiones en la etapa de construcción de obras.

En la etapa de construcción de las obras se ejecutan diversos tipos de inversiones. Las que tienen que ver con los costos directos de construcción y las que se relacionan con los costos indirectos.

##### 5.1.3.1 Costos Directos de Construcción.



Este rubro se compone por los materiales, mano de obra, equipos y servicios que se incorporaron directamente en la construcción material de las obras diseñadas. El estudio comprende un cuadro detallado que es el resultado de calcular las cantidades de obra a partir de los estudios y diseños técnicos y elaborar los análisis de precios, criterios respectivos. El producto de este estudio se presenta como anexo de presupuesto el cual forma parte integral del plan de negocios, constituyéndose en su principal componente. A continuación presentamos el resumen de los costos directos:

Tabla 2. Presupuesto General de Obra de Construcción ITM 5.4.

CÓD.	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ORIGINALES		
		UN D	CANT	VITÓTAL
1.1	LOGALIZACION Y REPLANTIO CON COMISION OPERAATICA	M2	24.881.82	51,077.420.38
1.2	EXCAVACION MECHANICA	M3	16.585.55	145,896.108.42
1.3	RETIRO DE MATERIAL A MENOS DE 5 KMS	M3	7.000.00	42.000.000.00
1.4	RELEND CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	29.801.00	144.227.801.00
1.5	TERRAPLEN O RELLEN CON MATERIAL SALDO DE RIO	M3	5.017.11	337.305.715.15
1.6	PROVISIONAL DE AGUA	UN	1	1.848.794.33
1.7	PROVISIONAL DE ENERGIA	UN	1	3.051.289.80
1.8	CAMPAMENTO DE OBRA (CONTENIDORES)	M2 5		15.000.000.00
1.9	CERRAMIENTO EN LONA	M2	1.000.00	7.000.000.00
1.10	BATERIA DE BAÑOS OBRA	UN	1	5.307.159.10
1.11	POZO SEPTICO PROVISIONAL	UN	1	2.682.126.40
1.12	RODERA INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M2	94.881.82	51.839.885.82
1.13	TALA DE ARBOLES INCLUYE PERMISOS	UN	15	6.000.000.00
1.14	FILTRO LINEAL 0.5X1.0MM	UN	177.27	16.946.000.00
1.15	CONCRETO CLASE C OBRAS DE DRENAGE 3000 PSI	M3	25.98	10.700.000.10



2.1	BATERIA DE GANOS PORTATILES OBRA (2 UND), INCLUYE MANTENIMIENTO PERIODICO . ALQUILER	GBL		5,400,000.00
2.2	CONCRETO CICLOPEO	M3	227.2	99,474,000.00
2.3	SOLADO EN CONCRETO PÓBLIC (SOI).ADC8) E= 0.07 - 14 MPA (ZEGG =SI)	m2	281	7,100,754.00
2.4	CONCRETO PARA ZAPATAS 3500 PSI	m3	112.4	78,016,038.00
2.5	CONCRETO VIBAS DE AMARRE 2500 PSI	m3	218.8	136,900,757.24
2.6	CONCRETO MUROS DE 3600 PSI	m3	25	27,200,120.00
2.7	PLACA BASE EN CONCRETO (PLACA DE CONTRAPIEZO) E=0.12 (3000 -SI)	M2	3,474 m2	23,880,370.92
2.8	SLAVINISTRO, FUNDIDA Y AMARRE DE ACERO HDG-80	Kg	16,332.00	29,977,630.00
2.9	MALLA ELECTROSOBREPADA PLACA DE CONTRAPIEZO	KG	5,211.60	29,573,735.36
Total de la sección 2:				
3.1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN	M3	58.55	1,748,221.20
3.2	REJILENO EN RESEBO	M3	26	1,398,880.00
3.3	REJILENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	46	3,744,397.50
3.4	RETIRO DE MATERIAL A MENOS DE 4 KM's	M3	68.56	242,760.00
3.5	TUBERIA PVC.ALC 8"	ML	120	11,398,020.54
3.6	TUBERIA PVC.5 9"	ML	120	12,070,814.32
3.7	TUBERIA PVC.6 4"	ML	180.00	6,278,888.32
3.8	TUBERIA PVC.8 3"	ML	120	2,900,425.78

3.9	TUBERIA PVC 3/2"	MIL	80	1,783,644.64
4	CAJA INSPECCIÓN 0.60X0.60	UN C	25	4,159,866.00
4.1	POTÍA DE INSPECCIÓN 1.20 X 1.20	UN C	4	9,651,200.00
4.2	ODDE SIFÓN 3 PULG.	UN C	56	1,900,000.00
4.3	REJILLA CON SOBADO DE 2 PULG.	UN C	25	1,082,500.00
4.4	TRAMPA DE GRASA	UN C	1	9,000,000.00
<b>RESUMEN DE MATERIALES</b>				
4.1	MURO EN RI DIQUE N°5	M2	1,853.54	73,855,245.09
4.2	DINTELES EN CONCRETO CON REFORZO	M2	231.5	11,311,010.06
4.3	MESON EN CONCRETO H=10cm INCLUYE REFORZO	M2	206.9	22,781,639.69
4.4	MESONERAS PARA LAVABANOS EN CONCRETO	M2	30.4	3,237,227.03
4.5	ALFAJIA EN CONCRETO H=5 CM	M2	608.96	21,765,481.51
4.6	PLACA EN CONCRETO A LA VISTA PARA BANCO H= 10 cm	M2	88	10,302,424.85
<b>RESUMEN DE MATERIALES</b>				
5.1	PARETE USO 1:4 MUROS INTERNOS	M2	1,985.64	38,263,373.77
5.2	PARETE USO 1:4 M2	M2	725.418	4,132,023.88
5.3	PARETE USO CANTERA	M2	891.86	9,224,130.07
5.4	PARETE USO 1:3 MUROS DE FACHADA	M2	1,888.64	40,703,365.37

<b>DETALLE DE PRECIO:</b>		<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
6.1	COLUMNA EN CONCRETO 4000 PSI ALTURA MAYOR A 3m	M3	110.666	\$2.243.070.80
6.2	CONCRETO Y RAS AEREA 3 4000 PSI	m3	121.6130	\$9.474.626.40
6.3	PATA LLAS EN CONCRETO REFORZADO 4000 PSI	m3	37.0	\$6.665.415.04
6.4	VIGA CANAL EN CONCRETO 4000 PSI IMPERMEABILIZADO	m2	12.8	\$1.301.261.38
6.5	PLACA DE ENTREPISO MACIZA E=0.19 IR 4000 PSI	m2	30.00	4.747.464.00
6.6	PLACA MACIZA CON LAMINA COI, ABSORVENTE, INCLUYE ANCLAJES, COI, PAGURA, CONECTORES	M2	1204.07	1.536.646.068.00
6.7	ESCALERA MACIZA 3000 PSI	M3	20	17.164.368.00
6.8	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE DE ACERO FOR-EO	Kg	35.647.00	155.518.540.25
6.9	VALLA EFECTROSOI DANA	M2	1.229.07	7.126.226.24
6.10	COLUMNAS DE CONCRETO	ML	446.0	24.287.082.40
<b>Total Capítulo ESTRUCTURA</b>				103.212.863.01
<b>DETALLE DE PRECIO:</b>				
7.1	CUBIERTA			
7.2	IMPERMEABILIZACION DE PLACA DE CUBIERTA CON MANTO DE 3MM CON FOIL DE ALUMINIO	M2	273	7.760.500.00
7.3	MORTERO IMPERMEABILIZADO PARA CUBIERTA 5=6 CM	M2	273	6.027.056.00
7.4	CANAL METALICA EN LAMINA ESTRUCTURA METATICA PARA CUBIERTA (Según CIEPO)	Kg	96.883.07	726.310.852.03
7.5	ALUMINISTRO Y MONTAJE DE CUBIERTA STANDING SECC GALVANIZADA Y PRE-PIVOTADA COJER A ELECCION, INCLUYE TORILLERIA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2	3720.27	132.045.561.07
<b>Total Capítulo CUBIERTAS</b>				103.212.863.01

8.1	CIELO PISO EN PVC	M2	1,238.07	50,554,658.00
9.1	MUJOS EN SUPER BOARD 2 CARAS	M2	1953.97	104,522,506.20
9.3	ESTUCO Y VINILO RAL 9 PLACA	M2	35.00	627.790.20
9.4	ALISTADO DE PISOS c= 0.05 m	M2	3,474.40	72,237,168.40
9.7	ALISTADO DE PISOS ESCALERAS PISO (INCLUYE HUELLA Y CONTRAPUELA)	ML	07	1,032,344.00
9.9	CERAMICA TRAFICO ALTO PARA PISOS	M2	3,474.40	207,228.294.40
9.4	GUARDASECOSA CON BALLOSA EN GRANO DE MAHON DE ALTA 0.20x0.20 m	ML	1737.20	36,720,573.48
9.5	BECARPUERTA EN GRANITO N.1 Y N.2 PULIDO COLOR BLANCO ML	ML	105.7	5,703,518.87
9.6	PLACA DE CONTRAPISO CON ACABADO EN CONCRETO ESTAMPADO COLOR	M2	188	0,625,971.60
9.7	ACABADO DE PISOS PARA DUCHAS EN GRANITO N.1 Y N.2 PULIDO COLOR BLANCO M2	M2	18.00	1,297,857.65
9.8	BORDILLO EN CONCRETO REFORZADO FUNDIDO (alto) 10x0.40 m PROTECTORES RAIGES M.	ML	134	0,242,975.00
9.9	REJILLAS PARA PROTECCION DE ANGOL EN HIERRO FUNDIDO REF. RPO 1.20x1.20x0.80 m UN	JN	20	6,293,200.00
5.10	DILATACIONES INCLUYE OCHTE DE CONCRETO, CORCON Y BIMOFLEX	ML	947	6,973,591.62
5.11	ACABADO PARA ESCALERAS (INCLUYE HUELLA Y CONTRA HUELLA EN CERAMICA)	ML	120	9,459,804.00
6.12	PISO EN CERAMICA 0.20x0.20	M2	77.68	5,659,582.80
6.13	ACABADO DE PISO EN BALDOSA MIZANTLA NINGUNO	M2	105.70	7,308,024.50
5.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOPE LANTIA	UN	132	9,764,800.00
5.15	DILATACION PARA PISO EN PVC	ML	2540	5,774,180.00
9.16	LNEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	ML	3007	7,717,204.50



DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
10.1 ENCHAPE DE PARED 20X60	M2	337	21,370,423.48	
10.2 ENCHAPE PARA MESON EN GRANITO NATURAL	ML	98	45,338,000.00	
10.3 ACABADO PARA MESONES EN GRANITO PULIDO	ML	142.82	9,540,531.02	
10.4 ENCHAPE PARA MESON CON MOSAICO CRISTAL	ML	12	1,124,637.68	
10.5 ENCHAPE EN CRISTALAC	M2	14.5	2,487,707.93	
10.6 ENCHAPE DE PARED 20 X 20	M2	78	3,817,572.60	
10.7 ESCU NEROS EN ALUMINIO	ML	203.82	1,201,422.02	

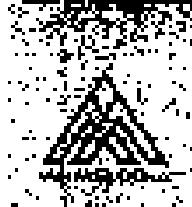
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
Total Capítulo ENCHAPES Y ACCESORIOS				20,000,357.40

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
11.1 ACOMETIDA HIDRAULICA PARA 1 FUGADA	UN	1	2,384,508.00	
11.2 CUARTO DE BOMBEAS RED CONTRA INCENDIO	UN	1	44,148,952.80	
11.3 Red general de agua fria presión libera con p.d.	ML	82	671,260.00	
11.4 RED GENERAL DE AGUA FRIA PRESION TUBERIA PVC. P.12	ML	80	335,774.16	
11.5 SUMINISTRO TUBERIA HG 1 PARA MEDIDORES	ML	3	610,000.20	
11.6 SUMINISTRO Y CABLES PARA MEDIDORES TUBERIA HG 1/2	ML	8	843,960.84	
11.7 Distributor interior de agua fría x tubo pvc n.2	ML	200	5,340,261.50	
11.8 DISTRIBUCION INTERIOR DE AGUA FRIA TUBERIA PVC. 1/2	ML	200	1,783,861.00	
11.9 PUNTO SANITARIO 4"	UN	24	2,372,673.88	
11.10 PUNTO SANITARIO 2"	UN	28	1,673,065.63	
11.11 SALIDA BIFON SANITARIO 3"	UN	25	1,862,539.80	
11.12 PLATO HIDRAULICO 1/2"	UN	40	3,575,720.40	
11.13 ACOMETIDA HIDRAULICA PARA 1/2 PULGADA	UN	20	3,113,001.00	



11.14	MICROMED. DOR DE 1/2 PULG.	UN	26	6,190,000.00
11.15	MACROMEDIDOR DE 1 PULG.	UN	1	765,400.00
12.1	SANITARIO PARA FLUXXOMETRO	UN	17	7,903,310.15
12.2	SANITARIO DISCAPACITADOS	UN	1	757,677.07
12.3	BASURERA A PARED EN ACERO INOXIDABLE TIPO SOCODA	UN	24	2,540,448.33
12.4	GRIFERIA LAVAMANOS DE PUSH ANTIVANDALICA	UN	19	4,891,720.00
12.5	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 800 ml	UN	12	1,194,865.78
12.6	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD PARA 2 TACOS DE TOALLAS ESTANDAR DE 220MMx3 MM	UN	12	1,355,805.27
12.7	DISPENSADOR DE ROLLO DE PAPEL HIGIENICO EN ACERO INOXIDABLE CON CHAPA DE SEGURIDAD PARA ROLLO ESTANDAR DE 40CM	UN	24	4,013,308.63
12.8	SECADOR DE MANOS CON SISTEMA DE GENERACION PARA USO DE MANOS LIBRES	UN	12	4,454,073.22
12.9	BARRA DE APORTE EN ACERO INOXIDABLE PARA DISCAPACITADOS DE ANCLAJE A PARED	UN	2	397,678.10
12.10	BARRA DE APORTE EN ACERO INOXIDABLE PARA DISCAPACITADOS DE ANCLAJE A PISO	UN	1	273,400.00
12.11	ESTACION CAJA A PARED PLIEGABLE EN PVC/ETILENO DE ALTA DENSIDAD MARCA BRADLEY REC. NO. 0611	UN	1	906,000.00
12.12	UCHA EMPOTRADA A PARED TIPO PUSH CON REFRIGERACION DE SEGURIDAD	UN	2	602,160.00
12.13	VALVULA FLUXOMETRO ELECTRONICO PARA SANITARIO UN, DESARROLLA POR SENSOR DE APROXIMACION DE OCHO CM	UN	17	11,687,100.00
12.14	SANITARIOS GENERICO	JN	7	1,599,000.52
12.15	LAVAPLATOS RECTANGULAR DE EMPOTRAR 80X30 EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE CANASTILLA A 4" FM P Y GRIFERIA	UN	23	9,855,640.00
12.16	Lavamanos de sobreponer, Incluye griferia medidor de 4"	UN	15	8,095,100.00
12.17	Lavamanos de serie desaparecible	UN	4	467,940.00
12.18	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISIONES PARA BAJO EN ACERO INOXIDABLE	M2	78	15,527,000.00

<b>Total Capítulo APARATOS SANITARIOS</b>					
<b>Total Capítulo CARPINTERIA METALICA</b>					
13.1	PUERTA METALICA, INCLUYE MARCO Y CHAPA DE SEGUIMIENTO	UN	27	17,213,636.00	
13.2	BARRANDA CON PARALELOS EN PLATINA METALICA CON ROLLED, TUBOS INFERIORES EN 1/2" GOLF ROLLED Y PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE DE 2"	M.	88	26,790,000.00	
13.3	PASAMANOS ACERO INOXIDABLE F-02*	M.	54	4,420,000.00	
<b>Total Capítulo CARPINTERIA METALICA</b>					
<b>Total Capítulo CARPINTERIA EN ALUMINIO</b>					
14.1	PUERTA EN ALUMINIO	UN	235.00	67,151,700.00	
14.2	PUERTA EN VIDRIO Y ENPIADO, INCLUYE ACCESORIOS EN ACERO	M.	98.00	31,260,000.00	
14.3	VENTANA EN ALUMINIO	M2	378.00	102,062,400.00	
14.4	CORTABOCES Y ESTRUCTURA EN ALUMINIO	M2	170.00	6,120,000.00	
14.5	VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO	M2	318.71	78,721,370.00	
14.6	PERSIANA EN ALUMINIO PARA CUBIERTA	M2	200.00	39,200,724.00	
<b>Total Capítulo CARPINTERIA EN ALUMINIO</b>					
<b>Total Capítulo ELECTRICIDAD</b>					
15.1	ACOMEDIDAS				
15.1.1	Suministro e instalación de acomedida paralela en cable de cobre HF 2X6+1X8T en ductería conducto eléctrico PVC de Ø1"	M	1,757.00	132,327,236.26	
15.1.2	Suministro e instalación de acomedida paralela en cable de cobre HF 4X2+1X4T en ductería conducto eléctrico PVC de Ø1-1/4"	M	92.79	8,447,380.76	
15.1.3	Suministro e instalación de acomedida paralela en cable de cobre HF 3X4+1X8T en ductería conducto eléctrico PVC de Ø1-1/4"	M	261.36	19,890,073.27	
15.1.4	Suministro e instalación de acomedida paralela en cable de cobre HF 2X3+1X8T en ductería conducto eléctrico PVC de Ø1"	M	154.35	9,744,091.38	
15.1.5	Suministro e instalación de acomedida paralela en cable de cobre HF 2X1/0+1X2T en ductería conducto eléctrico PVC de Ø2"	M	382.39	101,034,999.14	



15.1.3	Suministro e instalación de acometida parcial en cable de cobre HF 4X3+1X10T en ductería conducto eléctrico PVC de 2"	M	18.13	~312,230.04
15.1.7	Suministro e instalación de acometida parcial en cable de cobre HF 4X1,0+1X2T en ductería conducto eléctrico PVC de 2"	M	267.51	77,068,037.20
15.1.8	Suministro e instalación de acometida parcial en cable de cobre HF 3X2+1X10T en ductería conducto eléctrico PVC de 2"-1/2"	M	170.89	20,735,532.39
15.1.9	Suministro e instalación de acometida parcial en cable de cobre HF 3X5+1X8T en ductería conducto eléctrico PVC de 2"	M	1681.66	121,067,432.79
15.1.13	Suministro e instalación de acometida parcial en cable de cobre HF 3X8+1X10T en ductería conducto eléctrico PVC de 2"	M	141.77	82,794,830.10
15.1.11	Suministro e instalación de acometida parcial en cable de cobre HF 2X10+1X12T en ductería conducto eléctrico PVC de 2 1/2"	M	69.00	2,953,953.87
15.1.13	Suministro e instalación de acometida parcial en cable de cobre HF 2(3X500+1X500W+1X10T) en ductería conducto eléctrico PVC de 2(23)"	M	38.76	47,328,273.79
15.1.12	Suministro e instalación de acometida parcial en cable de cobre HF 3X10+1X10N+1X10T en ductería conducto eléctrico PVC de 2"	M	56.12	12,880,884.11
15.1.4	Suministro e instalación de acometida parcial en cable de cobre HF 4X4W+1X4W en ductería conducto eléctrico PVC de 23"	M	22.24	8,058,511.10
15.1.2	Cajas de inspección BT C0274	UN	90.00	26,000,000.00
15.1.16	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE UNA MALLA DE PUESTA A TIERRA EN CONFIGURACIÓN RED ANGULAR, CON LAZO CENTRAL Y CON UNA DISTANCIA ENTRE ELECTRODOS DE 5 METROS, CONSTRUIDA EN FIJABIL DE COBRE DESEGUJO DATIERRA 50 AMPS Y VARILLAS DE PUESTA A TIERRA DE COBRE-COBRE DE 25/8"X2.11 MLTROS, UNIONES CON SOLDADURA EXOTÉRMICA, QUE DE UNA MEDIDA DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA MENOR A LOS 10 OHMIOS, SEGÚN EL RETIE.	UN	1.00	3,958,484.00
15.1.7	SUMINISTRO, CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE DE TABLERO DE GENERAL 701 PARA ALQUILAR EQUIPOS DE MEDIDA A CLIENTES COMPUESTO POR UN CORTE CONTRUIIDO EN LÁMINA COLO-ROLLO CALIBRE 16 MM2, CON DARRAJE DE FASES Y NEUTRO PARA 200 AMPERIOS Y BARRAJE DE TIERRA PARA 200 AMPERIOS, INCLUYE PROTECCIONES	UN	1.00	8,700,000.00



15.1. 18	SUMINISTRO, CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE DE TABLERO DE GENERAL TC2 PARA ALQUILER EQUIPOS DE MEDIDA 24 CUENTAS, COMPLETO POR UN COFRE CONSTRUIDO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 EWG, CON BARRAJE DE FASES Y NEUTRO PARA 150 AMPERIOS Y BARRAJE DE TIERRA PARA 160 AMPERIOS, INCLUYE PROTECCIONES Y VEDADORES	UN	1.00	18,400,000.00
15.1. 19	SUMINISTRO, CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE DE TABLERO DE GENERAL TC3 PARA ALQUILER EQUIPOS DE MEDIDA 24 CUENTAS, COMPLETO POR UN COFRE CONSTRUIDO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 EWG, CON BARRAJE DE FASES Y NEUTRO PARA 150 AMPERIOS Y BARRAJE DE TIERRA PARA 160 AMPERIOS, INCLUYE PROTECCIONES Y VEDADORES	UN	1.00	22,600,000.00
15.1. 20	SUMINISTRO, CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE DE TABLERO DE GENERAL TC3 PARA ALQUILER EQUIPOS DE MEDIDA 12 CUENTAS, COMPLETO POR UN COFRE CONSTRUIDO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 EWG CON BARRAJE DE FASES Y NEUTRO PARA 400 AMPERIOS Y BARRAJE DE TIERRA PARA 400 AMPERIOS, INCLUYE PROTECCIONES Y MEDIDORES	UN	1.00	14,965,000.00
15.1. 21	SUMINISTRO, CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE DE TABLERO DE GENERAL TC3 PARA ALQUILER EQUIPOS DE MEDIDA SEM DIRECCION, COMPLETO POR UN COFRE CONSTRUIDO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 EWG, CON BARRAJE DE FASES Y NEUTRO PARA 400 AMPERIOS Y BARRAJE DE TIERRA PARA 400 AMPERIOS, INCLUYE PROTECCIONES, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y MEDIDORES	UN	1.00	8,420,000.00
15.1. 22	Suministro e instalación de cable de cobre cr 2x2F-1x10N en tubería pvc de 1"	M	889.79	\$' 757,531.20
15.1. 23	Suministro e instalación de cable de cobre cr 2x2F-1x10N en tubería pvc de 1-1/4"	M	239.00	20,997,342.50
15.1. 24	Suministro e instalación de cable de cobre cr 2x1CF-1x2N en tubería pvc de 1-1/4"	M	200.00	20,054,920.00
15.2. 1	R50 DE MEDIA TENSIÓN			
15.2. 2	Suministro e instalación de cable ccs-2x1KJ	UN	101.92	1,816,326.59
15.2. 2	Suministro e instalación de poste de concreto de 2mts x 100kgf	UN	2.00	3,720,000.00

15.2. 3	Suministro e instalación de estructura de media tensión 500	UN	4.00	3,625,042.50
15.2. 4	Suministro e instalación de subestación de media tensión 712	UN	1.00	1,327,910.18
15.2. 5	Suministro e instalación de transformador trifásico de 225KVA incluye el armazón y accesorios	UN	1.00	23,075,186.50
15.3	<b>REO DE USO FINAL</b>			
15.3. 1	Suministro e instalación de tomacorriente doble normal incluye tornacorriente, accesorios y cable de cobre HF	UN	233.00	24,995,010.50
15.3. 2	Suministro e instalación de interruptor sencillo 2 Induye tornacorriente, accesorios y cable de cobre HF	UN	49.00	4,112,722.50
15.3. 3	Suministro e instalación de tomacorriente doble GFCI incluye tornacorriente, accesorios y cable de cobre HF	UN	37.00	3,806,086.34
16.3. 4	Suministro e instalación de temporizador 220V incluye tornacorriente, accesorios y cable de cobre HF	UN	14.00	1,315,792.50
16.3. 5	Suministro e instalación de interruptor sencillo, incluye accesorios y cable de cobre HF	UN	95.00	7,837,365.10
16.3. 6	Suministro e instalación de interruptor doble comunicable incluye accesorios y cable de cobre HF	UN	13.00	863,270.40
16.3. 7	Suministro e instalación de salida de iluminación P26500 - LED REF. STYLUS 150W CW	UN	10.00	6,870,000.00
16.3. 8	Suministro e instalación de salida de iluminación P26500 - LED PANEL RD 8W	UN	10.00	1,125,000.00
16.3. 9	Suministro e instalador de salida de iluminación P27180 LED PANEL RD 18W DL MV SP	UN	27.00	20,252,000.00
16.3. 10	Suministro e instalación de salida de iluminación P27180 LED PANEL RD 24W DL MV SP	UN	50.00	11,430,000.00
16.3. 11	Suministro e instalador de salida de iluminación P24036 - LED PANEL RD 9W MV 1CD-ZE/W	UN	26.00	6,530,000.00
16.3. 12	Suministro e instalación de salida de iluminación LED COOKTIHUE 32W SP	UN	20.00	5,610,000.00
16.3. 13	Suministro e instalación de salida de iluminación F23214-LED STREET LIGHT 220W NIV URBAN, Incluya poste y brazo metálico	UN	26.00	124,700,000.00
16.3. 14	Suministro e instalación de salida de iluminación F27409-LED STREET LIGHT 150W NIV URBAN, Incluya poste y brazo metálico	UN	20.00	60,500,000.00
16.3. 15	Suministro e instalación de salida de iluminación LED PROJECTOR 87LWBC HAC 400W CW	UN	4.00	12,200,000.00
16.3. 16	Suministro e instalación de salida de iluminación LED JETA 100W	UN	10.00	6,886,800.00



15.3.	Suministro e instalación de soporte de iluminación	UN	7.00	8,284,000.00
17	SYLVEO LED 200W MEDIUM BEAM			
16.3.	Suministro e instalación de tablero trifásico 4 circuitos	UN	20.00	4,620,187.00
18				
16.3.	Suministro e instalación de tablero trifásico 6 circuitos	UN	5.00	623,750.00
19				
16.3.	Suministro e instalación de tablero trifásico 12 circuitos	UN	3.00	730,750.00
20				
16.3.	Suministro e instalación de tablero trifásico 12 circuitos	UN	3.00	1,450,996.00
21				
16.3.	Suministro e instalación de tablero trifásico 24 circuitos	UN	2.00	226,250.00
22				
16.3.	INSTALACION APANTALLAMIENTO	LN	1.00	26,658,230.00
23				
15.4.	BISTEMAS DE EMERGENCIA			
15.4.	SUMINISTRO, CARGUE, TRANSPORTES, DESCARGUE Y MONTAJE DE GENERADOR O PLANTA ELÉCTRICA	UN	0.00	0.00
1				
15.4.	OBRAS CIVILES CUARTO PLANTA ELÉCTRICA (TRAMPAS DE ACEITE, CÁRCAMOS, PEDESTAL PARA PLANTA DE EMERGENCIA)	UN	0.00	0.00
2				
15.4.	SALIDA PARA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA DE 30W, LA LUMINARIA INCLUYE BATERIA Y ARRANQUE AUTOMÁTICO	UN	35.00	5,650,000.00
3				
16.6.	REDES DE VOZ Y DATOS			
4				
15.5.	BAJA DE DATOS DOBLE	UN	59.00	8,431,500.00
5				
15.5.	BAJA DE TV	LN	25.00	24,112.50
6				
15.5.	SUMINISTRO CABLE UTP CAT 5A	M	700.00	1,500,000.00
7				
16.6.	BAJA DE VOZ	UN	120.00	28,820,000.00
8				
15.5.	SUMINISTRO Y ENVÍO DE TUBERÍA PVC 3"	M	240.00	3,120,000.00
9				
15.5.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABRIO	M	400.00	17,980,000.00
10				
15.5.	SUMINISTRO Y ENVÍO DE TUBERÍA CONDUIT ELÉCTRICA EMT DE 1/2" POR PISO, PARED, MURO & TECHO	M	90.00	915,000.00
11				
15.6.	Caja metálica 20x20cm		45.00	2,250.00
12				
15.6.	SISTEMA VOZ Y DATOS, RACK Y EQUIPOS ACTIVOS	UN	1.00	16,270,000.00
13				
15.6.	SALIDAS CAMARA IP PLA	UN	35.00	8,087,500.00
14				
15.6.	LEGALIZACION Y ENERGIZACION			
15				



15.1	CERTIFICACIÓN RETIE	UN	1.00	18,000,000.00
15.2	CERTIFICACION RETILAP	UN	1.00	18,000,000.00
16.1	LEADEROS DE CONEXIÓN Y MATRICULA DE MEDIDORES	UN	1.00	38.00
16.2	ESTUCO Y VINILO 3 MANTOS MUROS INTERIOR	M2	1,341.30	23,380,603.49
16.3	ESTUCO Y VINILO ML	ML	795.416	4,448,195.00
16.4	PINTURA TIPO KORAZA 3 MANOS	M2	1743.768	27,302,792.80
16.5	PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE LAMINA PARA CANAL NIS ALICIA ML	ML	208.58	1,205,675.89
16.6	PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE LAMINA PARA PUERTAS M2	M2	27	381,933.12
16.7	PINTURA TIPO ESMALTE PARA BARANDA ML	ML	99	512,359.60
16.8	IMPERMEABILIZACIÓN PARA MURO DE CONTENCIÓN CON ISOL DENSO	M2	230	6,314,055.64
16.9	GRANULAS SOBRE MURO HIDROFUGADO	M2	1743.768	59,234,780.00
17.1	LOCAL ZACO Y REPLANTEO DE VIAL Y ANDENES	M2	11,962.00	27,400,111.44
17.2	SARDINELES PREFABRICADOS EN CONCRETO A-10	ML	681.00	30,677,387.69
17.3	ANDENES EN CONCRETO ESCUELLADO	M2	1200	198,579,367.26
17.4	BORRILLO PREFABRICADO EN CONCRETO A-00	ML	133	5,462,389.32
17.5	RECUBRIO VIBROCOMPACTADO E=10CM ANDENES	M2	451.0	30,796,040.00
17.6	MORTERO FLUIDO E=10CM	M2	270.00	7,770,802.40
17.7	COLCHON DE ARENA 3 CM	M2	379.00	761,629.80
17.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JERETA TACTIL (TOPEROLI PREFABRICADA EN CONCRETO COLOR GRIS 40X40 E=8 CM)	M2	100.00	10,400,908.00
17.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JERETA CUADRADA (30X30 MM PVF CUADROS; PREFABRICADA EN CONCRETO COLOR GRIS 40X40 E=8 CM)	M2	57.00	5,586,814.00
17.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FRANJAS DE POLIURETANO EN CONCRETO E=10CM	ML	886.79	10,786,137.20
17.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADORACION RECTANGULAR DE ARCILLA 10X20 CM	M2	450.00	35,970,012.00



17.12	SUE BASE GRANULAR	M3	0.00	0.00
17.13	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO (E= 24 CM)	M3	0.00	0.00
17.14	CONCRETO CIASEP D QRTAR DE TIRFNAJE 3000 PSI	M3	20.2	40,936,340.38
17.15	TUBERIA DE CONCRETO DE 36 PULGADAS	M..	24	17,340,448.00
17.16	MURO EN GAVIONES	M3	210	33,741,800.00
17.17	TUBERA NOVAFORT DE 24 PULGADAS	ML	60	35,870,000.00
17.18	BUMICEROS CON REJILLA METALICA	UN D	8	10,150,000.00
17.19	CARCANOS SECCION 30X30	ML	150	28,500,000.00
17.20	POZOS DE INSPECCION DE 1.9 M	UN D	6	21,276,000.00
17.21	FILTRO FRANCES	ML	150	14,250,000.00
Total Capítulo 17 & 18: 100,000,000.00				
Capítulo 19: SISTEMAS DE INCENDIO Y SALVAMENTO				
19.1	TUBERIA PVC BRAXIAL PR 200 2"	YL	90	2,633,192.10
19.2	TUBERIA ACERO SCH 40 BANURADA 2"	ML	350	27,028,220.00
19.3	GABINETE DE INCENDIO TIPO 3	UN D	8	10,897,298.24
19.4	ROCIADORES CONTRA INCENDIOS	UN D	174	14,245,564.00
19.5	PINTURA ESMALTE TUBERIA COLOR ROJO	ML	450	3,025,220.00
19.6	SISTEMA CONTRA INCENDIO CON BOMBA EN EL SISTEMA	UN D	1	47,410,151.00
Total Capítulo 19: CONTRA INCENDIOS : 117,367,615.34				
Capítulo 20: INSTALACIONES DE GASOS				
19.1	RED DE GAS DE BAJA PRESION			8,4,174.60
19.1.1	TUBERIA POLIET LENO 3/4" RED DE GAS BAJA PRESION	ML	EC	8,4,174.60
19.2	RED DE GAS BAJA PRESION			27,821,300.00
19.2.1	TUBERIA AG SCH 40 3/4" RD DE GAS BAJA PRESION	ML	20	524,500.00
19.2.2	MONTAJE CISTURA	UN D	5	220,000.00
19.2.3	MONTAJE MEDIDOR	UN C	5	180,000.00

19.4	TANQUE PARA GAS CON CAPACIDAD DE 5 M3	UN D	1	6,678.000,00
19.5	CASETA PARA PROTECCIÓN DE TANQUE DE GAS PARA RESERVA	UN D	1	16,000.000,00
20.1	LOCALIZACION Y REPLANTAJE INC. (Y E JARD NEG LAGO Y ARBOLES. PRELIMINARES	M2	780	1,560,000,00
20.2	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN PARA GLENERA ARBOLES Y OBRAS LAGO PRELIMINARES	M3	73	1,317,133,84
20.3	PISO EN GRADAS/QUIN PARA CIRCULACIÓN PEATONAL HASTA EL LAGO Y TERRAZAS DE CIRCULACIÓN Y ACCESO AL LAGO. PISOS Y MOBIL ARBOLES	M2	0	-
20.4	CONTENEDORES DE RAICES PISOS Y MOBILAR O ARBOLES	UN	25	8,780,000,00
20.5	OMT 2mva. ARBORIZACION	UN	30	2,660,000,00
20.6	Parra malla Vehículo mmt III Emb. ARBORIZACION	UN	30	4,320,000,00
20.7	SIEMBRA DE ARBOLES ARBORIZACION	UN	40	2,155,000,00
20.8	ABONO ORGÁNICO ARBORIZACION	3C	100	1,600,000,00
20.9	SLMIN STRC E INSTALACIÓN DE GRAMA TIPO TRENZA PARA TALUDES EMPIRADIZACION	M2	0.00	-
20.10	SLMIN STRC E INSTALACIÓN DE FASÍO MANI PARA ZONA DECOENSO DE PASAJEROS Y MODULOS COMERCIALES EMPIRADIZACION	M2	0	-
20.11	JARDINES ORNAMENTALES	M2	0	-
20.12	CAPA DE TERRA NEGRA	M2	0	-
21.1	TALANQUERA AUTOMATICA ACCESO VEHICULAR	UN D	0	-
22.1	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA	M2	922.00	47,887,484.82
22.2	EXCAVACIÓN MANUAL Y RETIRO PARA VIGAS DE ANCLAJE	m3	110.64	2,030,579.04

22.3	CONCRETO CICLOPEO	M3	79.76	21.765,936.32
22.4	VIGA DE COMPRESIÓN CONCRETO 3000 PS C 20XN 2R, INC. TIRE REFUERZO	M3	45' .00	26.225,610.11
23.0	AVISO DE CERRAMIENTO			
23.1	AVISO PRINCIPAL PARA FAJADA EN BRONCE	UN	1.00	9.700.000.00
23.2	SIGNALIZACIÓN VERTICAL	UN	20.00	7.410.000.00
23.3	AVISO LUMINOSO	UN	1.00	12.000.000.00
23.4	SIGNALIZACIÓN HORIZONTAL	GL	1.00	9.725.000.00
<b>Total Capítulo SIGNALIZACIÓN</b>				<b>50.835.000.00</b>

TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOODA	CONDICIONES ORIGINALES		
	UND	CANT	VTOTAL
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>			<b>6,872,601,886.61</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>			
ADMINISTRACIÓN	%	15.0%	788,926,102
IMPREVISTOS	%	1.0%	69,726,918.96
UTILIDAD	%	3.0%	206,180,786.87
IVA	%	19.0%	38,744,343.80
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>			<b>1,085,849,128.13</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO OBRA</b>			<b>8,058,340,023.84</b>

Los costos directos involucran el ARI del 15%, que se compone de los gastos de administración, imprevistos y utilidades que cobra el constructor de las obras. En consecuencia no se requiere calcular honorarios de construcción de manera separada.

#### 5.1.2.1. OTROS COSTOS DE ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:

Este rubro comprende todos los costos relacionados de manera indirecta con la construcción de las obras y específicamente impuestos, tasas y contribuciones interventoriales, administración y gastos legales.



### **Impuestos, tasas y contribuciones:**

- **Licencia de construcción:** Comprende las expensas e impuestos municipales por la expedición de la licencia de construcción. Su valor se calcula aproximadamente en la suma de \$18.500.000.
- **Industria y comercio:** Calculado como el 6 por mil sobre los ingresos por ventas debido a que en la fase preoperativa no hay ingresos por concepto de operación de terminal. Su valor se estima en a suma de \$ 16.800.102.
- **Impuesto a las transacciones financieras:** Calculado como el 4 por mil sobre el valor de las operaciones realizadas por de pagos de los costos directos e indirectos del proyecto. Se calculan en la suma de \$ 38.183.839.

### **Interventoría:**

La Interventoría corresponde a honorarios mensuales de \$7 millones para los profesionales del área técnica que realizan esta labor, por el periodo de duración de la obra, es decir, 24 meses; o que corresponde a la suma de \$ 168.000.000.

### **Administración.**

Durante la fase de construcción, los gastos administrativos de la Sociedad, corresponden a una estructura básica que permite el desarrollo de las funciones propias de la representación legal, el manejo financiero, los procesos de control y la ejecución de los pagos al contratista, Interventor y comercializador.

Tabla 11. Gastos Administrativos etapa de operaciones

GASTOS DE PERSONAL	UNID.	CANT.	MONTOS	MES/SS	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
Gerente	Mes	24	\$ 2.800.000	\$ -	\$ 2.800.000	\$ 67.200.000
Secretaria-Auxiliar contable	Mes	24	\$ 905.000	\$ 400.000	\$ 1.305.000	\$ 31.320.000
Contador	Mes	24	\$ 950.000	\$ -	\$ 950.000	\$ 22.800.000
Revisor-Fiscal	Mes	24	\$ 950.000	\$ -	\$ 950.000	\$ 22.800.000
OTROS GASTOS		24				
Arendamiento	Mes	24			\$ 300.000	\$ 7.200.000
Servicios Públicos	Mes	24			\$ 120.000	\$ 2.880.000
Papelería	Mes	24			\$ 300.000	\$ 7.200.000
Viáticos y gastos de viaje	Mes	24			\$ 300.000	\$ 7.200.000
Gastos de representación	Mes	24			\$ 320.000	\$ 7.680.000
Otros gastos	Mes	24			\$ 500.000	\$ 12.000.000
<b>GRAN TOTAL</b>						<b>\$ 200.280.000</b>

### **Gastos legales.**

Son los gastos derivados del otorgamiento de garantías, reglamento de propiedad horizontal, partidas y honorarios causados por estos conceptos. Se estima un valor global de \$ 159.710.232.



### Provisiones para dotación del Terminal.

Para la entrada en operación se estima una inversión de \$286.001.000, las cuales están compuestas por: Dotación de mobiliario para oficinas, salas de espera y plazosletas de comprobantes; plataforma tecnológica y equipos de cómputo (software y hardware); equipos para exámenes de alcoholometría y dotación de enfermería; pantallas informativas y circuito cerrado de televisión; señalización general y dotación de uniformes para el personal.

### Costos financieros.

Los costos financieros se causan por los recursos del crédito necesarios para la financiación de las obras. Serán el resultado de calcular en los próximos capítulos los diversos escenarios sobre las alternativas de financiación.

### Resumen de Inversiones.

La síntesis de las inversiones en las diversas fases de la etapa pre operativa se presenta en el siguiente cuadro, de donde se concluye que para llevar a cabo el proyecto de construcción del TTM se requieren \$9.648.474.324:

Tabla 12. Descripción invenionales etapas preoperativa

ETAPA PREOPERATIVA	
DESCRIPCIÓN	VALOR
Iote	\$ 320.000.000
Estudios y diseños	\$ 243.700.500
ETAPA ESTRUCTURACION TECNICA	
Gastos de comercialización del proyecto	\$ 63.942.570
Administración	\$ 370.280.000
Dotación	\$ 290.000.000
Gastos legales	\$ 139.720.292
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	
Costos directas de construcción	\$ 9.036.350.324
Costos indirectos de obra:	
Interventoría	\$ 163.000.000
Acueda de construcción	\$ 18.500.000
Industria y Comercio	\$ 16.808.193
Impuesto a las transacciones financieras	\$ 38.105.299
TOTAL	\$ 9.546.474.624

### Fuentes de Financiación.

Las fuentes de financiación están compuestas por:

### Recursos existentes.

Del total de recursos para financiar el proyecto es decir de \$8.546.474.624, se cuenta ya con las inversiones en el lote y estudios, (Plan de Negocios, Estudios de mercados, Estudios de diseño, estudios topográficos, estudios, estructura financiera) es decir la suma de \$ 562.700.500.

Se tiene que se requiere un total de \$ 8.983.774.124, para lo cual es necesario considerar varias alternativas:

Vale la pena señalar que la estructura de ingresos de la fase pro operativa, es decir los recursos necesarios para ejecutar la inversión en las obras civiles y gastos complementarios, se proyecta con dinero de varias fuentes:

- Aportes de capital de los accionistas participantes en el proyecto;
- Consecución de recursos del crédito en entidades financieras;
- Ingresos por ventas de áreas comerciales (opcional);

Está por definirse de acuerdo a las diferentes alternativas, si la sociedad opta por no vender ningún tipo de área comercial y por el contrario se consiguen recursos de las otras fuentes de tal forma que desde el momento de iniciar operaciones, se cuente mensualmente con ingresos por concepto de arrendamientos de la totalidad de estos estacionamientos.

### Aportes de capital.

Con el propósito de lograr el dinero financiero del proyecto, es necesario capitalizar la sociedad por cuenta a la estrategia financiera para considerar los aportes de capital como parte esencial de las fuentes de financiación.

Se han suscrito contratos de emisión de acciones que en total suman a la fecha \$2.581.750.000 de los cuales los accionistas han cancelado la suma de \$417.410.350 se creó con saldo por cancelar por parte de los accionistas \$2.444.339.550 se prevé cerrar con nuevos aportes de capital para el desembolso de las obras que por lo menos ascienden a \$2.583.934.524.

### Recursos del crédito.

En el capítulo de evaluación financiera se realizan los ejercicios para establecer cuál es la capacidad del proyecto para assumir un crédito en las condiciones de tasa y plazo existentes en el mercado. No obstante, lo anterior, como parámetro general partimos

\*Ley de Naciones Unidas de Transportes de Mochis



de considerar un requerimiento básico de \$1,680.910.000, hasta \$3.361.820.000, en la medida en que se utilicen los aportes de capital procedentes en el numeral anterior y se vendan o no los locales comerciales. En consecuencia, se examinarán los escenarios factibles de endeudamiento a través de la banca comercial mediante opciones de líneas convencionales con recursos propios de esta.

#### **Otras fuentes alternas de financiación.**

En principio el proyecto dispone de todas las áreas para la renta lo cual puede autorizar el crédito, como los locales comerciales y las taquillas, entre otras, las que se reservarán para obtener ingresos mensuales en su operación ordinaria.

Se puede de igual forma, realizar unidades de negocios comerciales en el Terminal de Transportes para incrementar sus ingresos mensuales, tales como Estaciones de Servicio, Servicios Hoteleros, Servicios de Mantenimiento y Mecánica Automotriz, Servicios de alquiler de vehículos, Bodegas, los cuales se deber contemplar al momento de llevarlos a cabo.



## 6. ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

### 6.1. Recomendaciones generales sobre estructura legal.

El desarrollo del proyecto implica la formulación y puesta en marcha de una organización empresarial diferente a la de las entidades que intervienen en la ejecución. Esto es deseable por el tipo de actividad, en la medida en que deben captarse recursos provenientes de diversas fuentes tanto públicas como privadas, para concluir en un mismo propósito de inversión. De igual manera, la operación del proyecto debe constituirse de manera que sea auto sostenible financieramente.

Una vez ejecutada la obra por parte de la sociedad mixta del proyecto, surge un nuevo ente jurídico a partir de la protocolización del reglamento de propiedad horizontal. Este nuevo ente, se regirá por las normas que regulan su funcionamiento y en especial por la ley de propiedad horizontal. Tendrá derecho al cobro de expensas para el pago de los costos de mantenimiento de las zonas comunitarias del proyecto, en proporción a las normas establecidas en el reglamento de propiedad horizontal. En ese momento existirán entonces dos entes jurídicos diferentes: La empresa promotora, es decir la sociedad mixta a la fecha ya constituida denominada Terminal de Transportes de Mérida, que habrá cumplido con la primera parte de su objeto social que es la construcción del proyecto e iniciará la segunda fase que será la operación de servicio de transporte y sus actividades complementarias; y la copropiedad que será una entidad sin ánimo de lucro y velará por el mantenimiento óptimo de la edificación en sus áreas comunitarias para que cada uno de los condóminos pueda realizar normalmente las actividades propuestas. Se aclara que a la empresa promotora, es decir el Terminal de Transportes de Mérida S.A. por su composición accionaria, le aplica el régimen jurídico de derecho privado aún en materia contractual.

### 6.2. Estructura organizacional de la fase Preoperativa.

Durante esta fase es recomendable mantener una estructura organizacional similar a la actual.

La Fase Pre operativa, está compuesta por tres etapas que implican una estructura administrativa y actividades diferentes:

- En la etapa de estructuración técnica, no se requerirá modificar la organización actual.
- En la etapa de construcción de los órganos, la empresa desarrolla una estructura administrativa independiente la cual estará conformada por: a) Gerente, que ejercerá las funciones propias de la representación legal y gestionará el cumplimiento del objeto social y las metas propuestas; b)



Secretaría-auxiliar contable, quien realizará las labores propias de la denominación de su cargo tales como recepciónista, manejo y procesamiento de información, digitación, elaboración y archivo de documentos; c) Asesor externo por contrato de prestación de servicios que será un contador. En la medida en que las obras se ejecutarán por contrato bien sea a todo costo o por administración delegada, no se recurrir de una planta de personal adicional a la descrita. La misión de este equipo de trabajo es la de entregar construcción y comercializado el proyecto para iniciar su operación.

### 5.3. Estructura organizacional fase operativa.

Una vez concluida la fase de construcción del proyecto, se requiere de una estructura organizacional completamente diferente, en la medida en que la misión de la empresa cambia por completo de objetivo. Se trata ahora de operar la infraestructura para la prestación del servicio público de transporte e incursionar en actividades complementarias, considerando el posicionamiento estratégico del terminal. Para esta fase, la estructura organizacional de la empresa debe tener un cambio importante, en la medida que su planta de personal debe adecuarse a las funciones de operación del terminal.

En esta fase se cuenta con una estructura organizacional adecuada a la prestación de los servicios que se ofrecen, conforme tal como se indica a continuación:

- Ejercicio de la representación legal y gestión general.
- Desarrollo de las labores de coordinación y dirección operativa de los servicios.
- Labores administrativas, manejo y procesamiento de información y recepción.
- Manejo de recursos, caja de caudales y labores de pagaduría.
- Auxiliares de control al interior del Terminal y en las esquinas de los vías que conectan al Municipio.
- Auxiliar de servicios generales, mensajería, mantenimiento y tareas varias.
- Asesores externos a nivel legal, contable y revisoría fiscal.

De acuerdo a los anteriores requerimientos, la planta de personal se establece en los siguientes cargos y remuneraciones para esta fase:

Tabla 12. Áreas administrativa y operativa.

Índice	ÁREA/ÁMBITO	CARGO	SUELDO BÁSICO	TOTAL DEVENGADO	PROVISORIAL/PREST. SISTEMA DE			
					DEVENGADOS	IMPRESO A NIT	PRIMA	VARIACIONES
					3.63%	1%	1.57%	-4.17%
1	GERENTE	\$ 1.071.311	3.072.311	236.924	30.721	209.924	121.119	
2	Jefe - Encargado	\$ 1.154.603	2.148.603	134.300	32.782	94.729	50.201	
3	ASISTENTE TÉCNICO	\$ 1.454.403	4.360.309	125.36	13.071	121.501	31.027	
4	ASISTENTE TECNICO	\$ 1.071.303	2.142.216	86.811	23.082	56.313	45.433	
5	Asist. Administrativo	\$ 1.071.303	2.142.216	86.811	23.082	56.313	45.433	
6	ASIST. ADMINISTRATIVO	\$ 1.071.303	2.142.216	86.811	23.082	56.313	45.433	
7	ASIST. TECNICO	\$ 1.454.403	3.607.309	128.90	13.073	123.061	68.267	
8	ASIST. TECNICO	\$ 1.071.303	2.142.216	86.811	23.081	56.313	45.433	
9	ASIST. TECNICO	\$ 1.071.303	2.142.216	86.811	23.081	56.313	45.433	
10	ASIST. TECNICO	\$ 1.071.303	2.142.216	86.811	23.081	56.313	45.433	
11	ASIST. TECNICO	\$ 1.071.303	2.142.216	86.811	23.081	56.313	45.433	
12	ASIST. TECNICO	\$ 1.071.303	2.142.216	86.811	23.081	56.313	45.433	
TOTAL		\$ 45.146.718	\$ 116.388	\$ 424.493	\$ 89.323	\$ 1.863.010		

ASPECTOS EXTERNOS	
PRESTACION DE SERVICIOS - MÉTODOS ACTUALES	2.000.000
MOTIVACIONES EN SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO	2.000.000
ESTRUCTURA PÚBLICA	1.500.000
TOTALES HABILIDADES	5.500.000

#### 6.4 Organización.

Si bien la empresa es de economía mixta y entra a prestar servicios para la organización del transporte de pasajeros, no sustituye la autoridad y competencias que la ley otorga al Alcalde Municipal en cuanto a la organización de los servicios públicos dentro de su área de competencia. Por ello, es el Alcalde quien define las políticas a partir de las disposiciones contempladas en el PBOT y las competencias legales y la empresa que surgió como consecuencia del presente proyecto enmarcará su actividad dentro de este contexto de política pública municipal. Esto es importante anotarlo, porque corresponde a la autoridad municipal impedir las órdenes correspondientes para que los operadores privados del servicio público de transporte se traslade a la nueva infraestructura que se desarrollará y no se permita la prestación del servicio en ningún otro sitio del municipio.

En la estructura orgánica de la empresa se establecen dos líneas claras de representación, una de subordinación y otra de asamblea. El órgano de jerarquía superior está conformado por la Asamblea General de Accionistas que se reúne de manera ordinaria una vez al año y de manera extraordinaria cuando lo ameriten los negocios que se deben tratar de urgente y excedan las facultades de la Junta Directiva. La Asamblea General de Accionistas designa a los miembros de la Junta Directiva de conformidad con el procedimiento legal establecido en los estatutos, aprueba los estados



financieros, define el marco general de política dentro del cual operará la empresa y designa al revisor fiscal.

La Junta Directiva emanada del Banco de la Asamblea General de Accionistas, se reunirá ordinariamente cada dos meses y de manera extraordinaria cuando lo amerite la situación. Bajo su dirección girarán las actividades administrativas de la empresa teniendo el ogro de las metas propuestas de conformidad con el estatuto y en especial el desarrollo del objeto social. Esta órgano nombrará al Gerente de la empresa para períodos fijos y podrá reelegirlo cuantas veces considere necesario. Este último tendrá como responsabilidad el nombramiento de todos los empleados y asesores externos (con excepción de revisor fiscal).

El gerente será el representante legal de la empresa y en tal condición es quien ejerce las actividades de representación judicial y extrajudicial y bajo su dirección se dará el giro ordinario y diario de los negocios. En cumplimiento de sus obligaciones tendrá dos grandes áreas de actividad que son: a) El área administrativa y financiera de la empresa encargada de la planificación y gestión comercial y empresarial, la recaudación, planeación financiera y administración de los recursos. Adicionalmente el gerente deberá realizar la planeación estratégica ayudado por todos sus empleados y asesores, a fin de proyectar la empresa e identificar nuevas fuentes de negocios a partir de los servicios complementarios y afines que puedan ser explotados. Cada una de las áreas descritas dispone de los recursos humanos definidos en la planta de personal. b) El área operativa de la empresa para el manejo de la organización de servicio, su control y desarrollo de conformidad con la ley, los estatutos y reglamentos internos.

El área administrativa y financiera se compone por el Jefe Financiero, Jefe de Tránsito Humano, secretaría general y Auxiliar contable, servicios generales y aprendiz será. Este grupo de trabajo del área administrativa y financiera, estará supervisado directamente por el Gerente. Como persona externa por contrato de prestación de servicios se cuenta con tres asesores profesionales: revisor fiscal, contador y asesor Jurídico y Tributario.

El área operativa estará bajo la dirección de un Jefe Operativo quien reporta directamente al Gerente. Esta persona organizará el personal asignado para el control del servicio y responderá ante su superior inmediato por la eficiencia del mismo, logrando que las empresas transportadoras y los vehículos desarrollen su labor de conformidad con las políticas trazadas por la administración, el estatuto social y el manual operativo. Los auxiliares de control serán distribuidos por puestos organizados en turnos de la siguiente manera: uno en el acceso y salida del terminal (cuatro turnos), uno en las plataformas de ascenso (dos turnos), tres puestos de control en puntos periféricos del municipio (tres turnos) y uno en la venta de boletos (cuatro turnos), pueblos (2 turnos), para un total de 20 auxiliares Operativos.



## 7. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LA FASE OPERACIONAL

Tiene como objetivo la determinación de la estructura de ingresos y egresos de la fase operacional de la Terminal de Transportes de Mocas.

Lo anterior supone, en primera instancia, definir los rubros asociados a la generación de rentas y gastos por un lado, y por otro, el cálculo para los mismos, a partir de supuestos que se fundamentan en el estudio de mercado; la experiencia recogida de la formación de proyectos similares, y las directrices establecidas por la administración de estos terminales, y la información necesaria en lo que tiene que ver con ejecución presupuestal de ingresos y gastos del Terminal de Transporte de Villagarcía. En segundo lugar, otorgar un estimado para los rubros asociados a la operación de la nueva Terminal con base en la información anteriormente referenciada, que permitiere prever el valor de todos los conceptos constitutivos de ingreso y gasto en que incurirá la Terminal en el momento de entrar en operación.

### 7.1. Estructura de Ingresos.

Los ingresos se encuentran discriminados en los siguientes rubros:

#### Ingresos Operacionales.

- Tasa de Uso para vehículos en tránsito.
- Tasa de Uso para vehículos de origen.
- Servicio de Baños
- Salida Adhesivas.
- Transmisiones al Manual Operativo
- Alquileres de locales comerciales
- Alquileres Escuelas

#### Ingresos No Operacionales.

- Servicio de Guarda Equipo
  - Servicio de parqueadero.
  - Publidad.
- La empresa deberá analizar el desarrollo de negocios complementarios para los cuales queden áreas de reserva.

A continuación, presentamos los resultados de la valuación de las opciones de ingresos a partir de la iniciación de operaciones:



## Ingresos Operacionales.

### Tasas de Uso

La Terminal de Transportes de Mocoa contará con un sistema de Tasas de Uso o Conduces, para los vehículos que prestan el servicio de transporte público terrestre de pasajeros, que cubren las rutas que tienen origen y tránsito en el municipio. En este sentido, las tasas de uso son un ingreso permanente para la operación de la nueva Terminal y la suma recaudada por este concepto retribuya la prestación del servicio y permita a la empresa en un horizonte determinado, recuperar la inversión realizada. La tasa de uso se considera en este sentido, a fin de generar equilibrio económico en la operación, debido a que no es el mismo valor el que paga un vehículo en tránsito, al pasajero por un vehículo despatchado desde la Terminal, dado que depende del tipo de vehículo. Por lo tanto, el monto percibido por este concepto, considerado como el mayor y más importante rubro en la estructura de ingresos, va a depender básicamente del número de vehículos que transitan y despatchen en la Terminal, el tipo de vehículo que cubre las rutas de origen, y para el caso de los vehículos en tránsito, opera una tarifa única.

Con base en estas especificaciones para definir el monto percibido por este concepto de Ingresos operacional, fue necesario determinar el volumen de vehículos tanto de origen como de tránsito, y la tasa de uso que debe cobrarse a cada vehículo, de acuerdo el estudio de mercado realizado.

Teniendo como base este resultado, se procedió a discriminar los vehículos según el tipo de ruta, en origen o en tránsito. Por otra parte, la tasa de uso aplicada a los vehículos cuya ruta tiene origen en Mocoa se ajustó con base en el tipo de vehículo, y a las tarifas actuales de los terminales de Transporte de Villazáron y Pitalito.

Las tasas de uso se cobrarán a todos los automotores, es decir, tanto a los que se despatchen con origen en Mocoa, como a aquellos que cubran rutas departamentales o nacionales y hagan escala en la nueva Terminal.

### Tratagresiones al manual operativo.

La nueva Terminal, percibirá este monto a partir de las transgresiones realizadas por los conductores al manual operativo, siendo como sanción para que los infractores corrijan su conducta y por ende, se creé una cultura de disciplina y respeto por el cumplimiento de las reglas que deben acatar los transportadores.

Este rubro se determinó suponiendo que del total de despatchos el 0,3% de los conductores infringe el reglamento operativo y considerando un valor promedio por tránsigro de \$20,000.



#### **Arrendamiento taquillas y locales.**

La Terminal percibirá por arrendamientos del área de taquillas y locales el 1% del valor comercial del predio.

#### **Servicio de baños.**

Este servicio representa un rubro importante en los ingresos de las terminales de transporte, para estimar este ingreso en la futura Terminal de Transporte de Mocoa, tomamos como referente el comportamiento de los baños ubicados en la plaza de mercado actual, que se constituye en un referente, por los comportamientos que van a ser muy similares a los que tendrá el Terminal de Mocoa. El estimado de recaudación por este servicio es \$108.000.000 anual promedio mensual de \$8.000.000

#### **Servicio adhesivos.**

Los boletos son un dispositivo complementario para controlar que los vehículos una vez salen de la Terminal de Transporte, no recogen pasajeros dentro del perímetro urbano, dispositivo colocado en la puerta de acceso del vehículo, que implica un procedimiento de control por parte de la autoridad de tránsito, para no permitir la recogida de pasajeros en sitios distintos a la terminal de transporte, junto con la validación a la salida del perímetro urbano, que el asilo no haya sido violentado o retirado, condición respecto de los cuales, las sanciones son por Código de Tránsito de acuerdo a la disposición establecida por la autoridad local respecto a la prohibición de recoger pasajeros por fuera de la Terminal de Transporte.

El ingreso por este concepto, se analiza tanto para los vehículos con origen en Mocoa, como para los vehículos en tránsito, que, en ambos sentidos, ingresan a recoger pasajeros.

#### **Ingresos No Operacionales.**

Estos rubros corresponden a la generación de ventas por concepto de la explotación comercial del área construida, propiedad de la Terminal de Transporte de Mocoa.

Según el estudio técnico, se constituyeron diecisiete (17) locales comerciales, una cafetería/restaurant, quince (15) taquillas, 1 área de baños públicos. En este sentido, el cuadro que se presenta a continuación, muestra los precios de venta y los valores mensuales de arrendamiento para los locales que se tienen con opción de venta:



Tabla 14. Valor comercial y valor monetario de arrendamiento del Área comercial con opción de compra.

TIPO DE LOCAL	ÁREA M2	VALOR COMERCIAL M2	VALOR MONETARIO M2	NÚMERO	TIPO DE LOCAL	VALOR COMERCIAL M2	VALOR MONETARIO M2
Local 1	16.66	\$ 151,962,000	\$ 151,962,000	Local 12	14.76	\$ 84,132,000	\$ 841,320
Local 2	20.80	\$ 151,962,000	\$ 151,962,000	Local 13	14.76	\$ 84,132,000	\$ 841,320
Local 3	20.70	\$ 151,962,000	\$ 151,962,000	Local 14	14.76	\$ 84,132,000	\$ 841,320
Local 4	32.70	\$ 336,845,000	\$ 136,845,000	Local 15	14.76	\$ 54,132,000	\$ 541,320
Local 5	22.52	\$ 128,421,000	\$ 128,421,000	Local 16	14.76	\$ 64,132,000	\$ 641,320
Local 6	12.45	\$ 128,421,000	\$ 128,421,000	Local 17	14.76	\$ 64,132,000	\$ 641,320
Local 7	22.52	\$ 128,421,000	\$ 128,421,000	Local 18	14.76	\$ 64,132,000	\$ 641,320
Local 8	12.45	\$ 128,421,000	\$ 128,421,000	Local 19	14.76	\$ 64,132,000	\$ 641,320
Local 9	14.76	\$ 84,132,000	\$ 84,132,000	Local 20	126.34	\$ 777,136,000	\$ 7,771,360
Local 10	14.76	\$ 84,132,000	\$ 84,132,000	Local 21	126.79	\$ 758,803,000	\$ 7,588,030
Local 11	14.76	\$ 84,132,000	\$ 84,132,000	Cafetería	171.46	\$ 210,802,000	\$ 2,108,020
ÁREA TOTAL M2							503

TIPO DE LOCAL	ÁREA M2	VALOR COMERCIAL M2	VALOR MONETARIO M2	NÚMERO	TIPO DE LOCAL	VALOR COMERCIAL M2	VALOR MONETARIO M2
Taquilla 1	14.42	\$ 82,194,000	\$ 82,194,000	Taquilla 5	14.75	\$ 84,075,000	\$ 840,750
Taquilla 2	14.42	\$ 82,194,000	\$ 82,194,000	Taquilla 10	14.42	\$ 82,194,000	\$ 821,940
Taquilla 3	14.42	\$ 82,194,000	\$ 82,194,000	Taquilla 11	14.42	\$ 82,194,000	\$ 821,940
Taquilla 4	14.42	\$ 82,194,000	\$ 82,194,000	Taquilla 12	14.69	\$ 83,733,000	\$ 837,330
Taquilla 5	14.42	\$ 82,194,000	\$ 82,194,000	Taquilla 13	14.69	\$ 83,733,000	\$ 837,330
Taquilla 6	14.75	\$ 84,075,000	\$ 84,075,000	Taquilla 14	14.69	\$ 83,733,000	\$ 837,330
Taquilla 7	14.75	\$ 84,075,000	\$ 84,075,000	Taquilla 15	14.69	\$ 83,733,000	\$ 837,330
Taquilla 8	14.75	\$ 84,075,000	\$ 84,075,000				
ÁREA TOTAL M2							218.70

### Estructura de egresos.

La base para determinar el cálculo de los rubros asociados a esta estructura fue el Presupuesto Anual de Gastos de la Terminal de Villagarcía, que permitiera prever el valor que pagaría la Terminal para cubrir todos los conceptos constitutivos de gasto en que incurrió a partir de la enlace en operación.

La estructura de egresos está conformada por los siguientes conceptos:



- Gastos en personal fijo, compuestos por el salario básico, prestaciones sociales, seguridad social, aportes parafiscales y en general, todos los haberes para remunerar los servicios personales directos asociados a la nómina.
- Honorarios profesionales pagados a los asesores externos.
- Cuota de administración para el pago de expensas de la copropiedad
- Adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento operativo y administrativo.
- Provisión para otros gastos generales y/o imprevistos

#### **Servicios personales asociados a la nómina.**

Como se determinó en el capítulo anterior, los gastos operacionales de personal están compuestos por el pago de los servicios personales asociados a la nómina, es decir, salario, prestaciones sociales, seguridad social, aportes parafiscales y en general, todos los haberes para remunerar los servicios del personal fijo requerido para la operación de la nueva Terminal.

Esta planta está compuesta por: El Gerente, Jefe Financiero, Jefe de talento humano, secretarial, auxiliar contable, jefe operativo, veintidós (22) Auxiliares de Control o Controles, 8 personas de servicios generales, 2 aprendices Sena, para un total de treinta y seis (36) empleados, tiempo completo y los dos del Sena. Para aquellos funcionarios que devengar menos de dos salarios mínimos mensuales legales, dentro de la remuneración básica se incluye el subsidio de transporte. En esas demás casos no se requiere. En estas condiciones, el salario de la manga preestacional, seguridad social y parafiscales.

Bajo las anteriores hipótesis, los costos del personal ascienden para el primer año de operación a la suma de \$38.350.173 mensuales.

#### **Servicios personales indirectos – honorarios.**

Se pagarán honorarios profesionales a los asesores externos de conformidad con lo establecido en el capítulo anterior. Ellos son el Corredor, el Revisor Fiscal y un asesor cuya remuneración por la prestación de sus servicios profesionales como asesores externos asciende a la suma de \$5.500.000 mensuales.



### **Impuestos:**

Se contempla el pago de Industria y comercio, impuestos a la propiedad raíz e impuestos de renta.

### **Adquisición de Bienes.**

Se componen de la compra de materiales y suministros, y la previsión para la compra y reposición de bienes inmuebles, maquinaria y equipo de oficina.

### **Servicios:**

Corresponde a los gastos por concepto de servicios públicos, recolección de residuos sólidos, entre otros.

### **Materiales y Suministros.**

Sobre la base del presupuesto de la Terminal de Villagarcía, se observa una apropiación de \$82 millones de pesos al año por este rubro. Esta supone erogaciones del orden de \$6.833.000 mensuales.

### **Adquisición de Servicios.**

Está conformado por: Mantenimiento y Reparaciones; Impresos, Publicaciones y Suscripciones; Seguros; Comunicación y Transporte; Servicios Públicos de las Áreas de uso privado de la administración de la nueva Terminal; Vehículos y Gastos de Viaje; Capacitaciones del Personal; Publicidad y Propaganda; Servicio de Aseo, Cafetería y Restaurante del Área administrativa; Tases e Impuestos locales; y la Previsión para Otros Gastos Generales e Imprevistos.

Los rubros anteriormente anotados, se consideraron con base en el Presupuesto Anual de Gastos de la Terminal de Villagarcía, a fin de atender las erogaciones por dichas responsabilidades. Encuentra el rubro asociado al pago de impuestos e impuestos de carácter local, la suma que se apropió corresponde a un valor similar al apropiado en el presupuesto del terminal de Villagarcía para estos gastos. Asimismo, a cargo a favor del aprovisionamiento lo asociado a otros gastos generales e imprevistos.

## 8. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

En este capítulo, a partir de los supuestos planteados para la fase operativa del negocio, se estimarán los indicadores de evaluación financiera de uso general y se hallará el periodo de recuperación de la inversión, incluyendo diversas incógnitas para que los escenarios evaluados permitan establecer cuáles son los rangos dentro de los que debe moverse la política financiera y operacional del proyecto. En este sentido, se pretende establecer la factibilidad del proyecto en términos financieros.

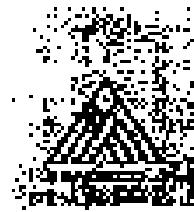
Bajo estas consideraciones, los flujos se descontaron para un periodo de veinte años, con el fin de observar el comportamiento de la operación del proyecto en un horizonte amplio, previendo la recuperación de la inversión durante el período analizado.

En el análisis efectuado se consideró incremento para el valor pagado por el conductor correspondiente al IPC se calculó en 4%. La tasa de uso se cobrara a todos los automotores, es decir tanto a los que se desplazan con origen en Mexba, como a aquéllos que cubren rutas departamentales o nacionales y llegan escaña en el Terminal.

Por otro lado, el Ministerio de Transportes exige a los Términales que se les practique a los conductores una prueba que mida el nivel corporal de alcohol. En este sentido, considerando en el flujo vehicular proyectado para los primeros veinte años de operación del Terminal, se fija la tasa en \$2100 de los cuales el 100% de estos hacen parte de los ingresos para el programa de seguridad en la operación del transporte. De igual manera se aplicó una tasa de inflación del 7.4% anual para los siguientes años en los gastos.

El Terminal percibe una renta correspondiente a las multas impuestas a los transportadores que infringen el reglamento operativo; dicha amonestación sirve como aliciente para que los infractores cumplan su conducta y por ende, se crea una cultura de disciplina y respeto por el cumplimiento de las reglas que deben acatar los transportadores. Este rubro se determinó suministrando un aumento del 4% para los siguientes años.

Se incluyeron unos rubros correspondientes a los Ingresos No Operacionales, por concepto de la explotación comercial del área construida, propiedad del Terminal de Transportes de Mexba, se estima el valor de arrendamiento por m<sup>2</sup> en el sector donde estará ubicado el Terminal, para este ejercicio, se calculó un valor por m<sup>2</sup> de \$57.000 para locales y para las taquillas de \$56.000. Vale la pena señalar que lo más aconsejable es que el proyecto pueda ser autosuficiente de tal forma que una vez está en operación este rubro pueda ser verdaderamente significativo en los ingresos monetarios del Terminal.



El análisis de los gastos incluye la planta de personal misma con la que el terminal podrá operar la cual puede variar de acuerdo a las necesidades en la puesta en marcha. Y de acuerdo al tamaño del proyecto, se contempla un total de 38 empleados (administrativos y operativos).

La estructura de egresos está conformada por los siguientes conceptos:

- Gastos en personal, compuestos por el salario básico, prestaciones sociales, seguridad social, aportes parafiscales y en general, todos los haberes para remunerar los servicios personales directos asociados a la nómina.
- Honorarios profesionales pagados a los abogados externos.
- Adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento operativo y administrativo.

## INDICADORES DE EVALUACIÓN FINANCIERA:

Se pretende estimar los rangos dentro de los cuales el proyecto puede moverse financieramente y establecer la factibilidad de mismo a 20 años. Teniendo en cuenta esta premisa, se efectúo la proyección del flujo de caja a 20 años con el objeto de verificar el comportamiento de la operación de Terminal en un horizonte amplio previendo la recuperación de la inversión y haciendo supuestas sobre lo que podría ser la inversión total.

Se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros:

- Tasa de inflación anual esperada del 7,4%, de naturaleza constante.
- La Tasa de Oportunidad del Mercado utilizada para descontar los flujos de caja fue del 7,4%, la cual es considerada conveniente para el análisis, en la medida en que ésta equivale a la tasa de rentabilidad empleada por las inversiones en finca rinde. La tasa de oportunidad de mercado de ahora en adelante se denominará TIO (7,4%). En el caso, la TIO será utilizada como tasa comparativa frente a la Tasa Interna de Retorno (TIR) que arroje el proyecto.
- Se supone por ahora una Inversión Total de la fase pre operativa de Terminal de Transportes de Mocas de \$9.548 millones.

Es importante aclarar, quis como valor de inversión inicial, se ha tenido en cuenta la inversión pública en el valor del lote que aportó el municipio de Mocas para la construcción del proyecto el cual contablemente está cuantificado en \$320.000.000, el aporte en especies que realiza ARTELCO, con la realización de estudios y diseños el cual asciende a \$242 millones.

En cuanto al flujo de caja, para el caso de los gastos fueron afectados con el valor de los gastos operacionales, dado que el cálculo pagado, como su nombre lo indica contribuye a la capitalización de la empresa, por lo cual no debe ser considerado como gasto. Vale la pena resaltar que los gastos de personal se han cuadrado teniendo como

basa el SMIVI-V proyectado para el 2022. En el presente plan de negocios se contemplan tres escenarios, sin embargo, la hoja de cálculo permite hacer variaciones ya que el año base será definido una vez el proyecto cuente con licencias, permisos, y se tenga perfectamente estructurada su financiación.

Se describen a continuación los tres escenarios:

### ESCENARIO 1

Se plantea conseguir los recursos para desarrollar el proyecto, únicamente con aportes de capital, de ésta forma se contemplan ingresos, \$46 millones por arrendamientos de locales donde en el año uno de operación, se estima un arrendamiento del 80% del total de locales, en el año dos de operación un 70% del total de locales, en el año tres un 80%, y así sucesivamente, sería considerar un 100% arrendado del total del área disponible de locales en el año 6 y \$13 millones de pesos por arrendamiento de taquillas.

ESCENARIO UNO	
APORTES DE CAPITAL	\$ 9,546,474,624
TOTAL CASH	\$ 9,546,474,624

Véase Anexo 1: Flujo de efectivo proyectado años 2022 a 2042 Escenario 1

### INDICADORES DE EVALUACIÓN FINANCIERA ESCENARIO 1:

El valor de inversión inicial es de \$ 9,546,474,624 y presenta los siguientes resultados:

COSTO PROYECTO	\$ 9,546,474,624
TIO	7.40%
VPN	\$ 2,190,635,560
TIR	10.31%
P.R.I	> 9 años
VFB	\$ 29,019,604,545
VPC	\$ 17,282,494,362
RBCF	1.0817

Los cálculos bajo estas condiciones, arrojan un Valor Presente Neto (VPN) correspondiente a \$ 2,190,635,560 ultra que indica que el desarrollo del proyecto desarrollado a la TIO enunciada, recupera el monto inicial de la inversión, y además trae



beneficios adicionales por este valor a precios actuales. Es decir, los ingresos del proyecto no solo recuperan contablemente los egresos, si no que generan rentabilidad igual mayor a la (TIR) 7.4% sobre el capital amortizado dejando un excedente adicional en valores actuales.

La Tasa Interna de Retorno del proyecto TIR, entendida como la tasa mínima a la cual el proyecto recuperaría el esfuerzo realizado durante el periodo señalado, arrojó una rentabilidad del 10.3% Finalmente, la Relación Beneficio/Costo (RB/C) del proyecto se calculó en 1.0017 veces, con un Periodo de Retorno de la Inversión aproximado de veintiuna (21) años. En otros términos, el esfuerzo de los ingresos superan al de las salidas en ese proporción. En general, las cifras arrojadas indican que el proyecto bajo esta óptica, es factible, en la medida que supera en 2.9% puntos percentuales de las expectativas de rentabilidad financieras (TIR).

Visto de otra manera, el proyecto no solamente cubre la inversión presupuestada, vale la pena señalar que la inversión inicial puede ser reconsiderada en caso de que se creen unos resultados diferentes a los indicados aquí planteados. La regla de cálculo adjunta facilita efectuar supuestos con más o menos capital, dependiendo de las expectativas de los accionistas.

#### FLUJO DE CAJA ESCENARIO 1

AÑO	INGRESOS	EGRESOS	FLUJO DE CAJA
0	\$ 0	\$ 0	\$ -9,045,473,564
1	\$ 1,234,562,720	\$ 928,069,347	\$ 366,491,173
2	\$ 2,014,758,224	\$ 906,747,123	\$ 1,108,011,101
3	\$ 2,157,542,625	\$ 1,070,528,413	\$ 1,087,015,420
4	\$ 2,073,014,191	\$ 1,153,732,595	\$ 1,113,292,306
5	\$ 2,331,738,371	\$ 1,734,803,452	\$ 1,156,485,318
6	\$ 2,436,940,323	\$ 1,326,178,006	\$ 1,107,781,418
7	\$ 2,568,427,765	\$ 1,424,577,147	\$ 1,162,351,788
8	\$ 2,639,274,652	\$ 1,519,715,562	\$ 1,120,158,111
9	\$ 2,690,468,623	\$ 1,542,364,362	\$ 1,148,155,147
10	\$ 2,901,268,424	\$ 1,764,493,164	\$ 1,134,379,260
11	\$ 3,025,745,154	\$ 1,836,662,355	\$ 1,139,062,774
12	\$ 3,146,772,857	\$ 2,035,797,057	\$ 1,111,405,834
13	\$ 3,172,643,020	\$ 2,145,909,039	\$ 1,086,734,764
14	\$ 3,403,549,363	\$ 2,347,666,334	\$ 1,051,891,247
15	\$ 3,535,691,537	\$ 2,531,325,615	\$ 1,014,367,323
16	\$ 3,203,379,299	\$ 2,707,996,742	\$ 575,390,447
17	\$ 3,409,530,957	\$ 2,828,367,771	\$ 581,168,349
18	\$ 3,381,671,581	\$ 3,128,486,111	\$ 553,085,401
19	\$ 4,140,530,440	\$ 3,164,731,558	\$ 725,370,447
20	\$ 4,305,575,932	\$ 3,501,681,689	\$ 703,964,253

## ESCENARIO 2

Este alternativa considera conseguir recursos a través de varias fuentes, mediante aportes de capital, comercialización de aproximadamente la mitad de los buques comerciales y mediante crédito con entidad financiera:

ESCENARIO 2	
APORTES DE CAPITAL	\$ 6,414,845,624
COMERCIALIZACION LOCALES 48%	\$ 2,121,629,000
CRÉDITO	\$ 2,900,000,000
TOTAL OBRA	\$ 9,546,474,624

Véase Anexo 2: Flujo de efectivo proyectado años 2002 a 2012 Escenario 2

## INDICADORES DE EVALUACIÓN FINANCIERA ESCENARIO 2

El valor de inversión inicial es de \$ 9,546,474,624 y presenta los siguientes resultados:

COSTO PROYECTO	\$ 9,546,474,624
TIR	7.420%
VPN	\$ 874,443,591
TIR	7.42%
P.R.I	> 21 años
VPC	30,229,342,754
VPC	19,808,424,539
RBC	1:3298

Los cálculos bajo estas condiciones, arrojan un Valor Presente Neto (VPN) correspondiente a \$874,443,591 cifra que indica que el desarrollo del proyecto denominado a la TIR enunciada, no solo recupera el monto inicial de la inversión, sino que trae beneficios adicionales por este valor a precios actuales. Es decir, los ingresos del proyecto son capaces de recuperar contablemente los egresos, cubrir una rentabilidad anual igual al 7.4% (TIR) sobre el capital no amortizado y dejar un excedente adicional en valores actuales.

La Tasa Interna de Retorno del proyecto TIR, entendida como la tasa mínima a la cual el proyecto recupera el esfuerzo realizado durante el periodo analizado, arrojó una rentabilidad del 8.42% Finalmente, la Relación Beneficio/Costo (RBC) del proyecto se calculó en 1.0298 veces, con un Período de Retorno de la Inversión: aproximado de



valores (20) años. En otros términos, el esfuerzo de los ingresos supera al de las salidas en esa proporción. En general, las cifras arrojadas indican que el proyecto bajo este óptica, es factible, en la medida que supera las expectativas de rentabilidad financiera (ROI).

Visto de otra manera, el proyecto no solamente cubre la inversión proyectiva, sino que genera un beneficio adicional, tanto en valor presente como a futuro, en un tiempo razonable para un proyecto de esta naturaleza y tamaño. Observando las cifras en contexto de mercado, una IRR como la obtenida supera la mayoría de expectativas de negocio actual.

#### FLUJO DE CAJA ESCENARIO 2

AÑO	INGRESOS	EGRESOS	FLUJO DE CAJA
0	\$ 0	\$ 0	\$ -546,474,624
1	\$ 1,796,601,976	\$ 1,357,562,174	\$ 438,239,802
2	\$ 2,070,917,547	\$ 1,426,339,950	\$ 644,578,157
3	\$ 2,211,587,844	\$ 1,500,098,697	\$ 711,489,137
4	\$ 2,260,158,297	\$ 1,579,316,112	\$ 780,882,186
5	\$ 2,517,159,216	\$ 1,664,395,679	\$ 852,763,337
6	\$ 2,617,345,408	\$ 1,755,771,134	\$ 862,674,274
7	\$ 2,722,586,225	\$ 1,851,908,374	\$ 865,590,851
8	\$ 2,831,481,584	\$ 1,959,307,759	\$ 872,153,825
9	\$ 2,940,720,357	\$ 1,610,814,092	\$ 1,301,805,565
10	\$ 3,062,508,860	\$ 1,764,100,151	\$ 1,258,018,695
11	\$ 3,185,009,214	\$ 1,955,062,435	\$ 1,230,946,779
12	\$ 3,312,429,583	\$ 2,055,297,057	\$ 1,277,142,525
13	\$ 3,444,925,966	\$ 2,195,900,028	\$ 1,256,026,937
14	\$ 3,582,732,205	\$ 2,347,660,308	\$ 1,235,095,897
15	\$ 3,726,015,290	\$ 2,521,393,625	\$ 1,214,616,575
16	\$ 3,875,050,731	\$ 2,707,970,742	\$ 1,167,076,961
17	\$ 4,030,062,739	\$ 2,908,367,021	\$ 1,121,085,712
18	\$ 4,191,254,842	\$ 3,123,585,181	\$ 1,057,062,660
19	\$ 4,359,905,035	\$ 3,354,731,558	\$ 1,004,173,473
20	\$ 4,539,261,237	\$ 3,602,931,693	\$ 930,273,544



## ESCENARIO 3

El escenario 3 contempla conseguir los recursos para desarrollar el proyecto mediante aportes de capital y crédito bancario de tal forma que en la etapa preoperativa se cuenten con ingresos representativos por arrendamiento de locales y taquillas. Así las cosas, en los ingresos proyectados, se cuenta con \$46 millones por arrendamiento de locales donde en el año uno de operación, se estima un arrendamiento del 80% del total de locales, en el año dos de operación un 70% del total de locales, en el año tres un 80%, y así sucesivamente, hasta considerar un 100% arrendado del total del área disponible en el año 6 y \$16 millones de pesos por arrendamiento de taquillas.

ESCENARIO TRES	
APORTES DE CAPITAL	\$ 5,546,474,624
CRÉDITO BANCARIO	\$ 4,000,000,000
TOTAL OBRA	\$ 9,546,474,624

Véase Anexo 3: Fondo de efectivo proyectado años 2022 a 2042 Escenario 3

## INDICADORES DE EVALUACIÓN FINANCIERA ESCENARIO 3

El valor de inversión inicial es de \$ 9,546,474,624 y presenta los siguientes resultados:

COSTO PROYECTO	\$ 9,546,474,624
TIO	7.40%
VPN	\$ (1,252,798,064)
TIR	6.04%
P.A.I	> 24 años
VPA	30,628,031,276
VPC	22,334,354,716
RBC	0.9607

Los cálculos bajo estas condiciones, arrojan un Valor Presente Neto (VPN) correspondiente a -\$1,252,798,064 cifra que indica que el desarrollo del proyecto no descontaría la TIO planteada, sin recuperar el monto inicial de la inversión, es decir que no trae beneficios económicos adicionales por este valor a precios actuales. Los ingresos de proyecto no son capaces de recuperar contablemente los egresos, cubrir una rentabilidad anual igual al 7.4% (TIO) sobre el capital no amortizado y dejar un excedente adicional en valores actuales.



La Tasa Interna de Retorno del proyecto TIR, entendida como la tasa mínima a la cual el proyecto recupera el esfuerzo realizado durante el período analizado, arrojó una rentabilidad del 6.04%. Finalmente la Relación Beneficio/Costo (RBC) del proyecto se calculó en 5.066 veces, con un Período de Retorno de la Inversión aproximado de veinte (20) años. En otras palabras, el esfuerzo de los ingresos no supera al de las salidas en esa proporción. En general, las cifras arrojadas indican que el proyecto bajo esta óptica, es factible, en la medida que supera las expectativas de rentabilidad financieras (TIR).

Vista de otra manera, el proyecto no solamente cubre la inversión preparativa, sino que genera un beneficio adicional, tanto en valor presente como a futuro, en un tiempo razonable para un proyecto de esta naturaleza y tamaño. Observando las cifras en contexto de mercado, una TIR como la obtenida supera la mayoría de las expectativas de negocio actual.

#### FLUJO DE CAJA ESCENARIO 3

ANIO	Flujo de Caja	Flujo de Caja	Flujo de Caja	Flujo de Caja
0	\$ 58,543,474,624	\$ 58,543,474,624	\$ 58,543,474,624	\$ 58,543,474,624
1	\$ 1,360,079,264	\$ 1,287,154,401	\$ 1,287,154,401	\$ 1,287,154,401
2	\$ 2,085,230,620	\$ 1,255,581,577	\$ 1,255,581,577	\$ 1,255,581,577
3	\$ 2,128,301,233	\$ 1,010,690,161	\$ 1,010,690,161	\$ 1,010,690,161
4	\$ 2,387,623,072	\$ 9,708,906,424	\$ 9,708,906,424	\$ 9,708,906,424
5	\$ 2,301,307,610	\$ 2,050,987,505	\$ 2,050,987,505	\$ 2,050,987,505
6	\$ 2,642,751,921	\$ 2,125,262,361	\$ 2,125,262,361	\$ 2,125,262,361
7	\$ 2,748,458,867	\$ 2,385,500,000	\$ 2,385,500,000	\$ 2,385,500,000
8	\$ 2,855,800,877	\$ 2,588,295,935	\$ 2,588,295,935	\$ 2,588,295,935
9	\$ 2,972,736,436	\$ 2,742,614,449	\$ 2,742,614,449	\$ 2,742,614,449
10	\$ 3,091,645,366	\$ 2,764,490,154	\$ 2,764,490,154	\$ 2,764,490,154
11	\$ 3,115,311,795	\$ 2,815,061,036	\$ 2,815,061,036	\$ 2,815,061,036
12	\$ 2,343,924,265	\$ 2,835,297,657	\$ 2,835,297,657	\$ 2,835,297,657
13	\$ 2,472,601,137	\$ 2,105,502,038	\$ 2,105,502,038	\$ 2,105,502,038
14	\$ 3,616,740,406	\$ 2,140,666,300	\$ 2,140,666,300	\$ 2,140,666,300
15	\$ 3,761,460,005	\$ 2,371,353,515	\$ 2,371,353,515	\$ 2,371,353,515
16	\$ 3,911,916,427	\$ 2,727,576,742	\$ 2,727,576,742	\$ 2,727,576,742
17	\$ 4,068,355,164	\$ 2,908,367,021	\$ 2,908,367,021	\$ 2,908,367,021
18	\$ 4,231,130,971	\$ 3,129,586,131	\$ 3,129,586,131	\$ 3,129,586,131
19	\$ 4,401,476,397	\$ 3,354,731,553	\$ 3,354,731,553	\$ 3,354,731,553
20	\$ 4,575,301,258	\$ 3,622,981,503	\$ 3,622,981,503	\$ 3,622,981,503

**ANEXO 1: FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO AÑOS 2022 A 2042 ESCENARIO 1**

AÑO	CANTIDAD DE INVERSIÓN EN MIL. DOL.	CANTIDAD DE EFECTIVO PROYECTADO EN MIL. DOL.	CANTIDAD DE EFECTIVO DISPONIBLE EN MIL. DOL.	
			EFECTIVO DISPONIBLE AL INICIO DEL AÑO	EFECTIVO DISPONIBLE AL FINAL DEL AÑO
2022	0	0	0	0
2023	0	0	0	0
2024	0	0	0	0
2025	0	0	0	0
2026	0	0	0	0
2027	0	0	0	0
2028	0	0	0	0
2029	0	0	0	0
2030	0	0	0	0
2031	0	0	0	0
2032	0	0	0	0
2033	0	0	0	0
2034	0	0	0	0
2035	0	0	0	0
2036	0	0	0	0
2037	0	0	0	0
2038	0	0	0	0
2039	0	0	0	0
2040	0	0	0	0
2041	0	0	0	0
2042	0	0	0	0







**ANEXO 3: FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO AÑOS 2022 A 2042 EBC EN M\$ RD**

AÑO	CANTIDAD DE INVERSIÓN EN M\$ RD	CANTIDAD DE EFECTIVO PROYECTADO EN M\$ RD	CANTIDAD DE EFECTIVO DISPONIBLE EN M\$ RD	
			INGRESOS ESTIMADOS EN M\$ RD	EFECTIVO DISPONIBLE EN M\$ RD
2022	1000	1000	1000	1000
2023	1000	1000	1000	1000
2024	1000	1000	1000	1000
2025	1000	1000	1000	1000
2026	1000	1000	1000	1000
2027	1000	1000	1000	1000
2028	1000	1000	1000	1000
2029	1000	1000	1000	1000
2030	1000	1000	1000	1000
2031	1000	1000	1000	1000
2032	1000	1000	1000	1000
2033	1000	1000	1000	1000
2034	1000	1000	1000	1000
2035	1000	1000	1000	1000
2036	1000	1000	1000	1000
2037	1000	1000	1000	1000
2038	1000	1000	1000	1000
2039	1000	1000	1000	1000
2040	1000	1000	1000	1000
2041	1000	1000	1000	1000
2042	1000	1000	1000	1000

